

Manual de Escuelas Secundarias

Tabla de Contenido

I. Información del Distrito	1
II. Información Académica	12
III. Políticas y Pautas	19

I. Información del Distrito

Declaración de la Misión del Distrito Escolar de Independence

Al brindar educación de calidad, el Distrito Escolar de Independence se asegurará de que cada estudiante adquiera las habilidades y la confianza en sí mismo para tener éxito en un mundo en constante cambio.

Filosofía de la Escuela Secundaria del Distrito Escolar de Independence

- Creemos que los estudiantes deben tener habilidades efectivas para lograr el éxito en el mundo laboral o para realizar estudios académicos adicionales. También deben tener habilidades para convertirse en aprendices de por vida y crecer como individuos autodisciplinados y completos.
- Con este fin, nos esforzamos por desarrollar una comunidad educativa que brinde apoyo a todos los estudiantes en sus esfuerzos por aprender. Promovemos actividades multiculturales, significativas y centradas en el estudiante en un horario y entorno apropiados.
- La educación es más que un conocimiento adquirido. Nuestro énfasis está en estándares rigurosos basados en el desempeño. Fomentamos la exploración académica y fomentamos un entorno en el que haya libertad para examinar puntos de vista divergentes. Buscamos crear programas de aprendizaje en los que la escuela, los padres y la comunidad puedan trabajar juntos como un equipo para desarrollar oportunidades de crecimiento efectivas para los estudiantes.
- Creemos que los estudiantes y los padres tienen muchas responsabilidades en el programa educativo. Los padres deben alentar a sus estudiantes a que hagan todo lo posible por cumplir con las responsabilidades escolares diarias y participar en las actividades escolares. Los estudiantes deben venir a la escuela con la mente abierta, estar equipados con todos los materiales necesarios, estar listos para cooperar y estar dispuestos a aprender.
- Buscamos ampliar los conceptos de los estudiantes sobre los fundamentos democráticos al brindar oportunidades a través de las prácticas en el salón de clase y la interacción con los compañeros, el personal y la comunidad.

Oficial de Cumplimiento del Distrito

ISD no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades. La siguiente persona ha sido designada para atender las consultas relacionadas con las políticas de no discriminación:

Mr. Greg Gilliam - 816-521-5300, 201 N. Forest Ave. Indep., MO 64050

Asistencia de los Estudiantes

Apreciados Padres / Guardianes,

Estamos entusiasmados con el próximo año escolar y queremos comunicar información importante sobre la asistencia de los estudiantes y la negación de crédito para los estudiantes de secundaria con ausencias excesivas. Un día escolar perdido es una oportunidad perdida para que los estudiantes aprendan. Los estudiantes que asisten a la

escuela con regularidad alcanzan niveles más altos que los estudiantes que no tienen asistencia regular. Queremos asegurarnos de que todos los estudiantes asistan regularmente a la escuela durante todo el día escolar. La asistencia es esencial para lograr el éxito en la escuela. La educación es un proceso total basado en la comunicación continua y responsabilidades compartidas entre padres, estudiantes, maestros y la escuela. Durante todo el año escolar 2020-2021, continuaremos implementando la política de asistencia actualizada para nuestros estudiantes de secundaria. Si un estudiante llega a nueve ausencias en una clase, puede enfrentar la negación de crédito por esa clase. El estudiante seguirá teniendo la oportunidad de trabajar de manera proactiva con su administrador asignado para recuperar el tiempo perdido antes del final de ese semestre. Las ausencias que podrían llevar a la negación de crédito si suman nueve incluirían quedarse dormido, vacaciones familiares, perder el autobús, no viajar a la escuela, ser necesario en el hogar, asuntos personales, problemas con el automóvil, otras ausencias justificadas por los padres y enfermedad sin documentación médica. Las ausencias que no conducirán a la negación de crédito incluirían hospitalización con documentación, cita con el médico con documentación, visitas al consejero y al consultorio, OSS (menos de 10 días por incidente), muerte de un familiar, cita obligatoria en la corte, visitas a universidades, observancias religiosas y si la enfermera de la escuela envía a un estudiante a casa. Los estudiantes tendrán numerosas oportunidades para recuperar su tiempo, así como una notificación frecuente de su estado antes de enfrentar la denegación de crédito.

¡Gracias por asociarse con nosotros para asegurar que su estudiante esté en clase y listo para aprender! Si tiene alguna pregunta, no dude en comunicarse conmigo o con el equipo de consejería de su escuela.

Sinceramente,

Dr. Randy Maglinger

Assistant Superintendent

Declaración de la Misión de la Escuela Secundaria Truman

La comunidad de Truman High School adoptará la práctica del rigor, la relevancia y las relaciones en todo lo que hacemos.

Para ver la información de la escuela Truman High School, visite: <http://sites.isdschools.org/truman>

Declaración de la Misión de la Escuela Secundaria Van Horn

En Van Horn High School, construimos relaciones positivas, lograr altos estándares académicos y desarrollar la alfabetización para involucrar al mundo.

To view Van Horn High School information, please visit: <http://sites.isdschools.org/vanhorn>

Declaración de la Misión de la Escuela Secundaria William Chrisman

La misión de William Chrisman High School es graduar ciudadanos capacitados y responsables que lleven una vida productiva y satisfactoria.

29 de julio de 2020

Para ver la información de William Chrisman High School, visite: <http://sites.isdschools.org/williamchrisman>

Sociedad Nacional de Honor

La Sociedad Nacional de Honor (NHS) es la principal organización de la nación establecida para reconocer a los estudiantes de secundaria sobresalientes. Más que un cuadro de honor, NHS sirve para reconocer a aquellos estudiantes que han demostrado excelencia en las áreas de becas, servicio, liderazgo y carácter. Estas características se han asociado con la pertenencia a la organización desde sus inicios en 1921.

En las escuelas secundarias de ISD, los estudiantes de 11 grado tendrán la oportunidad de solicitar la membresía después del primer semestre. Los estudiantes de 11 grado que cumplan con los requisitos serán notificados y se les dará una solicitud para completar. Luego, el comité de selección revisa las solicitudes y se notifica a los miembros.

Cualificaciones para la selección:

- 3.5 GPA acumulativo después de la finalización del 5^o semestre
- Sin infracciones de ISS u OSS
- Participar en al menos 3 actividades (2 deben estar relacionadas con la escuela)
- Demostrar servicio comunitario a través de horas de registro;
- Completar ensayo para demostrar liderazgo
- Completar solicitud para demostrar que cumple con todas las calificaciones.

Los estudiantes que acepten membresía y sean admitidos en el grupo de organización deben ser conscientes del tiempo y el compromiso que implica este honor. Por ejemplo, habrá reuniones de la organización. Los estatutos de la organización articulan el calendario de reuniones anuales y las obligaciones de asistencia de los miembros. Los miembros también deben participar en proyectos de servicios individuales y de organizaciones en beneficio de la escuela y la comunidad. Comuníquese con el asesor de la organización para obtener una lista completa de las obligaciones de ser miembro de la organización de la escuela.

Servicios de Nutrición

Para acceder a la información de los Servicios de Nutrición, visite: <http://sites.isdschools.org/nutrition>

Balances de Comidas Escolares

Es extremadamente importante que los padres y guardianes paguen los balances de las comidas de manera oportuna. Los balances de comidas no pagados al final de cada año escolar se tomarán del presupuesto de cada escuela. Eso significa que se tomará dinero de otras oportunidades que enriquecerían y apoyarían el aprendizaje de los estudiantes. Es por eso que el Distrito Escolar de Independence hace todo lo posible por trabajar con nuestras familias para que sean pagados. El Distrito Escolar de Independence nunca dejaría que un estudiante pasara hambre. Todos los estudiantes de ISD están recibiendo comidas. Si los padres y guardianes no realizan los pagos antes de la fecha designada por la escuela o no celebran un acuerdo de pago, esto se convertirá en una obligación en su cuenta. Si no se realiza un pago o no se llega a un acuerdo de pago de buena fe, las tarjetas de calificación, los diplomas, las

asignaciones de maestros, las excursiones, los horarios y los pases de estacionamiento pueden retenerse en espera de un pago o acuerdo de pago. Los padres y guardianes con balances pendientes no podrán inscribirse en servicios adicionales, incluidos Kids Safari y Educación Temprana. Si se acumula un balance y no se realiza un arreglo de pago, los servicios que incluyen Kids Safari y Educación Temprana pueden cancelarse.

Nuestro Enlace de Familias Escolares (FSL) en cada escuela trabaja con las familias para ayudar y apoyar. Si desea apoyo y servicios adicionales a través de nuestros FSL, los padres y guardianes deben comunicarse directamente con la escuela de su estudiante. Si tiene preguntas sobre cómo realizar sus pagos o necesita apoyo adicional con un plan de pago, comuníquese con la escuela de su estudiante y estaremos más que felices de trabajar con usted.

Precios de las Comidas 2020-2021

Estudiantes de Primaria

- **Desayuno \$1.70**
- **Almuerzo \$2.85**
- **Leche Adicional \$0.50**

Estudiantes de Escuela Intermedia y Secundaria

- **Desayuno \$1.80**
- **Almuerzo \$3.00**
- **Leche Adicional \$0.50**

Adultos y Personal del Distrito

- **Desayuno \$2.30**
- **Almuerzo \$3.85**

Nutrición General / Información Alergias

Por favor notifique a la oficina y la enfermera de la escuela si su estudiante es alérgico a la mantequilla de maní o la leche. Encarecidamente desalentamos que los estudiantes traigan refrescos y / o dulces en los almuerzos que traen de casa.

Máquinas Exendedoras

Las máquinas de bebidas y bocadillos son un privilegio en toda la escuela. Los estudiantes solo deben usar las máquinas expendedoras durante los períodos de transición o antes y después de la escuela. Un estudiante debe tener un pase de un miembro del profesorado para usar las máquinas durante el tiempo de clase.

Consejero Escolar

Los consejeros están disponibles para ayudar a los estudiantes con decisiones educativas, vocacionales y personales. En un esfuerzo por brindarles a los estudiantes la mejor experiencia educativa posible, los servicios de consejería incluirán principalmente, entre otros, los siguientes:

- apoyar y alentar a los estudiantes a establecer metas y hacer compromisos;

- ayudar a los estudiantes a superar obstáculos y problemas;
- proporcionar información, recursos, referencias y experiencia para facilitar la planificación educativa / vocacional y la planificación familiar / social;
- administrar e interpretar pruebas estandarizadas;
- ayudar en campos especiales como el desarrollo profesional y los servicios de transición de educación especial;
- ayudar a los estudiantes a entenderse a sí mismos en relación con su entorno.

Para reunirse con un consejero, los estudiantes deben hacer citas en el centro de consejeros. Si es un problema que no necesita ser abordado en persona, los estudiantes deben enviar un correo electrónico a su consejero.

Enlace de Familia Escolar

El Enlace de Familia Escolar está aquí para ayudar y apoyar a las familias en el establecimiento y el logro de metas para convertirse en familias autosuficientes, alentadoras y estables al brindar servicios integrales basados en las fortalezas dentro de la comunidad.

Esta persona estará aquí para:

- desarrollar servicios que incluyan la diversidad familiar y se basen en un modelo de perspectiva de fortalezas;
- realizar actividades destinadas a implementar la participación familiar y el apoyo a las metas educativas;
- actuar como enlace entre los programas del distrito escolar, las agencias comunitarias, los maestros y las familias del vecindario;
- desarrollar sistemas y procedimientos de referencia entre las familias, el personal y las agencias comunitarias para facilitar la prestación de servicios;
- informar al personal de la escuela sobre cambios en situaciones familiares que podrían reflejarse en el comportamiento o la asistencia del estudiante;
- Abogar por los servicios sociales que no están disponibles para las familias actuando como catalizador para facilitar la acción comunitaria y asociándose con las familias para que aboguen por sus estudiantes.

Oficial de Recursos Escolares

El Oficial de Recursos Escolares es un oficial de guardia del Departamento de Policía de Independence en el personal de la escuela secundaria. El Oficial de Recursos Escolares tiene tres roles básicos en nuestra escuela:

- Oficial de ejecución de la ley: Manejo de Violaciones a las Leyes.
- Consejero: Consejería informal de estudiantes, trabajando en estrecha colaboración con el personal de consejería y la administración de la escuela.
- Maestro: Brindar educación relacionada con la ley a los estudiantes en el papel de orador invitado.

Transporte

El distrito escolar proporciona transporte estudiantil para los estudiantes que viven a más de una milla de la escuela. Los pases de autobús se distribuyen a través de la oficina. Los pases de autobús de reemplazo son manejados por la oficina de asistencia. Los pases de autobús de un día son monitoreados y restringidos; se deben seguir los protocolos establecidos. Para obtener más información sobre los pases de un día, comuníquese con la oficina principal.

Cada estudiante debe tener un pase de autobús para abordar el autobús. Los pasajeros están bajo la supervisión de un conductor. Se proporciona videovigilancia. Si un estudiante se porta mal, puede recibir una advertencia, suspensión del autobús o acción disciplinaria a nivel de la escuela. Las preguntas sobre el transporte en autobús pueden dirigirse a la oficina de transporte del distrito al 521-5335. Para español 816-521-5394

Casilleros

Los casilleros son propiedad de la escuela y se asignan a los estudiantes. Se proporcionan para su conveniencia personal y los funcionarios de la escuela tienen el derecho de inspeccionar los casilleros sin el permiso de las personas que los utilizan actualmente. No recomendamos compartir el casillero con ningún otro estudiante que no haya sido asignado al casillero o que entregue la combinación de su casillero a otra persona.

Los artículos de su casillero se consideran en su poder. Los estudiantes deben mantener en sus casilleros los artículos que no son apropiados para una clase durante todo el día (por ejemplo: patinetas, equipo deportivo, cascos, gorras, etc.). Desalentamos a los estudiantes que traigan artículos costosos, como joyas o equipos electrónicos. La escuela no asume ninguna responsabilidad por artículos perdidos o robados.

Los casilleros deben mantenerse cerrados. Si su casillero se rompe o se atasca, debe informar a su maestro de educación física (si es el casillero del gimnasio) o a la oficina de inmediato. Por favor, no informe al custodiano. Los artículos personales deben retirarse de los casilleros a más tardar el último día de clases.

Clinica de Salud

Una clínica escolar / oficina de enfermería está disponible para uso de los estudiantes de 7:00 a.m. a 2:30 p.m. Los estudiantes deben tener un pase apropiado o tarjeta de medicina y una identificación de estudiante para entrar a la clínica.

Las funciones principales del programa de la clínica escolar son mantener registros de salud, almacenar y administrar medicamentos y brindar primeros auxilios temporalmente en casos de accidente o enfermedad repentina. Todos los casos de accidentes deben informarse a la oficina principal. Si parece que una enfermedad es grave, se notificará a los padres. Es muy importante que los padres proporcionen anualmente a la clínica y a la oficina los números de teléfono de emergencia y los números de trabajo actuales. Los padres deben comunicarse con la enfermera si su estudiante tiene una condición de salud crónica o una discapacidad que pueda requerir atención de enfermería o supervisión durante el día escolar.

Los estudiantes deben permanecer en casa si tienen síntomas de enfermedad, como dolor de garganta, dolor de cabeza y / o malestar estomacal, diarrea, fiebre, sarpullido, tos severa, glándulas inflamadas, dolor de oído, llagas en la piel, etc. Los estudiantes deben estar sin fiebre y quedarse en casa durante 24 horas después de que desaparezca la fiebre. Esto previene la propagación de enfermedades a otros en la escuela. Los padres deben llamar a la enfermera para informar las ausencias debido a una enfermedad o cuando a un estudiante se le diagnostica una enfermedad

contagiosa. Los estudiantes serán excluidos de la escuela cuando estén presentes:

- Temperatura de 100 F grados o más
- Vómitos y / o diarrea
- Sospecha de una enfermedad contagiosa
- Accidente que requiera atención médica
- Problemas médicos que requieren atención médica
- Erupción, no diagnosticada
- No vacunado

En cualquier caso, los estudiantes no pueden salir de la escuela sin el permiso de la oficina. La enfermera debe dejar salir a un estudiante a través del contacto con los padres. Cualquier estudiante que deje la escuela por una razón de salud y no se retire a través de la clínica no será considerado excusado.

Los estudiantes nunca deben limpiar el fluido corporal de ningún otro estudiante. Los estudiantes deben notificar a la oficina si es necesario limpiar algo.

Medicamentos en la Escuela

Cuando sea posible, recomendamos que los medicamentos se administren en casa usando un horario que no requerirá dosis durante el horario escolar. Sin embargo, el proveedor de atención médica de un estudiante puede considerar necesario tomar medicamentos durante el horario escolar. Si es así, la enfermera de la escuela administrará medicamentos mientras apoya las pautas del distrito. Póngase en contacto con la enfermera de la escuela si tiene preguntas.

El Distrito Escolar de Independence tiene las siguientes pautas para los medicamentos que se administran en la escuela:

1. TODOS los medicamentos deben ser traídos a la escuela por un ADULTO y se debe completar y firmar un formulario de Consentimiento para Medicamentos.
2. Los medicamentos recetados deben estar en un recipiente etiquetado de farmacia actual con: nombre del estudiante, fecha, nombre del médico, nombre del medicamento, cantidad, frecuencia, dosis y cómo se administrará el medicamento.
3. Todos los medicamentos de Venta Libre estarán en el envase original etiquetado y acompañados de una orden por escrito del médico que contenga toda la información anterior.
 - Las clínicas tienen "Órdenes Permanentes" para Tylenol, Ibuprofen Aloe Gel, anti ácidos, ungüento antibiótico, crema para pañales, pastillas para la tos, tabletas de glucosa, crema de hidrocortisona, Oragel y protector solar, lo que permite a los padres / guardianes traer estos medicamentos sin receta médica. Se administrarán según los pedidos / instrucciones de la etiqueta.
4. Las clínicas escolares NO proporcionan Tylenol o Ibuprofeno como artículos en existencia. Deben proporcionar un formulario de consentimiento firmado por el padre / guardián.
 - Las clínicas escolares brindan los siguientes medicamentos de emergencia que se pueden administrar en una situación de emergencia: Albuterol nebulizado, Benadryl y epinefrina autoinyectable. Las clínicas escolares también ofrecen bacitracina de zinc, loción de calamina / Callergy, loción de Eucerin, Hibiclens, solución oftálmica, gárgaras de agua salada, vaselina, compresas calientes y bolsas de hielo.

Solo se les dará a los estudiantes medicamentos aprobados por la Administración Federal de Drogas con el consentimiento de los padres y del médico. Las dosis deben estar dentro de los rangos aceptables que se encuentran en las referencias médicas y farmacéuticas. El personal médicamente capacitado puede negarse a administrar un medicamento basándose en la revisión de la Guía de consulta del médico, consultar con una enfermera supervisora, un médico y un farmacéutico, o si no se proporciona alguna de la información mencionada anteriormente.

Todos los medicamentos se guardarán en la clínica de la escuela. **Un estudiante no puede llevar ningún medicamento de ningún tipo en la escuela, en el transporte escolar o en actividades patrocinadas por la escuela.** Los estudiantes que se encuentren con medicamentos de Venta Libre o recetados enfrentarán consecuencias que pueden incluir la suspensión fuera de la escuela según las pautas del distrito escolar. Bajo ninguna circunstancia un estudiante o miembro de la facultad puede dar ningún tipo de medicamento a otro estudiante a menos que existan circunstancias que pongan en peligro la vida y el estudiante esté bajo la supervisión de un padre o profesional de la salud.

Código de Conducta de la Escuela Secundaria del Distrito Escolar de Independence

Los objetivos finales de la educación son preparar al estudiante para ser un aprendiz de por vida y un ciudadano responsable. La capacidad de una persona para aceptar las consecuencias de sus acciones y para concentrarse en las metas educativas es fundamental para el éxito.

Conducta que Viole las Expectativas de Comportamiento Aceptable y la Política de la Junta

Aunque la política de disciplina de la Junta de Educación aparece al final de este manual, a continuación se encuentran los temas clave que todos los estudiantes deben revisar. La lista de conductas inaceptables a continuación será motivo de acción disciplinaria que incluye, entre otros: conferencia con los padres o guardián, detención, suspensión en la escuela u otra acción a discreción del director o suspensión por el director, Superintendente de Escuelas, o Junta de Educación, y / o expulsión por parte de la Junta de Educación. Para obtener más información, consulte las políticas específicas al final de este manual del estudiante.

Comportamiento Amenazante / Intimidatorio (Bullying)

Las amenazas o intimidación hacia cualquier persona, personas o hacia la escuela se considerarán una violación de la conducta apropiada. Los estudiantes que conocen una amenaza o los estudiantes que están siendo víctimas deben informar a las autoridades escolares lo antes posible. Se contactará a los padres de un estudiante sospechoso de hacer una amenaza y se espera que proporcionen información para ayudar a evaluar la amenaza. Cada caso será investigado con consecuencias que van desde una conferencia con los padres hasta la suspensión por parte del director, el superintendente, la Junta de Educación y / o la expulsión por parte de la Junta de Educación. Los estudiantes también deben saber que el estado de Missouri ofrece una línea directa para reportar violencia escolar: MO School Violence Hotline: 1-866-748-7047.

Consecuencias Potenciales

La administración abordará la violación de las pautas y expectativas de nuestra escuela con posibles consecuencias. Las consecuencias específicas se determinarán sobre la base de la infracción. La selección de la consecuencia queda a discreción de la administración.

1. Detención: Las detenciones deben cumplirse fuera del horario normal del día escolar, la hora y el lugar designados por la escuela. Los estudiantes deben traer el trabajo del curso para completar o tener un libro para leer. Llegar tarde o no servir resultará en una acción disciplinaria adicional.
2. Detención prolongada: Las detenciones prolongadas deben cumplirse fuera del horario normal del día escolar, la hora y el lugar que designe la escuela. Los estudiantes deben traer el trabajo del curso para completar o tener un libro para leer. Llegar tarde o no servir resultará en una acción disciplinaria adicional.
3. Suspensión en la escuela (ISS): La duración de una asignación de ISS puede variar. Si le dan ISS, debe presentarse en el salón de ISS a más tardar a las 7:15 a.m. y permanecer allí hasta el final del día, ya sea 1:52 o 2:25 p.m. Los estudiantes de ISS no participarán en asambleas u otras actividades escolares. La única actividad permitida durante este tiempo es el estudio en silencio. Se seguirán las siguientes pautas en la sala ISS:
 - A los estudiantes se les permitirá salir del salón solo durante los descansos específicos para ir al baño y el almuerzo;
 - Los estudiantes deben comunicarse con los maestros antes de ISS y traer el trabajo del curso.
 - Se espera que los estudiantes entreguen sus dispositivos tecnológicos personales al maestro de ISS. El maestro de ISS asegurará estos artículos y se los devolverá al estudiante al final del día.
 - Las preguntas sobre la participación en cualquier práctica, ensayo o actuación atlética o extracurricular deben consultar el Manual de actividades.
 - El incumplimiento de cualquiera de estas expectativas resultará en una suspensión fuera de la escuela para la asignación restante de ISS.
4. Suspensión Fuera de la Escuela (OSS): La duración de una asignación de OSS a corto plazo puede variar de uno a diez días escolares. *Si se le asigna OSS, no puede estar en el campus ni asistir a ninguna función escolar dentro o fuera del campus por ningún motivo.* Si a un estudiante se le asigna OSS, el estudiante o la familia pueden solicitar el trabajo del estudiante. El trabajo del estudiante solicitado será enviado a la oficina para ser recogido por un representante (el estudiante no puede regresar al campus durante la suspensión). El trabajo del curso realizado durante el OSS se debe entregar al regreso del estudiante.
5. Suspensión a Largo Plazo (LTS): La suspensión a largo plazo dura desde un mínimo de 11 días hasta 180 días escolares. La administración de la escuela hace remisiones para LTS al superintendente de escuelas. Se llevará a cabo una audiencia con un oficial de audiencias para determinar si se asignará o no una suspensión a largo plazo y, de ser así, cuánto tiempo durará la suspensión. Los estudiantes en suspensión a largo plazo tienen prohibido estar presentes en el campus de la escuela y participar en cualquier actividad escolar, dentro o fuera del campus, por cualquier motivo.
6. Expulsión: La expulsión prohíbe cualquier asistencia adicional de un estudiante en las escuelas del Distrito o en las actividades del Distrito. La Junta Directiva de Educación puede expulsar a un estudiante por cualquiera de las razones establecidas en la Política 2663, por conducta que es perjudicial para el buen orden y disciplina en las escuelas o que tiende a dañar la moral o la buena conducta de los estudiantes.
 - El director deberá solicitar la expulsión de un estudiante por escrito al Superintendente de Escuelas o su designado.
 - El Superintendente, o su designado, llevará a cabo una audiencia administrativa sobre la solicitud de expulsión de un estudiante de acuerdo con los procedimientos descritos en la Política 2663 de las Políticas de la Junta de Educación.
 - Después de la audiencia administrativa, si el Superintendente está de acuerdo con la recomendación de expulsión del director, todos los hechos, evidencia, declaraciones y recomendaciones administrativas se enviarán por escrito a la Junta de Educación para una audiencia formal como se describe en la Sección 167.161, RSMo.

Requisas de Estudiantes Permitidas

Los administradores tienen el derecho de requisar a los estudiantes, casilleros, vehículos y pertenencias de los estudiantes cuando se pueda demostrar la causa o sospecha para tal requisita. Los casilleros son propiedad del distrito escolar y se pueden revisar sin previo aviso. Cada vez que un estudiante ingresa a la escuela y existe una sospecha razonable de cualquier violación de la política de la junta, se realizará una revisión de seguridad del individuo para mantener un ambiente escolar seguro. Cada vez que un estudiante abandone la propiedad sin permiso y regrese a la escuela, puede estar sujeto a una requisita basada en una sospecha razonable.

De acuerdo con el compromiso de nuestro distrito de proporcionar un entorno seguro y libre de drogas para nuestros estudiantes, se realizarán requisas no anunciadas del equipo canino de la policía en la escuela y la propiedad escolar. Los artículos requisados pueden incluir, pero no se limitan a: casilleros, salones de clase, artículos personales y vehículos en la propiedad.

Identificación del Estudiante

Todos los estudiantes reciben una identificación gratuita que estará disponible a pedido en todo momento. Se requerirá una identificación de estudiante para ingresar a ciertas actividades escolares, incluidos los bailes. Se requieren identificaciones escolares para ingresar a la escuela después del horario escolar. Las siguientes identificaciones se pueden comprar por una tarifa nominal.

Bailes / Tipos de Baile

La escuela alberga varios bailes durante todo el año, tanto formales como informales. Los bailes informales son bailes internos únicamente, abiertos solo a nuestros estudiantes. Los bailes formales como Homecoming, Courtwarming y Prom están abiertos a invitados fuera de nuestra escuela si el invitado cumple con los criterios definidos, completa el papeleo adecuado y obtiene la aprobación.

Se requiere una Identificación para ingresar a los bailes. Con el fin de calificar para cualquier baile:

- El estudiante debe tener un porcentaje anual hasta la fecha del 90% o más
- Todas las obligaciones deben cumplirse
- Toda disciplina debe ser cumplida (también vea las políticas de ISS / OSS con respecto a actividades extracurriculares)
- No se permitirá la asistencia de invitados mayores de 20 años. No se permite la asistencia de estudiantes de escuelas intermedias

Demostraciones Públicas de Afecto

Una muestra abierta de afecto no contribuye positivamente a nuestra atmósfera ni a las personas involucradas. Sea respetuoso con los demás y reconozca que este comportamiento distrae y es inapropiado para el entorno de aprendizaje. El personal tiene derecho a abordar este comportamiento en todo momento; se pueden imponer consecuencias disciplinarias.

Código de Vestimenta: Apariencia Personal y Aseo Personal

La Escuela Secundaria cree que el respeto por uno mismo y el respeto por la comunidad en general de estudiantes y personal se refleja en la forma en que uno elige vestirse. La forma en que un estudiante elige vestirse no debe ser una distracción o una interrupción del entorno de aprendizaje de los demás. Por lo tanto, los estudiantes deben usar ropa que sea apropiada para la escuela y que no distraiga, sea irrespetuoso, ofensivo o inseguro. Se han adoptado las siguientes pautas para ayudar a asesorar a los estudiantes sobre la vestimenta adecuada y apropiada:

1. Los estudiantes deben estar cubiertos adecuadamente. Debido a que la ropa reveladora puede distraer el proceso de aprendizaje, se deben seguir las siguientes pautas al elegir la ropa para la escuela:
 - •Las camisas deben tener tirantes de al menos 2 pulgadas y cubrir completamente el pecho, la espalda y el estómago.
 - • Se pueden usar telas transparentes solo si se usa ropa que brinde la cobertura adecuada debajo.
 - •Si es posible que la ropa interior no se vea en ningún momento. La ropa debe cubrir completamente la ropa interior del estudiante tanto sentado como de pie.
 - • Los pantalones, jeans, pantalones cortos, faldas y vestidos deben proporcionar una cobertura adecuada de las piernas, glúteos, abdomen, espalda baja y ropa interior del estudiante, tanto sentado como de pie.
 - • Los pantalones deben usarse alrededor de su cintura. Porque los pantalones o shorts sueltos que parecen estar en peligro de caerse envían un mensaje sexualmente inapropiado y no son ropa aceptable para la escuela.
2. La ropa se considera inapropiada que promueve sustancias o actos que son ilegales en una escuela pública, y la ropa que hace referencias específicas o insinuaciones al alcohol, las drogas, el tabaco, el comportamiento violento o la actividad sexual es inaceptable. La ropa que muestre discriminación contra otras personas por motivos de raza, origen étnico, género, religión, discapacidad física u orientación sexual, y la ropa que se considere irrespetuosa a cualquiera de estos grupos es inaceptable. Esta guía incluye todas las joyas y accesorios que se usan en la escuela.
3. No se permiten sombreros ni tocados a menos que se apruebe lo contrario. Los sombreros y accesorios para la cabeza incluyen gorras de béisbol, gorras, sudaderas con capucha sobre la cabeza, pañuelos, bufandas y bandas atléticas para la cabeza o el sudor. Los estudiantes deben comunicarse con su administrador para obtener permiso para cubrirse la cabeza con fines religiosos o médicos.
4. Se deben usar zapatos con suela en todo momento. Debido a que un incendio o una emergencia climática pueden causar escombros peligrosos en el piso, se deben usar zapatos con suela en todo momento. Los zapatos de casa de suela blanda o las pantuflas se consideran inseguros, ya que no brindarían protección adecuada a los estudiantes; pies en una situación de emergencia.
5. Las gafas de sol no se pueden usar de ninguna manera. Las gafas de sol interfieren con la capacidad de los estudiantes para leer y hacer contacto visual con otros estudiantes y el personal. Las gafas de sol también inhiben la capacidad de los profesores para identificar a los estudiantes de forma segura. No se permiten

gafas de sol dentro del edificio, a menos que estén bajo prescripción médica.

6. No se puede usar pintura facial, maquillaje demasiado dramático ni mascarillas faciales no aprobadas. Debido a que esto podría crear un ambiente inseguro, no se permite cubrirse la cara.
7. No se permiten cadenas de más de 30 cm ni pulseras o collares con púas.
8. No se deben llevar ni usar mantas como abrigos o para abrigarse mientras se está en el salón. La temperatura en el edificio se regula de acuerdo con la temperatura exterior y se mantiene en un entorno cómodo para el entorno de aprendizaje del estudiante.

Debido a que creemos que nuestros estudiantes son capaces de vestirse apropiadamente dentro de estas pautas, cualquier miembro de la facultad tiene derecho a abordar las violaciones al código de vestimenta. Si fuera necesario que un estudiante pierda tiempo de clase para corregir su ropa, el tiempo perdido se considera injustificado.

- Violación 1- Se requiere advertencia y modificación.
- Violación 2- Modificación proporcionada, si es posible, y contacto con los padres.
- Violación 3 y más allá - Enviado a casa por ropa apropiada. No es una ausencia justificada.

A medida que se desarrollan las tendencias de la moda, la administración puede determinar que otros estilos de ropa no son apropiados, y son ellos quienes tienen el derecho final de decidir cuál es la vestimenta aceptable para la escuela. (Vea la Política 2651 de la Junta de Educación).

II. Información Académica

Políticas Académicas

Las Dos Expectativas Fundamentales

En la Escuela Secundaria en el Distrito Escolar de Independence, operamos a partir de dos expectativas escolares simples:

- Todos aprenderán y
- Todos respetarán a todos.

Todas las políticas y procedimientos relacionados con la conducta de las personas dentro de esta comunidad de aprendizaje se basan en uno o ambos conceptos.

Las políticas de la Junta de Educación del Distrito Escolar de Independence cubren violaciones potenciales más específicas de estas dos expectativas. Puede encontrar una copia de estas políticas aquí: <https://www.isdschools.org/board-policies/>. Algunos se pueden encontrar al final de este manual. Todos los estudiantes y padres / guardianes deben estar al tanto de estas políticas.

Principios Generales de la Escuela Secundaria

1. Acepte la responsabilidad de su educación, sus decisiones y sus acciones.
2. Sea un modelo positivo y represente con orgullo a su escuela, a sus padres, a la comunidad y a sí mismo.
3. Elija participar en su escuela y comunidad.
4. Mantenga un equilibrio saludable entre lo académico y las actividades, dando lo mejor de usted a cada uno.
5. Apoye a sus compañeros de estudios y sus actividades.
6. Respete la diversidad, la individualidad y las opciones y derechos de los demás en la escuela.

Ser un Aprendiz Proactivo

Las oportunidades de aprendizaje y las lecciones de vida que ocurren en los salones de clase de nuestra escuela son vitales para su educación. El aprendizaje es la actividad más importante, por eso estamos todos aquí. El personal insistirá en que su comportamiento refleje la importancia del aprendizaje.

A diario, se espera que:

- llegar a clase a tiempo;
- estar preparado para la clase con todos los materiales necesarios para el día;
- estar atento y concentrado en la tarea en cuestión durante todo el período de clase;
- demostrar cuidado y consideración por la propiedad de la escuela, así como la propiedad de otros;
- mostrar respeto y consideración por los demás en todo momento.

Estos son principios orientadores de comportamiento en los salones de clase si quiere ser productivo. Cada maestro puede establecer reglas y procedimientos más específicos para su salón de clases. También se espera que siga esas reglas. Cada maestro establece las reglas del salón de clases y se las da a conocer a los estudiantes. Estas reglas se consideran necesarias para la conducción segura y ordenada del salón de clase y las actividades de aprendizaje. Las pautas del salón de clases deben respetarse en todo momento.

La Escuela Secundaria es una institución académica y se necesita un esfuerzo de equipo para que los estudiantes tengan éxito. Es responsabilidad del maestro liderar el proceso educativo. Las responsabilidades de los padres incluyen apoyo y alentar. El estudiante es responsable del trabajo y es consciente de su calificación de manera constante.

Plan de Estudio

Cada maestro proporcionará a los estudiantes un programa de estudios durante la primera semana de clase. El plan de estudios cubrirá los objetivos académicos, las pautas del salón de clases, el esquema general del curso de lecciones y asignaciones, las políticas de calificación y trabajo atrasado, y una lista de recursos necesarios.

Filosofía del Trabajo Incompleto / Atrasado

Se espera que los estudiantes completen todo el trabajo antes de la fecha límite asignada. Los estudiantes que no cumplan con la fecha límite debido a una ausencia tendrán hasta una semana para recuperar la tarea. El trabajo entregado tarde estará sujeto a la política de trabajo atrasado de acuerdo con las expectativas del distrito.

Informes de Progreso Trimestrales y Calificaciones Semestrales

Los padres y los estudiantes pueden revisar las calificaciones de los estudiantes en línea en cualquier momento usando PowerSchool. Los estudiantes y los padres pueden comunicarse con nuestra oficina principal para obtener información de inicio de sesión. Los padres pueden comunicarse con los maestros de sus estudiantes para hacer preguntas sobre las calificaciones. Los maestros actualizarán los libros de calificaciones con regularidad y **dentro de una semana de la fecha límite** para cualquier tarea.

La *calificación del semestre* final se basa en el trabajo del estudiante durante todo el semestre. Los informes trimestrales son simplemente informes de progreso. Las calificaciones del semestre no son el promedio de las calificaciones del trimestre. Las únicas calificaciones que aparecen en las transcripciones son las calificaciones semestrales.

INFORMACIÓN DE GRADUACION

La Junta de Educación recomienda que los estudiantes asistan a ocho semestres de la escuela secundaria en el curso regular de estudio de cuatro años en el noveno grado en adelante. Durante estos ocho semestres, los siguientes criterios son parte de la Política de la Junta:

- La Junta de Educación requiere la finalización satisfactoria de las unidades de crédito recomendadas para graduarse.
- Los estudiantes que hayan completado todos los requisitos de graduación, incluidas las obligaciones financieras y disciplinarias, son elegibles para recibir un diploma durante la ceremonia de graduación de primavera de ese año.
- El requisito de asistencia puede reducirse para los estudiantes que no pueden asistir debido a una enfermedad.
- Estos estudiantes pueden obtener parte del requisito mínimo a través de correspondencia, mediante estudios aprobados en el hogar u otros métodos alternativos aprobados por la administración.

Requisitos de Graduación

Requisitos de Créditos para Cursos Específicos

Inglés / Artes del Lenguaje 4 créditos

Estudios Sociales * 3 créditos

Matemáticas 3 créditos

Ciencias 3 créditos

Bellas Artes 1 crédito

Artes Prácticas 1 crédito

Educación Física 1 crédito

Salud 0,5 crédito

Finanzas Personales 0,5 crédito

Créditos Electivos 11,5 créditos

Total para Graduarse 28,5 créditos

** El siguiente es un desglose de las clases requeridas en el área de Estudios Sociales:*

- *Noveno Grado: Geografía Mundial (0,5 crédito) o Geografía de Honores (0,5 crédito)*
- *Décimo Grado: Historia Mundial (1 crédito) o Historia Europea AP (1 crédito)*
- *Undécimo Grado: Historia Estadounidense (1 crédito) o Historia Estadounidense AP (1 crédito)*
- *Duodécimo Grado: Gobierno Estadounidense (0,5 crédito) o Gobierno AP (0,5 crédito)*

Un estudiante que desee graduarse después de siete (7) semestres de asistencia debe tener la aprobación de la Junta de Educación. Los estudiantes deben presentar su solicitud por escrito antes del 1 de noviembre. **Se debe advertir a los estudiantes que la omisión del octavo semestre afectará su rango en la clase y hará que pierdan la participación en actividades reguladas por la Asociación de Actividades de Escuelas Secundarias del Estado de Missouri bajo los requisitos de elegibilidad.**

Las consideraciones adicionales relacionadas con la graduación que involucran la escuela de verano, crédito por correspondencia, estudiantes transferidos y otros asuntos pueden discutirse con un consejero y ser aprobados por el director o su designado.

Ceremonia de Graduación

La graduación de la escuela secundaria es un evento importante en la vida de los estudiantes y sus familias. Las ceremonias de graduación son ocasiones formales para marcar la finalización exitosa de un hito académico y la transición al siguiente capítulo de la vida. Por lo tanto, la ceremonia debe tomarse en serio. La participación en la ceremonia de graduación es un privilegio, no un derecho. Para ayudar a asegurar que sea tratado con el respeto y la dignidad que se merece, se presentan las siguientes pautas. Las expectativas de vestimenta son ropa formal. No se permitirán pantalones cortos, jeans, camisetas, chanclas y otra vestimenta informal. Además, no se permitirán decoraciones y desviaciones de la toga y birrete tradicionales. Las insignias académicas, los cordones de honor y las estolas deben estar aprobadas oficialmente y usarse de acuerdo con la tradición.

La administración tendrá la decisión final de negar la participación de un graduado en la graduación.

Debido a la capacidad limitada de asientos, es necesario limitar el número de invitados que cada estudiante del último año pueda invitar a la ceremonia de graduación. Se entregarán boletos a los estudiantes para que sus invitados entren al auditorio para la ceremonia.

Centro de Medios de la Biblioteca (LMC)

Uso de los Estudiantes del Centro de Medios de la Biblioteca

Todos los estudiantes deben tener pases de su maestro para ingresar al LMC durante el horario escolar. Los pases deben estar fechados y firmados por un maestro, con la razón de estar en el LMC claramente indicada.

Los recursos de Internet están disponibles para los estudiantes del Distrito Escolar de Independence. El Distrito Escolar de Independence cree que el acceso a Internet ofrece recursos educativos vastos, diversos y únicos. Nuestro objetivo al brindar este servicio es promover la excelencia educativa al facilitar el intercambio de recursos, la comunicación, la innovación y la publicación por parte de los estudiantes. Todos los estudiantes deben seguir las Pautas de Uso Aceptable al acceder a Internet como se describe en la política de la junta..

Política de Plagio / Deshonestidad Académica

Los estudiantes deben estar conscientes de las consecuencias legales y éticas del plagio y / o deshonestidad académica. Intencionalmente o no, nunca es aceptable usar las palabras de otra persona sin darle crédito. Para tener éxito en la escuela, los estudiantes deben saber cómo evitar el plagio. Se define como "el uso de la escritura o las ideas de otra persona sin darle crédito a esa persona por medio de comillas y / o notas al pie de página. Todo el material fuente, ya sea presentado a través de resumen, paráfrasis o resumen, debe tener una citación adecuada de la nota al pie de la página " (UMKC - Manual de inglés HSCP, 2006)

En los salones de clases individuales, los maestros discutirán la honestidad académica e instruirán a los estudiantes sobre los métodos adecuados de documentación para evitar el plagio. Entonces se convierte, y es, la responsabilidad del estudiante de acreditar adecuadamente sus fuentes. El no hacerlo puede resultar en una calificación reprobatoria para la tarea y, en casos graves, puede resultar en una calificación reprobatoria para el curso. Los padres serán informados de cualquier caso de plagio, así como de las consecuencias decididas por el maestro del salón y la administración.

Tecnología: Política de Uso Aceptable

Los estudiantes del Distrito Escolar de Independence tendrán acceso a la tecnología en los salones de clases, los centros de biblioteca y los laboratorios con fines educativos. Los estudiantes deben seguir las pautas establecidas para el uso aceptable de la tecnología con el fin de mantener el privilegio de acceso a la tecnología.

Se han establecido las siguientes pautas de uso aceptable para todos los estudiantes de secundaria en el Distrito Escolar de Independence.

Uso del equipo: Se espera que los estudiantes sigan todas las instrucciones dadas con respecto al uso apropiado de la tecnología. El equipo debe utilizarse con cuidado para garantizar que siga funcionando correctamente. Cualquier estudiante culpable de abusar del equipo o tomar cualquier acción que altere el buen funcionamiento del equipo será disciplinado y se le cobrará por el costo de reparar o reemplazar el equipo.

Uso de Internet: Mientras usan un dispositivo proporcionado por la escuela, los estudiantes tendrán acceso a Internet y se espera que accedan a sitios que sean apropiados para la tarea educativa asignada. Los estudiantes que accedan o intenten acceder a pornografía u otros sitios no relacionados con una tarea educativa serán disciplinados y se les negará el acceso a Internet por un período de tiempo específico. Cualquier imagen que no se permita en una camiseta en la escuela se considerará inapropiada. Los estudiantes que usan computadoras en el Centro de Medios de la Biblioteca o en los Laboratorios de Computación sin la supervisión directa de un maestro pueden necesitar cumplir con requisitos adicionales. Los estudiantes deberán preguntar al especialista de medios de la biblioteca en su escuela sobre esos requisitos adicionales.

Seguridad: A todos los estudiantes se les dará un nombre de usuario y una contraseña para iniciar sesión en las computadoras. Las contraseñas deben mantenerse confidenciales en todo momento. El equipo de red permitirá el seguimiento de toda la actividad informática mediante nombre de usuario y contraseña. Por lo tanto, los estudiantes no pueden iniciar sesión con el nombre de usuario y la contraseña de otra persona. Un estudiante que use el nombre de usuario y la contraseña de otra persona o permita que alguien use su nombre de usuario y contraseña será disciplinado y se le negará el acceso a la computadora por un período de tiempo específico.

Uso Compartido de Archivos: Las leyes de derechos de autor protegen varias formas de archivos de software, música y video. Los estudiantes no pueden descargar archivos de software, música o video en la escuela a menos que se hayan pagado las tarifas correspondientes y el proceso de descarga sea supervisado por un maestro o administrador. Los archivos que no estén protegidos por las leyes de derechos de autor pueden compartirse siempre que sea con fines educativos y no contengan material inapropiado. No se permitirá a los estudiantes instalar ningún software a menos que operen fuera de una clase de tecnología y bajo la supervisión de un maestro. Cualquier estudiante culpable de descargar o compartir archivos protegidos por derechos de autor o intentar descargar o compartir dichos archivos o instalar software será disciplinado y se le negará el acceso a las computadoras durante un período de tiempo específico.

Consecuencias del mal uso - Los estudiantes culpables de mal uso de las tecnologías provistas por el distrito serán disciplinados de acuerdo a la naturaleza y severidad del mal uso. Las consecuencias serán similares a las consecuencias de otras violaciones de las reglas y pueden incluir que se le niegue el acceso a la tecnología. El uso inadecuado de la red o una solicitud inapropiada para eliminar un filtro podría resultar en el cierre de la cuenta de un estudiante durante 30 días. El uso de servidores proxy o cualquier otro medio de eludir el firewall del distrito no está permitido y resultará en una acción disciplinaria.

Firma de aceptación: Las firmas en la hoja de datos del estudiante significan que tanto los padres como los estudiantes entienden las pautas y consecuencias de la Política de uso aceptable de la tecnología y están de acuerdo en seguirlas. Las preguntas relacionadas con esta política deben dirigirse al Director de Tecnología del Distrito Escolar de Independence.

Libros de Texto

El distrito escolar puede proporcionar libros de texto a los estudiantes. Los libros se prestarán a los estudiantes utilizando las identificaciones de los estudiantes. Los estudiantes son responsables de los libros de texto asignados y de devolver los libros específicos en buenas condiciones al final del trimestre. Los libros dañados o no devueltos se evaluarán al costo correspondiente. La entrega de un libro diferente no exime al estudiante de la obligación de los libros asignados. Cualquier daño más allá del desgaste normal se evaluará para reemplazar o reparar el libro. Los precios de los libros de texto están disponibles a pedido.

Programa de Escuelas A +

Las escuelas secundarias del distrito se enorgullecen de participar del Programa Escolar A + de Missouri. Somos una escuela designada y los graduados son elegibles para la Designación A +, que los califica para recibir fondos A + del estado para ser utilizados para la matrícula de cualquier colegio comunitario (community college) o escuela técnica vocacional (vocational technical school) en Missouri.

Requisitos de Designación A +

La Designación A + se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Ser ciudadano estadounidense, residente permanente o estar legalmente en los EE. UU.
- Asistir a una (s) preparatoria (s) designada (s) A + durante dos (2) años antes de la graduación.
- Graduarse de una escuela secundaria A + designada con un GPA acumulativo no ponderado de 2.5 o más en una escala de 4.0.
- Graduarse con un registro mínimo acumulado de ADA (Promedio Asistencia Diaria) del 95% durante un período de cuatro años.
- Los estudiantes deben obtener un puntaje competente o avanzado en el examen de Fin de Curso de Álgebra I.
- Realizar y documentar cincuenta (50) horas de tutoría u orientación distrital no remunerada, coordinada a través de la oficina A +. Hasta el 25% de esas horas (12,5 horas) se pueden documentar como observación del trabajo.
- Mantener un historial de buena ciudadanía y evite el uso ilegal de drogas y alcohol.
- Solicitar becas sin reembolso completando la FAFSA (solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes).

Para recibir información adicional sobre el Programa A +, comuníquese con el Coordinador A + de su escuela.

Asistencia del Estudiante (Política 2310)

La Junta de Educación cree que la asistencia regular es esencial para lograr el éxito en la escuela. La educación es un proceso total basado en la comunicación continua y responsabilidades compartidas entre padres, estudiantes, maestros y la escuela. A medida que los estudiantes maduran y progresan en el sistema educativo, deben asumir cada vez más la responsabilidad de la asistencia regular. Sin embargo, los padres tienen la responsabilidad legal y moral de exigir la asistencia regular a la escuela.

Escuela Sabatina

Las escuelas sabatinas ocurren los sábados programados por el distrito y están ubicadas en la oficina central. Los estudiantes deben registrarse en línea a través de la página web de la escuela. Los maestros y administradores también pueden "asignar" a los estudiantes Escuelas de los Sábados por razones que van desde problemas de asistencia hasta recuperar el trabajo perdido. Esté atento a las fechas de cada semestre con respecto a las oportunidades de las Escuelas de los Sábados. Los estudiantes deben tener su identificación para poder asistir a la Escuela Sabatina.

Retirarse de la Escuela

Antes de dejar la escuela, un estudiante debe programar una conferencia con su consejero. Todos los libros de texto y el dinero adeudado deben liquidarse antes de que se firmen los registros del estudiante y estén disponibles para enviarlos a otra escuela.

Cambios de Horario

Los horarios se realizan a través del proceso de inscripción cada primavera. Las clases se han programado para mantener el equilibrio entre las clases y el personal adecuado. No se realizarán cambios de curso ni de maestro a menos que exista una razón legítima. Los cambios solo se pueden realizar dentro de los primeros diez días del comienzo de cada semestre. Los cambios de horario se realizarán por las siguientes razones:

- para cumplir con los requisitos de graduación;
- para corregir errores de programación;
- para cumplir con los requisitos previos de la clase como se describe en el programa de estudios.

Las bajas disciplinarias o iniciadas por el estudiante de una clase después del vigésimo (20) día de clase del semestre pueden resultar en una calificación reprobatoria para el semestre. Los estudiantes en grados inferiores no pueden tener un horario parcial.

Servicios para Estudiantes / Código de Conducta

Esta sección del manual cubre los diversos servicios disponibles para ayudar a los estudiantes a lo largo de su experiencia en la escuela secundaria junto con la conducta esperada de los estudiantes exitosos.

Pases de Pasillo

Los pases de pasillo son necesarios para que los estudiantes estén en los pasillos, la biblioteca u otras áreas generales cuando las clases están en sesión. Esto incluye ir a la enfermería, la oficina principal, la biblioteca, otro salón de clases o el centro de consejería.

III. Políticas y Pautas

Teléfonos Celulares / Tecnología Personal

Estamos comprometidos a crear y mantener un ambiente positivo de aprendizaje y enseñanza para todos nuestros estudiantes y personal. Con un ambiente positivo, podemos ayudar a todos los estudiantes a tener éxito en sus actividades de aprendizaje. Para brindar la mejor experiencia educativa posible, las distracciones deben mantenerse al mínimo. El Distrito Escolar de Independence cree en la promoción del uso profesional y positivo de tecnología personal como teléfonos celulares, tabletas, computadoras portátiles, etc. Los estudiantes, maestros y administradores han investigado y discutido el impacto del uso de teléfonos celulares durante el día escolar. Con el fin de crear el mejor entorno de aprendizaje para todos los estudiantes, se han establecido las siguientes pautas:

- Se requerirá que los estudiantes mantengan sus teléfonos celulares / dispositivos electrónicos / dispositivos de escucha, incluidos auriculares, AirPods y audífonos guardados durante el tiempo de clase.
- Los estudiantes pueden usar teléfonos celulares / dispositivos electrónicos / dispositivos para escuchar, incluidos auriculares, AirPods y audífonos en los siguientes momentos:
 - Antes del inicio de la jornada escolar
 - Durante el turno de almuerzo asignado a un estudiante y solo en la cafetería
 - Después de la escuela

Si un estudiante saca su dispositivo durante el día escolar durante la clase o durante el tiempo de paso sin permiso, el personal lo dirigirá a la oficina principal. Allí, la oficina pondrá el dispositivo en una bolsa segura de **Yondr** y se lo devolverá al estudiante. Cuando suene la campana final, el estudiante puede hacer que la oficina lo desactive. Después del quinto **Yondr**, y después de cada violación continua de la política, un padre o guardian deberá recoger el dispositivo (s) de la oficina. Los estudiantes que estén detenidos y / o ISS tendrán sus dispositivos colocados en un **Yondr** cuando entren al salón de clases. La escuela no se hace responsable por la pérdida o el robo de teléfonos celulares, tabletas, computadoras portátiles u otros dispositivos de tecnología personal. Si un estudiante necesita

hacer una llamada de emergencia durante el día, debe recibir el permiso de su maestro del salón de clases y venir a la oficina para hacer la llamada.

Mensajes Telefónicos

En circunstancias de emergencia, enviaremos un mensaje telefónico al estudiante de un padre, guardián o miembro de la familia. Se le preguntará a la persona que realiza la llamada la naturaleza de la emergencia antes de que se pueda entregar el mensaje. Solo la oficina puede entregar el mensaje para no interrumpir la clase. No llamaremos a los estudiantes al teléfono.

Entregas a Estudiantes

Flores, ramos de globos, telegramas personales y / o alimentos o bebidas no se pueden entregar a los estudiantes en la escuela. Estos artículos no serán aceptados y serán devueltos a la agencia de entregas. Somos una escuela libre de látex debido a los estudiantes con alergias severas; por lo tanto, no se permiten globos de látex en la escuela.

Los padres que traigan artículos personales a la escuela para los estudiantes deben llevarlos a la oficina y los estudiantes deben recoger estos artículos entre clases. Esto ayudará a prevenir interrupciones en el salón de clases por intercomunicador. Los estudiantes no serán llamados fuera de clase para la entrega del almuerzo y no pueden llegar tarde a clase para entregar el almuerzo.

Permisos de Estacionamiento para Estudiantes

Se requieren permisos de estacionamiento para estacionar en la propiedad de la escuela. El costo de los permisos de estacionamiento es de \$30.00 por año completo. Los permisos comprados después del primer semestre serán de \$15.00. La información sobre permisos de estacionamiento está disponible en la oficina principal. Los permisos se pueden comprar en la oficina principal antes de que comience el año escolar o después de la escuela una vez que se reanude el año escolar.

Para comprar un permiso de estacionamiento, los estudiantes deben cumplir con los siguientes criterios:

1. Debe ser un estudiante de último año (12) o de tercer año (11) con el número apropiado de créditos para la graduación (los estudiantes de segundo año (10) podrán comprar permisos según lo permita el espacio);
2. No más de 8 ausencias justificadas / injustificadas de cualquier clase;
3. No más de 5 días de clase perdidos debido a ISS y / o OSS;
4. Todas las consecuencias disciplinarias cumplidas antes de la fecha de vencimiento;
5. Poseer una licencia de conducir válida; y
6. No tiene obligaciones pendientes.

Pautas de Estacionamiento para Estudiantes

- Cualquier estudiante puede perder este privilegio, sin reembolso, si abusan de las reglas o usan su automóvil para salir de la escuela sin permiso. El permiso puede ser revocado sin reembolso por llegar tarde a la escuela, absentismo escolar excesivo y problemas de conducta.
- Los propietarios deben asegurar los vehículos estacionados en la escuela y la escuela no asume ninguna responsabilidad por daños, robos u otros problemas con los vehículos. Cuando un vehículo está estacionado en la propiedad de la escuela, está sujeto a una requisita si existe una sospecha razonable de violaciones de la política escolar.
- Los estudiantes no deben vender, prestar o dar un permiso comprado a otro estudiante y enfrentarán la pérdida de los privilegios de conducir por dicha infracción.
- Los estudiantes deben obtener un pase de la oficina para poder ir a su vehículo durante el día escolar.
- No se permite fumar en el estacionamiento, en su automóvil o en cualquier parte de los terrenos de la escuela.

Consecuencias por la violación de las pautas de estacionamiento:

- Primera infracción (multa): Advertencia o multa de \$ 30 por no tener permiso de estacionamiento
- Segunda infracción (multa): multa de \$ 30
- Tercera infracción (multa): Pérdida de privilegios de estacionamiento

Políticas de Asistencia

El Distrito Escolar de Independence está comprometido con la educación de calidad para todos los estudiantes. Reconocemos que preparar a los estudiantes de hoy para la universidad o la carrera profesional requiere habilidades muy competitivas. Para alcanzar estas metas de aprendizaje para nuestros estudiantes, la asistencia es extremadamente importante. Cuando un estudiante pierde la instrucción en la escuela, incluso las mejores opciones que tenemos para intentar ponerlo al día no igualan la efectividad de estar en clase con compañeros y educadores altamente calificados.

Sabemos que cuando existen barreras que impiden que un estudiante asista regularmente a la escuela y / o participe en la clase, es nuestra responsabilidad abordar esa situación. El Distrito Escolar de Independence utilizará niveles diferentes de apoyo a medida que aumenten las ausencias de los estudiantes o los comportamientos que impiden la participación total en la escuela. Se espera que el hogar, el estudiante y la escuela trabajen juntos como un equipo en este proceso. Se espera que los estudiantes vengan a la escuela y asistan a cada clase.

Los estudiantes que se quedan en casa y no van a la escuela deben tener un padre / guardián que llame a la oficina de asistencia de la escuela por cada día que estén ausentes. Recomendamos que se hagan citas médicas después del horario escolar siempre que sea posible para reducir la cantidad de tiempo de aprendizaje perdido.

Los padres / guardianes de los estudiantes que no llamen a la escuela serán contactados por el Distrito para notificarles de la ausencia del estudiante y solicitar la verificación de la ausencia. Los estudiantes que lleguen tarde o salgan temprano deben registrarse en la oficina. Solo las personas que figuran en la hoja de datos o PowerSchool

podrán sacar a los estudiantes de la escuela. Pedirán las identificaciones.

Para participar en las actividades escolares y eventos después de la escuela, los estudiantes deben asistir al menos a la mitad de la escuela ese día a menos que la administración lo apruebe. Las ausencias excesivas pueden afectar sus calificaciones y serán abordadas por los administradores de la escuela, los enlaces de familias escolares y la escuela y / o los Oficiales de recursos Escolares.

Es responsabilidad del estudiante hacer arreglos con sus maestros para recuperar el trabajo perdido durante una ausencia justificada. Los estudiantes tendrán un día por cada ausencia justificada.

Se considerará que los estudiantes que no cumplan con los criterios mencionados anteriormente no cumplen con estos procedimientos de asistencia y se les asignará una ausencia injustificada por el tiempo perdido.

Política de Asistencia 2310

La Junta de Educación cree que la asistencia regular es esencial para lograr el éxito en la escuela. La educación es un proceso total basado en la comunicación continua y responsabilidades compartidas entre padres, estudiantes, maestros y la escuela. A medida que los estudiantes maduran y progresan en el sistema educativo, deben asumir cada vez más la responsabilidad de la asistencia regular. Sin embargo, los padres tienen la responsabilidad legal y moral de exigir la asistencia regular a la escuela.

Política de Tardanzas

La puntualidad es importante. Los estudiantes que lleguen tarde a clase serán marcados en PowerSchool. Los estudiantes con problemas excesivos o persistentes por llegar tarde a clase enfrentarán una acción disciplinaria por parte de la administración.

Política Llegada Tarde a la Escuela

Las clases comienzan a las 7:15 A.M. Todos los estudiantes que lleguen tarde a la escuela deben presentarse en la oficina para obtener un pase.

Procedimientos adecuados para registrarse y salir de la escuela

Los estudiantes no deben salir del edificio o de la escuela por ningún motivo sin antes recibir el permiso de sus padres y firmar su salida en la oficina de asistencia. No hacer esto se considerará absentismo escolar excesivo. Para disculparlos, un padre debe llamar antes de que el estudiante se vaya. Un padre que llame después del hecho no excusa al estudiante de pagar sin permiso previo. El incumplimiento de los procedimientos adecuados se considerará desobediencia y resultará en una acción disciplinaria.

Se permitirá la salida anticipada solo después de que la secretaria de asistencia o el director verifique, por teléfono o contacto personal, el consentimiento de los padres para que el estudiante abandone la escuela. Los estudiantes que traigan notas a la escuela por la mañana de un padre deben dejar la nota antes de que comiencen las clases en la oficina de asistencia lo antes posible para que la salida se pueda verificar por teléfono antes de que el estudiante

deba irse.

Será necesaria prueba de citas durante el horario escolar. Los estudiantes deberán traer una nota del médico a la escuela para que la ausencia sea marcada como médica.

Los estudiantes que regresen a la escuela durante el día deben ir a la oficina y registrarse antes de ir a clase.

Formulario de Pre-Excusa para Estudiantes

Los estudiantes que esperan faltar a la escuela por un evento familiar, una visita a la universidad u otra actividad planificada deben completar un formulario de excusa previa, obtener las firmas y el permiso adecuados y presentarlo en la oficina de asistencia al menos 24 horas antes de la (s) fecha (s) el estudiante se habrá ido. Llenar el formulario no significa automáticamente que la ausencia será justificada, y todas las ausencias cuentan contra la política de asistencia de diez días, excepto las médicas (con nota del médico), muerte en la familia o una emergencia familiar según lo determine la administración. Dos visitas a la universidad por año no contarán contra la asistencia de los estudiantes del último año (12) y una no contará contra los estudiantes del tercer año (10). Las situaciones de emergencia (funeral fuera de la ciudad, enfermedad familiar inmediata crítica, etc.) no siempre requerirán este formulario, especialmente si ocurre una emergencia durante el fin de semana, durante la noche, etc.

Ausencias Justificadas

Si un estudiante debe faltar a la escuela debido a una enfermedad, una emergencia familiar, una cita con el médico, una cita en la corte, un funeral u otras razones personales, sus padres deben notificar a la oficina de asistencia lo antes posible. Se puede dejar un mensaje las 24 horas del día llamando a la Línea de Asistencia que se encuentra al principio de este manual.

El director se reserva el derecho de determinar el absentismo escolar excesivo

Ausentismo Escolar significa estar ausente por cualquier motivo que no sea el establecido como aceptable por el director. El director tiene el derecho de determinar si una ausencia es justificada o injustificada.

Actividades Extracurriculares

*Los programas, como el periódico escolar, el anuario, los coros, el debate, la banda y la orquesta, son parte de las clases que los estudiantes pueden tomar como crédito. Las descripciones de los cursos se pueden encontrar en el **Programa de Estudios del distrito**. Los estudiantes deben estar inscritos en al menos 7 de 8 clases para ser elegibles para participar en actividades autorizadas por MSHSAA. Para obtener más información sobre los siguientes elementos y mucho más, consulte el sitio web del distrito en www.isdschools.org*

- Programa de Estudios
- Academias ISD
- Requisitos de Elegibilidad de NCAA
- Requisitos de Graduación

Atletismo

El Distrito Escolar de Independence es miembro de la Asociación de Actividades de Escuelas Secundarias del Estado de Missouri, que patrocina y regula la competencia atlética y de actividades entre las escuelas de Missouri. Esta asociación recomienda un alto nivel deportivo. El siguiente código de cortesía es del manual de la Asociación de Actividades de Escuelas Secundarias del Estado de Missouri:

- La deportividad es simplemente ser honorable; es decir, saber cuándo renunciar a una ventaja mientras se esfuerza valientemente por ganar.
- Las reglas del juego se consideran acuerdos mutuos, cuyo espíritu y letra serán observados por todas las personas honorables.
- Respete las decisiones de los oficiales, ya que son seleccionados mutuamente por las escuelas en competencia y están invertidos de la autoridad final por las reglas del juego.
- Seguir un curso de conducta individual y acción de equipo que será honorable si se muestra a los oponentes o al público.
- Ya sea un visitante o un anfitrión, "haga con el otro compañero lo que le gustaría que le hicieran a usted y hágalo primero".
- El espectador representa a su escuela y comunidad y debe reconocer adecuadamente la habilidad y deportividad de los jugadores, independientemente de su afiliación al equipo.

Los oficiales califican a las escuelas en función del espíritu deportivo, incluidos los jugadores, los funcionarios escolares y los espectadores.

Tarifas deportivas, Requisitos de Elegibilidad

Cada estudiante que elija participar en cualquiera de estos deportes debe pagar una tarifa de participación una vez durante el año escolar. Un pase de actividad deportiva se emite sólo para la temporada (otoño o invierno) en la que el estudiante está participando en un deporte. Las reglas de elegibilidad se establecen de acuerdo con la MSHSAA y el comité atlético local. De acuerdo con los estatutos de MSHSAA, si un estudiante falta a una o más clases sin ser excusado por un administrador, el estudiante no será considerado elegible en esa fecha. Además, el estudiante no puede ser certificado como elegible para participar en cualquier fecha posterior hasta que el estudiante asista a un día completo de clases sin una ausencia injustificada.

Código de Deportividad

Nosotros, el cuerpo estudiantil, creemos que el buen espíritu deportivo debe prevalecer en todas las funciones escolares. Consideramos a todos los oponentes como invitados y los tratamos con la cortesía debida a amigos e invitados. Aceptamos todas las decisiones de los funcionarios sin preguntas. Nunca pronunciamos comentarios abusivos o vulgares a un jugador o un funcionario. Aplaudimos a los oponentes (como un jugador que intenta un tiro libre). Buscamos ganar con métodos justos y honestos de acuerdo con las reglas. Intentamos ganar sin presumir y perdemos sin excusas. Pedimos que todos los jugadores y fanáticos hagan lo mejor que puedan a lo largo del juego para cooperar con nosotros y cumplir con nuestro código.

Los asistentes retirados de un concurso por un árbitro, director o supervisor pueden ser suspendidos de cualquiera o todas las actividades por el resto de la temporada. Las suspensiones que ocurran en la segunda mitad de una temporada se pueden transferir a la siguiente temporada deportiva a discreción de los directores y / o el director de actividades.

TITULO IX

El Distrito Escolar de Independence No. 30 no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades. La siguiente oficina ha sido designada para atender consultas sobre raza, discapacidad, edad y sexo:

District Title IX Coordinator

201 N. Forest

Independence, MO 64050

816-521-5300

POLÍTICA DEL DISTRITO 1310:

Libertad de Discriminación, Acoso y Represalias

Es política de la Junta de Educación mantener un ambiente de aprendizaje y trabajo libre de discriminación, acoso y represalias por motivos de raza, color, religión, discapacidad, edad, sexo, género, origen nacional o cualquier otra característica protegida por la ley.

El Distrito prohíbe estrictamente la discriminación ilegal, el acoso y las represalias contra los empleados, estudiantes u otros, según lo dispuesto en la Política / Regulaciones 1300 y 1310 de la Junta. Estas políticas se extenderán no solo a los estudiantes con respecto a las oportunidades educativas y la libertad de discriminación, acoso, y represalias, pero también a los empleados con respecto a las oportunidades de empleo y a las personas con las que la Junta hace negocios.

Será la política del Distrito evaluar continuamente sus prácticas y procedimientos para asegurar oportunidades educativas y laborales justas y equitativas y libre de discriminación, acoso y represalias para todos sus estudiantes y empleados.

Para los propósitos de esta Política, el término "personal escolar" incluye a los miembros de la Junta, empleados escolares, agentes, voluntarios, contratistas y cualquier otra persona sujeta a la supervisión y control del Distrito.

Oficial de Cumplimiento

La Junta designará a una persona para que actúe como oficial de cumplimiento y se asegurará de que el nombre, la dirección comercial y el número de teléfono del oficial de cumplimiento, así como la Política 1300 de la Junta del Distrito, se publiquen a los usuarios, empleados y estudiantes anualmente. .

La Junta designa a la siguiente persona para actuar como oficial de cumplimiento del Distrito:

Greg Gilliam
Director of Human Resources
201 North Forest Avenue
Independence, MO 64050
(816) 521-5300
Fax: (816) 521-5680

En caso de que el oficial de cumplimiento no esté disponible o sea objeto de un informe que de otro modo se enviaría al oficial de cumplimiento, los informes deben dirigirse al oficial de cumplimiento alternativo:

Director of Human Resources
201 North Forest Avenue
Independence, MO 64050
(816) 521-5300
Fax: (816) 521-5680

Políticas de la Junta

Política 1310

Será responsabilidad del oficial de cumplimiento asegurar el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 y la Ley de Discriminación por Edad de 1975.

El oficial de cumplimiento actuará para investigar rápidamente todas las quejas, formales o informales, verbales o escritas, de acoso ilegal, discriminación o represalias por motivos de raza, color, religión, discapacidad, edad, sexo, género, origen nacional o cualquier otra característica protegida por la ley.

Discriminación

Es política de la Junta de Educación mantener un ambiente de aprendizaje y trabajo libre de discriminación por motivos de raza, color, religión, discapacidad, edad, sexo, género, origen nacional o cualquier otra característica protegida por la ley.

El Distrito no discrimina ni discriminará por motivos de raza, color, religión, discapacidad, edad, sexo, género, nacionalidad o cualquier otra característica protegida por la ley en los programas educativos, actividades y oportunidades vocacionales ofrecidas por el Distrito. .

El Distrito asegura que cumplirá con:

1. Esta Política / Regulación y las leyes estatales y federales.
2. La Ley de Derechos Humanos de Missouri, MO. Rev. Stat. 213.010 et seq., Que prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, discapacidad y edad. La ley también establece que es ilegal tomar represalias contra cualquier individuo por presentar una denuncia de discriminación y / o acoso o por participar en una investigación sobre una denuncia de discriminación y / o acoso.
3. Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, 42 U.S.C. 2000d et seq., Que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal.
4. Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, 29 U.S.C. 794, que prohíbe la discriminación por discapacidad en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal.
5. Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, según enmendado, 20 U.S.C. 1681 et seq., que prohíbe la discriminación por motivos de sexo en los programas y actividades educativos que reciben asistencia financiera federal. Las disposiciones del Título IX se aplican a los estudiantes con respecto a las oportunidades educativas y la ausencia de acoso, los empleados con respecto a las oportunidades de empleo y la ausencia de acoso, y a las personas con las que el Distrito hace negocios.

Política 1310

1. La Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada 42 U.S.C. 6101 et seq., que prohíbe la discriminación por motivos de edad en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal.
2. La Ley de Acceso Igualitario de Boy Scouts of America, por la cual el Distrito proporcionará acceso equitativo a las instalaciones del Distrito y los beneficios y servicios relacionados y no discriminará a ningún grupo afiliado oficialmente a Boy Scouts of America, Girl Scouts of the United States of America. , o cualquier otro grupo de jóvenes designado en la ley federal aplicable.
3. La Ley Nacional de Almuerzos Escolares y otros requisitos del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), en lo que respecta a los programas de nutrición escolar para los cuales el Distrito recibe asistencia financiera federal, incluido el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, el Programa Especial de Leche, el Desayuno Escolar Programa y el Programa de Servicio de Alimentos de Verano.
4. Todas las regulaciones, pautas y estándares adoptados legalmente bajo los estatutos anteriores por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Acoso

Es política de la Junta de Educación mantener un ambiente de aprendizaje y trabajo libre de acoso por motivos de raza, color, religión, discapacidad, edad, sexo, género, origen nacional o cualquier otra característica protegida por la ley. La prohibición del distrito contra el acoso se extiende no solo a los estudiantes con respecto a las oportunidades educativas, sino también a los empleados con respecto a las oportunidades de empleo y a las personas con quienes la Junta hace negocios.

Será una violación de la política del Distrito que cualquier estudiante, maestro, administrador u otro personal escolar de este Distrito hostigue o discrimine ilegalmente a cualquier otro estudiante o miembro del personal a través de una

conducta o comunicación de naturaleza sexual. Además, será una violación de esta Política que cualquier persona que no sea un empleado o estudiante del Distrito acose a un miembro del personal o estudiante del Distrito a través de una conducta o comentarios de naturaleza sexual mientras dicho empleado este involucrado en el desempeño de deberes para el Distrito o mientras dicho estudiante esté bajo la supervisión del Distrito.

También será una violación de la política del Distrito que cualquier maestro, administrador u otro personal escolar de este Distrito tolere la intimidación o el acoso sexual de un estudiante debido a su raza, color, religión, discapacidad, edad, sexo, género, nacionalidad, origen, como se define en esta Política, por un estudiante, maestro, administrador, otro personal de la escuela, o por cualquier tercero que esté participando, observando o involucrado en actividades, incluidos eventos deportivos y otras actividades extracurriculares, bajo los auspicios de el distrito.

Represalias

El Distrito prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja de discriminación, acoso o represalia, y además prohíbe las represalias contra cualquier persona que testifique, asista o participe de otra manera en cualquier investigación, procedimiento o audiencia relacionada con dicha discriminación, acoso o represalias. El distrito disciplinará o tomará otra acción apropiada contra cualquier estudiante, maestro, administrador u otro personal escolar que tome represalias contra dicha persona.

Consecuencias y Soluciones

Cuando el Distrito recibe un informe de discriminación ilegal, acoso y / o represalia, el Distrito tomará las medidas provisionales apropiadas para proteger a las presuntas víctimas. Si, después de la investigación, se determina que ocurrió discriminación, acoso y / o represalias en violación de las Políticas 1300 y 1310, el Distrito tomará una acción rápida, efectiva y apropiada razonablemente calculada para terminar con el acoso, discriminación y / o represalia. y para proteger a las personas de más acoso, discriminación y / o represalias.

El Distrito disciplinará o tomará otras medidas apropiadas contra cualquier estudiante, maestro, administrador u otro personal de la escuela que haya violado esta Política. A los usuarios, contratistas, visitantes u otros que violen esta Política se les puede prohibir la entrada a la propiedad del Distrito o restringirlos de otra manera mientras se encuentren en la propiedad del Distrito.

Quejas

Es política del Distrito procesar todas las quejas de manera justa y expedita. La Regulación 1310 proporciona mecanismos para la resolución de quejas / reclamos por parte de empleados, patrocinadores y / o estudiantes bajo esta Política.

Estudiantes con Discapacidades

Esta política y la regulación correspondiente no se refieren a la identificación, evaluación o colocación de estudiantes bajo la Sección 504. Los temas de identificación, evaluación y colocación de estudiantes bajo la Sección 504 se abordan en las siguientes políticas y regulaciones separadas del Distrito: Política 2110 - Igualdad de oportunidades educativas, y política y regulación 6250 - Instrucción para estudiantes con discapacidades.

District Section 504 Coordinator: Amy Chappell

NUEVO 9/16

- Política y Regulación 1621

Política 1621

(Regulación 1621)

Administración de Programas Privados, Estatales y Federales (Formulario 1621)

Título I

Participación de los Padres

La Junta reconoce la importancia de la participación de los padres en el programa Título I y brindará una variedad de oportunidades para que los padres participen en el diseño de políticas y en la planificación, implementación y revisión de los programas Título I.

Calificaciones del Personal

Los maestros y para profesionales del Título I deben cumplir con las calificaciones descritas en la Regulación 1621.

Requisitos de Información

De conformidad con las disposiciones de la Ley de éxito de todos los estudiantes, el Distrito presentará su Plan Federal de Título I LEA, que describe los servicios de Título I del Distrito.

Rev. 5/2018

Política de Asistencia 2310 (Regulación 2310)

Asistencia de los Estudiantes

La Junta de Educación cree que la asistencia regular es esencial para lograr el éxito en la escuela. La educación es un proceso total basado en la comunicación continua y responsabilidades compartidas entre padres, estudiantes, maestros y la escuela. A medida que los estudiantes maduran y progresan en el sistema educativo, deben asumir cada vez más la responsabilidad de la asistencia regular. Sin embargo, los padres tienen la responsabilidad legal y moral de exigir la asistencia regular a la escuela.

Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)

Aviso de Información del Directorio

La *Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia* (FERPA), una ley federal, requiere que el Distrito Escolar Independence # 30, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la revelación de información de identificación personal de los registros educativos de su estudiante. Sin embargo, el Distrito Escolar de Independence # 30 puede divulgar la "información de directorio" designada apropiadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya notificado al Distrito Escolar de Independence # 30 lo contrario de acuerdo con los procedimientos del Distrito Escolar de Independence # 30. El propósito principal de la información del directorio es permitir que el Distrito Escolar de Independence # 30 incluya información de los registros educativos de su estudiante en ciertas publicaciones escolares. Ejemplos incluyen:

- Un programa de teatro que muestre el papel de su estudiante en una producción teatral;
- El anuario;
- Lista de honor u otras listas de reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como la lucha libre, que muestran el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se revela, también se puede revelar a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías que fabrican anillos de clase o publican anuarios. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEA) que reciben asistencia en virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, según enmendada (ESEA), proporcionen a los reclutadores militares, previa solicitud, la siguiente información: nombres, direcciones y listas de teléfonos - a menos que los padres hayan informado a la LEA que no quieren que se revele la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito. [Nota: Estas leyes son la Sección 9528 de ESEA (20 U.S.C.7908) y 10 U.S.C. 503 (c).]

Si no desea que el Distrito Escolar de Independence # 30 revele alguno o todos los tipos de información designados a continuación como información de directorio de los registros educativos de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar al Distrito Escolar de Independence # 30 por escrito antes de septiembre 15 (los estudiantes nuevos en el distrito después de esta fecha pueden presentar la solicitud hasta dos semanas después de la admisión). El Distrito Escolar de Independence # 30 ha designado la siguiente información como información de directorio:

- El nombre del estudiante
- Domicilio
- Lista de teléfonos
- Dirección de correo electrónico
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Área principal de estudio
- Fechas de asistencia

- Nivel de grado
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos.
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos.
- Grados, honores y premios recibidos
- La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió
- Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otra identificación personal única que se use para comunicarse en sistemas electrónicos, pero solo si la identificación no se puede usar para obtener acceso a los registros educativos, excepto cuando se usa junto con uno o más factores que autentican la identidad del usuario, como un PIN, contraseña u otro factor conocido o poseído sólo por el usuario autorizado
- Un número de identificación de estudiante u otra identificación personal única que se muestre en una credencial de identificación de estudiante, pero solo si la identificación no se puede usar para obtener acceso a los registros educativos, excepto cuando se usa junto con uno o más factores que autentican la identidad del usuario, como un PIN, contraseña u otro factor conocido o poseído sólo por el usuario autorizado.

ESTUDIANTES Política 2530

Requisitos de Graduación de Rendimiento Académico Estudiantil - Estudiantes con Discapacidades

El Distrito debe proporcionar una educación pública apropiada y gratuita (FAPE) para los estudiantes con discapacidades de conformidad con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) hasta que se gradúen o hasta que el estudiante cumpla veintiún (21) años de edad.

Los estudiantes con discapacidades de conformidad con IDEA que hayan completado cuatro años de escuela secundaria podrán participar en la ceremonia de graduación de la clase de graduación de la escuela secundaria del estudiante y todas las actividades relacionadas si el programa de educación individualizada (IEP) del estudiante prescribe educación especial, planificación de transición, servicios de transición o servicios relacionados más allá de los cuatro años de la escuela secundaria del estudiante, y el equipo del programa de educación individualizado del estudiante determina que el estudiante está haciendo un progreso satisfactorio hacia la finalización del programa de educación individual y la participación en la ceremonia de graduación se determina que es apropiada.

El Distrito proporcionará un aviso por escrito oportuno y significativo a los estudiantes con discapacidades y sus padres o guardianes sobre esta política. [Se proporcionará un aviso de la política del Distrito en la reunión anual del IEP que ocurra antes del cuarto año de la escuela secundaria del estudiante.] El propósito del aviso es informar a los padres y estudiantes sobre la política y no debe confundirse con los avisos de IDEA de acción relacionada con la identificación, evaluación, colocación o provisión de FAPE. Esta política no se aplica a los estudiantes que no pertenecen a IDEA.

Para obtener más información, consulte los Requisitos de Graduación de ISD haciendo clic [AQUÍ](#).

Política 2610

Disciplina

Mala Conducta y Consecuencias Disciplinarias

Se espera que todos los estudiantes que asisten a la escuela en las escuelas del Distrito acepten la obligación y la responsabilidad de asistir a la escuela de manera regular y que cumplan con el código de disciplina del Distrito establecido en la Regulación 2610. Aquellos estudiantes que elijan no cumplir con sus responsabilidades en la escuela serán responsabilizados por su conducta. Las consecuencias de los actos individuales de mala conducta se calculan para disciplinar al estudiante, disuadir la mala conducta en el futuro y proporcionar un entorno seguro y positivo en el que los estudiantes puedan aprender. Los estudiantes que participen en actos de mala conducta fuera del campus que afecten material y adversamente el ambiente educativo de los estudiantes del distrito en la medida permitida por la ley estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión.

ESTUDIANTES Regulación 2610

Disciplina

Mala Conducta y Consecuencias Disciplinarias

El código de disciplina establecido en esta regulación pretende ser ilustrativo pero no una lista exclusiva de actos de mala conducta y las consecuencias para cada uno. Se puede considerar que la mala conducta que no se menciona específicamente en esta regulación justifica la disciplina hasta e incluyendo la expulsión después de la provisión de todos los procedimientos del debido proceso. Además, la Administración o la Junta de Educación pueden aumentar o disminuir las consecuencias disciplinarias enumeradas para cada delito debido a circunstancias atenuantes o agravantes.

Se proporcionarán copias de esta regulación o del manual del estudiante que incluye el código de conducta del estudiante y las consecuencias disciplinarias, así como la política de castigo físico del Distrito a cada estudiante al comienzo de cada año escolar. Las copias de estos documentos también estarán disponibles para inspección pública durante el horario laboral normal en la oficina del Superintendente.

Expulsión de Estudiantes por la Junta de Educación

- La expulsión prohíbe cualquier asistencia adicional de un estudiante en las escuelas del Distrito o en actividades del Distrito. La Junta de Educación puede expulsar a un estudiante por cualquiera de los motivos establecidos en la Política 2663, por conducta que sea perjudicial para el buen orden y la disciplina en las escuelas o que tienda a perjudicar la moral o la buena conducta de los estudiantes.
- El director deberá solicitar la consideración de una expulsión de un estudiante por escrito al Superintendente de Escuelas o su designado.
- El Superintendente, o su designado, llevará a cabo una audiencia administrativa sobre la solicitud de expulsión de un estudiante de acuerdo con los procedimientos descritos en la Política 2663 de las Políticas de la Junta de Educación.

- Después de la audiencia administrativa, si el Superintendente está de acuerdo con la recomendación de expulsión del director, todos los hechos, pruebas, declaraciones y recomendaciones administrativas se enviarán por escrito a la Junta de Educación para una audiencia formal como se describe en la Sección 167.161, RSMo.

A continuación se incluye una lista parcial, pero no completa, de reglas que pueden conducir a la suspensión o expulsión.

1. Violaciones de las Políticas de la Junta de Educación y las reglas escolares escritas.

- a. Definición: Reglas escolares escritas distribuidas en manuales, cartas y / o materiales por, o bajo la dirección del director.
- b. Consecuencia: Puede variar desde una conferencia con los padres o guardianes, detención, suspensión en la escuela u otra acción a discreción del director hasta la suspensión por parte del director, el Superintendente de Escuelas o la Junta de Educación y / o la expulsión de la Junta de Educación .

2. Inasistencia Escolar Injustificada

- a. Definición: Estar ausente por cualquier motivo que no sea el establecido como aceptable por el director. El director se reserva el derecho de determinar si una ausencia debe ser justificada o no.
- b. Consecuencia: Puede ir desde una conferencia con los padres o guardianes, detención, suspensión en la escuela u otra acción a discreción del director hasta la suspensión por parte del director, el Superintendente de Escuelas o la Junta de Educación, y / o la expulsión de la Junta de Educación.

3. Asalto

- a. Definición: A sabiendas causa lesiones físicas a otra persona; con negligencia criminal, cause daño físico a otra persona por medio de un arma mortal; se involucra imprudentemente en una conducta que crea un grave riesgo de muerte o lesiones físicas graves a otra persona.
- b. Consecuencia: Suspensión por el director, Superintendente de Escuelas, Junta de Educación, y / o expulsión por la Junta de Educación. El asalto a la propiedad de la escuela es un delito grave y se informará a la agencia de orden público local.

4. Pelea

- a. Definición: Pelea en la que una o ambas partes han contribuido al conflicto ya sea verbalmente o por acción física.
- b. Consecuencia: Puede variar desde una conferencia con los padres o guardián, detención, suspensión en la escuela u otra acción a discreción del director hasta la suspensión por parte del director, el superintendente de escuelas, la Junta de Educación y / o la expulsión por la Junta de Educación. .

5. Armas

- a. Definición: En cualquier caso en que se descubra que un estudiante tiene uno o cerca de la persona de dicho estudiante, o entre la posesión de dicho estudiante, o se coloca en otro lugar de las instalaciones de la escuela cualquier artículo que normalmente se considera un arma. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a cuchillos, armas de fuego, pistolas, cadenas y explosivos.
- b. Consecuencia: Suspensión por el director por diez días con una recomendación al Superintendente de Escuelas para una suspensión que no exceda 180 días y / o expulsión por la Junta de Educación, con la excepción de un arma de fuego (según lo definido por el Código de los Estados Unidos) que resultan en la expulsión de la Junta de Educación por no menos de un año. Además, cualquier estudiante en posesión de un arma de fuego será referido a la agencia de orden público local. El Superintendente de Escuelas puede modificar el requisito de expulsión caso por caso para cumplir con la disciplina de los estudiantes con discapacidades de acuerdo con los requisitos de la Parte B

de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

6. Abuso Verbal y Escrito al Personal

- a. Definición: Lenguaje irrespetuoso verbal o escrito a un miembro del personal.
- b. Consecuencia: Puede ir desde una conferencia con los padres o guardianes, detención, suspensión en la escuela u otra acción a discreción del director hasta la suspensión por parte del director, el Superintendente de Escuelas o la Junta de Educación, y / o la expulsión de la Junta de Educación.

7. Bebidas Alcohólicas, Narcóticos, Drogas Ilegales, Sustancias Prohibidas y Medicamentos.

- a. Definición: Venta y / o uso, y en cualquier caso cuando se descubra que un estudiante tiene en o cerca de la persona de dicho estudiante o entre las posesiones de dicho estudiante o se coloca en otro lugar en las instalaciones de la escuela de bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas ilegales y / o prohibidas sustancias y parafernalia de drogas, como se define en los Estatutos Revisados de Missouri (RSMo), Capítulo 195, por cualquier estudiante mientras dicho estudiante se encuentre en la propiedad escolar, asistiendo a una función escolar, ya sea fuera o dentro de la propiedad escolar, o mientras esté en la escuela o transporte provisto escolar. Posesión de los estudiantes o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas y / o drogas alucinógenas, o combinación de drogas, o parafernalia de drogas expresamente prohibida por las leyes federales, estatales o locales, incluidas las sustancias prohibidas que incluirán aquellas sustancias poseídas o distribuidas, y / o usados que se consideran, o se representan como sustancias controladas, sustancias ilegales o controladas, como se define en el Capítulo 195 de los Estatutos Revisados de Missouri (RSMo), en cualquier función escolar, dentro o fuera de la propiedad escolar, o en transporte provisto escolar.
- b. Definición: Venta y / o uso, y en cualquier caso cuando se descubre que un estudiante tiene sobre o sobre la persona de dicho estudiante , o entre las posesiones de dicho estudiante , o se coloca en otro lugar en las instalaciones de la escuela, de medicamentos, medicamentos o drogas, como se define en común diccionarios médicos o farmacéuticos, ya sean recetados o no, por cualquier estudiante mientras dicho estudiante se encuentre en la propiedad escolar, asistiendo a una función escolar, ya sea fuera o dentro de la propiedad escolar, o mientras está en el transporte provisto por la escuela.
- c. Definición: Venta y / o uso, y en cualquier caso cuando se descubre que un estudiante tiene sobre o sobre la persona de dicho estudiante, o entre las posesiones de dicho estudiante, o se coloca en otro lugar en las instalaciones de la escuela, de cualquier sustancia que cuando se ingiere en el cuerpo humano puede deteriorar la capacidad de la persona de ser productivo en un entorno escolar, está determinado a la salud y el bienestar de los estudiantes, o es perjudicial para la disciplina en la escuela, incluidos, entre otros, inhalantes no autorizados, medicamentos de venta libre o preparaciones a base de hierbas, por un estudiante mientras dicho estudiante se encuentra en la propiedad escolar, asistiendo a una función escolar, ya sea fuera o dentro de las instalaciones escolares.
- d. Los estudiantes sólo pueden estar en posesión de medicamentos como se detalla en la Política de la Junta y la Regulación 2870, Administración de Medicamentos a los Estudiantes.
- e. Consecuencia: Suspensión por el director por diez días con una recomendación al Superintendente de Escuelas para una suspensión que no exceda 180 días y / o expulsión por la Junta de Educación. La distribución de una sustancia controlada dentro de los 2000 pies de una escuela es un delito grave y se informará a la agencia de orden público local. Se puede imponer la revocación y / o prevención del permiso de estacionamiento para estudiantes.

8. Extorsión

- a. Definición: Amenazar o intimidar a cualquier estudiante con el propósito o con la intención de obtener dinero o algo de valor del estudiante.

- b. Consecuencia: Puede variar desde una conferencia con los padres o guardianes, detención, suspensión en la escuela u otra acción a discreción del director hasta la suspensión por parte del director, el Superintendente de Escuelas y / o la expulsión por parte de la Junta de Educación.

9. Falsa Alarma

- a. Definición: La notificación de informes o alarmas de incendio falsos, amenazas de bomba u otras acciones que pongan en peligro la seguridad pública de los estudiantes y el personal.
- b. Consecuencia: Suspensión por el director, Superintendente de Escuelas, Junta de Educación y / o expulsión por la Junta de Educación. Una amenaza de bomba falsa es un delito grave y se informará a la agencia de orden público local.

10. Robo

- a. Definición: Robar o intentar robar propiedad privada o escolar.
- b. Consecuencia: Puede variar desde una conferencia con los padres o guardián, detención, suspensión en la escuela, otra acción a discreción del director hasta la suspensión por el director, el superintendente de escuelas, la Junta de Educación y / o la expulsión por la Junta de Educación. Los actos de robo pueden ser reportados a la agencia de orden público local y se les asignará la restitución.

11. Daño Intencional o Vandalismo a la Escuela, el Personal o la Propiedad del Estudiante

- a. Definición: Causar daño intencionalmente o intentar causar daño a cualquier propiedad, propiedad real o personal de la escuela, personal o estudiantes.
- b. Consecuencia: Puede variar desde una conferencia con los padres o guardián, detención, suspensión en la escuela u otra acción a discreción del director hasta la suspensión por parte del director, el superintendente de escuelas, la Junta de Educación y / o la expulsión por la Junta de Educación. . El vandalismo institucional es un delito menor / grave y se informará a la agencia de orden público local. Se le asignará la restitución.

12. (12) Conduccion Irresponsable

- a. Definición: Conducir descuidadamente en la propiedad de la escuela o sin la debida precaución para poner en peligro a las personas o la propiedad.
- b. Consecuencia: Pérdida de los privilegios de estacionamiento, suspensión por parte del director, Superintendente de Escuelas, Junta de Educación y / o expulsión por parte de la Junta de Educación.

13. Uso de Lenguaje Obsceno / Gestos / Escritura

- a. Definición: Uso de palabras que describen conductas sexuales y que, consideradas en su conjunto, apelan al interés prurito o lascivo en el sexo, retratan el sexo de una manera ofensiva para los estándares de la comunidad y no tienen un valor literario, artístico, político o científico serio. Gestos inaceptables hacia estudiantes y / o personal.
- b. Consecuencia: Puede ir desde una conferencia con los padres o guardianes, detención, suspensión en la escuela u otra acción a discreción del director, hasta la suspensión por parte del director, el Superintendente de Escuelas, la Junta de Educación y / o la expulsión de la Junta de Educación.
Rev.6 / 28/2005

14. Uso de Lenguaje Despectivo o Degradante

- a. Definición: Palabras que se dicen únicamente para acosar o dañar a otras personas, como amenazas de violencia o difamación de la raza, religión u origen étnico de una persona.
- b. Consecuencia: Puede variar desde una conferencia con los padres o guardián, detención, suspensión en la escuela u otra acción a discreción del director hasta la suspensión por parte del director, el superintendente de escuelas, la Junta de Educación y / o la expulsión por la Junta de Educación. .

15. Uso de Lenguaje o Conducta Disruptiva

- a. Definición: Conducta o lenguaje, ya sea verbal, escrito o simbólico, que interrumpa material y sustancialmente el trabajo en el salón de clases, las actividades escolares, las funciones escolares o simplemente hablar en clase cuando se le dice que no lo haga.
- b. Consecuencia: Puede variar desde una conferencia con los padres o guardián, detención, suspensión en la escuela u otra acción a discreción del director hasta la suspensión por parte del director, el superintendente de escuelas, la Junta de Educación y / o la expulsión por la Junta de Educación. .

16. Mala Conducta en el Autobús

- a. Definición: Cualquier ofensa cometida por un estudiante en un autobús contratado o propiedad del Distrito. La mala conducta se tratará de la misma manera que la mala conducta en la escuela.
- b. Consecuencia: Puede variar desde una conferencia con los padres o guardián, detención, suspensión en la escuela u otra acción a discreción del director hasta la suspensión por parte del director, el superintendente de escuelas, la Junta de Educación y / o la expulsión por la Junta de Educación. .

17. Tabaco

- a. Definición: Fumar, masticar, olfatear, poseer, vender o usar materiales de tabaco por parte de cualquier estudiante mientras dicho estudiante se encuentre en la propiedad escolar, asista a una función escolar, ya sea fuera o dentro de la propiedad escolar, o mientras esté en el transporte provisto por la escuela o cualquier otro uso de materiales de tabaco.
- b. Consecuencia: 1ra ofensa - 3-5 días de suspensión en la escuela; 2da ofensa: 1-5 días de suspensión fuera de la escuela; 3ra ofensa- 5-10 días de suspensión fuera de la escuela. Todas las infracciones relacionadas con el tabaco cometidas por estudiantes menores de edad se informarán a la agencia de orden público local.

18. Incendio Provocado

- a. Definición: El acto de quemar o causar un daño deliberado por incendio: instalaciones escolares, vehículos u otros materiales bajo la supervisión de la escuela.
- b. Consecuencia: Suspensión por el director por diez días con una recomendación al Superintendente de Escuelas para que la suspensión no exceda los 180 días y / o la expulsión de la Junta de Educación.

19. Humillacion en Publico / Acoso

- a. Definición: Según se define en la Regulación 2130 de la Junta de Educación de Independence.
- b. Consecuencia: Puede ir desde una conferencia con los padres o guardianes, detención, suspensión en la escuela u otra acción a discreción del director, hasta la suspensión por parte del director, el Superintendente de Escuelas y / o la expulsión de la Junta de Educación.

20. Alcohol

- a. Definición: Posesión o presencia bajo la influencia del alcohol sin importar si el estudiante está en las instalaciones de la escuela.
- b. Consecuencia: Puede ir desde una conferencia con los padres o guardianes, detención, suspensión en la escuela u otra acción a discreción del director hasta la suspensión por parte del director, el Superintendente de Escuelas y / o la expulsión de la Junta de Educación.

21. Acoso Escolar

- a. Definición: El acoso escolar es la acción intencional de un estudiante o grupo de estudiantes para infligir sufrimiento físico, emocional o mental a otro individuo o grupo de individuos. El acoso ocurre cuando un estudiante:
 - i. Se comunica con otra persona por cualquier medio, incluido el teléfono, la escritura o las comunicaciones electrónicas, con la intención de intimidar o infligir daños físicos, emocionales o mentales, o

- ii. Se comunica físicamente con otra persona con la intención de intimidar o infligir daño físico, emocional o mental. El contacto físico no requiere contacto físico, aunque puede incluirse el contacto físico. Rev. 9/06
- b. Consecuencia: La primera ofensa puede variar de 1 a 10 días de suspensión fuera de la escuela y las ofensas posteriores pueden variar de hasta 180 días de suspensión fuera de la escuela y / o recomendación de expulsión. Rev. 9/06

22. Actividad Sexual

- a. Definición: Acto sexual o actos sexuales simulados que incluyen, pero no se limitan a, coito o estimulación oral o manual en la propiedad escolar, en la asistencia a una función escolar, ya sea fuera o dentro de la propiedad escolar, o mientras se encuentre en el transporte proporcionado por la escuela.
- b. Consecuencia: Conferencia del Director / Estudiante, detención, suspensión dentro de la escuela, o 1-180 días de suspensión fuera de la escuela.

23. Varias Ofensas

- a. Se pueden tomar medidas disciplinarias por elementos incluidos, entre otros, la siguiente lista:
 - i. (a) incumplimiento de instrucciones / desobediencia
 - ii. (b) deshonestidad académica
 - iii. (c) violencia y / o comportamiento violento
 - iv. (d) exposición indecente
 - v. (e) demostración de fuerza
 - vi. (f) oposición persistente a la autoridad escolar
 - vii. (g) posesión de material pornográfico
 - viii. (h) juegos de azar
 - ix. (i) falta de progreso académico
 - x. (j) uso inapropiado de la tecnología (Internet)
- 24. La Junta de Educación, después de notificar a los padres u otras personas que tengan el cuidado de custodia y una audiencia sobre el asunto, puede suspender a un estudiante si se determina que el estudiante ha sido acusado, condenado o declarado culpable en un tribunal de jurisdicción general por la comisión de un delito grave de violación de la ley estatal o federal. En una audiencia, la Junta considerará las declaraciones que presenten las partes. La Junta puede proveer el procedimiento y la realización de tales audiencias.

Aplicabilidad de la Regulación a Estudiantes con Discapacidades:

Si el estudiante que se determina que infringe esta Regulación es un estudiante con una discapacidad en virtud de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, el Distrito asignará al estudiante a una colocación o ubicación de educación alternativa por un período de hasta cuarenta y cinco (45) días y / o tomar otras medidas para abordar la mala conducta del estudiante, según lo permita la ley.

REV. 6/11

Política y Regulación 2620

ESTUDIANTES Política 2620

(Regulación 2620)

Disciplina

Armas de Fuego y Armas en la Escuela

El Distrito reconoce la posesión de armas de fuego y armas como una amenaza potencial para la salud y la seguridad de los estudiantes, empleados y otras personas. El Distrito no tolerará la presencia de armas de fuego o armas en las instalaciones de nuestras escuelas. Esta prohibición incluye la posesión de armas de fuego y armas en los patios escolares, estacionamientos escolares, autobuses escolares y en actividades escolares, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar. El Distrito cumple con las disposiciones de la Ley de Mejoramiento de las Escuelas de América de 1994 y otras leyes federales y estatales aplicables.

Nada en esta política prohibirá al Distrito permitir que un recreador de la Guerra Civil traiga un arma de la época de la Guerra Civil a la escuela con fines educativos, siempre y cuando el arma no esté cargada..

Los estudiantes que violen esta política serán suspendidos por no menos de un (1) año y están sujetos a expulsión permanente. Sin embargo, el Superintendente puede recomendar a la Junta una modificación de la suspensión según el caso. Los estudiantes con discapacidades bajo la Ley de Personas con Discapacidades y / o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación tienen derecho a la protección de esas leyes.. Esta política se presentará anualmente al Departamento de Educación Primaria y Secundaria junto con un informe de la acción disciplinaria tomada por posesión de un "arma de fuego" o "arma" como se define en la Regulación 2620.

Armas de Fuego y Armas en la Escuela

Definición de Arma de Fuego

El término *arma de fuego* incluye, entre otros, elementos tales como:

1. Cualquier artículo que sea un arma cargada o descargada, armazón de arma o cañón de arma y que esté diseñado para, o pueda convertirse fácilmente en, expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, o
2. Cualquier artículo que pueda convertirse fácilmente en, expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga un cañón con un calibre de al menos media pulgada de diámetro, o
3. Cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso, como: bombas; granadas cohetes con una carga propulsora de más de cuatro onzas; y otros dispositivos similares reconocidos por la ley federal, o
4. Cualquier combinación de partes ya sea diseñada o destinada a ser utilizada para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo como se describe en los párrafos anteriores.

Definición de Armas

El término arma significaría un "*arma de fuego*" como se definió anteriormente, y también incluirá los elementos mencionados a continuación, que se definen como "armas" en la sección 571.010, RSMo

1. Arma Blanca
2. Arma de fuego oculta
3. Arma explosiva
4. Arma de fuego
5. Silenciador de armas de fuego
6. Pistola de gas
7. Cuchillo
8. Ametralladora
9. Nudillos
10. Arma de proyectil
11. Rifle
12. Escopeta
13. Pistola de resorte
14. Cuchillo navaja

Otras Armas:

1. Aerosol paralizante
2. Cualquier cuchillo, independientemente de la longitud de la hoja (opcional)
3. Artículos que se usen habitualmente, o que se puedan usar, para causar daño a otra persona o propiedad.

Estudiantes Que Traen Armas de Fuego o Armas a la Escuela

El Distrito tomará las siguientes medidas al determinar que un estudiante trajo un arma de fuego o arma a la escuela:

1. El Distrito remitirá al estudiante al sistema de justicia penal o delincuencia juvenil apropiado, y
2. El Distrito suspenderá al estudiante de la escuela por un período no menor de un año (365 días) a partir de la fecha de la infracción y puede, a su discreción, expulsar al estudiante de la escuela de forma permanente. Esta disposición de suspensión puede modificarse caso por caso por recomendación del superintendente de distrito si el superintendente determina que las circunstancias justifican tal modificación.
3. El Distrito puede, a su discreción, proporcionar servicios educativos a un estudiante suspendido bajo esta Regulación en un entorno alternativo.

Aplicabilidad de la Regulación a Estudiantes con Discapacidades

Si el estudiante con una discapacidad en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades lleva o posee un arma, como se define en 18 USCss 930 (g) (2), hacia o en las instalaciones de la escuela, o hacia o en una función escolar bajo la autoridad del Distrito, los administradores escolares pueden trasladar a ese estudiante a un entorno educativo alternativo provisional por no más de 45 días escolares sin tener en cuenta si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Si un administrador de la escuela traslada a un estudiante con una discapacidad IDEA a una ubicación educativa alternativa interina, el Distrito debe convocar al equipo multidisciplinario y / o IEP del estudiante para llevar a cabo una determinación de manifestación dentro del

plazo legal y el equipo IEP del estudiante debe determinar la alternativa interina ubicación educativa y los servicios que se proporcionarán al estudiante para recibir una educación pública apropiada y gratuita y acceso al plan de estudios general.

Rev. 10/2013

ESTUDIANTES Política 2640

Disciplina

Uso de Tabaco, Alcohol y Drogas por parte de los Estudiantes:

Tabaco

La Junta de Educación cree que fumar y el uso de cualquier producto de tabaco o sustancias que parezcan productos de tabaco son perjudiciales para la salud y el bienestar del personal y los estudiantes. Por lo tanto, la Junta prohíbe el uso, la venta, la transferencia y la posesión de cualquier producto o sustancia de tabaco que parezca ser un producto de tabaco, por ejemplo: cigarrillos electrónicos, parafernalia de vapeo y / u otros dispositivos de entrega de tabaco o nicotina en la escuela y en las actividades escolares. Esta prohibición incluye, pero no se limita a, cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo, sistemas electrónicos de suministro de nicotina y dispositivos similares utilizados junto con el vapeo.

Uso de Alcohol y Drogas

El uso inadecuado de sustancias controladas, alcohol y sustancias representadas como tales es perjudicial para la salud y el bienestar de los estudiantes y es perjudicial para la disciplina en la escuela. Dicha conducta, así como la posesión de parafernalia de drogas, está prohibida y está sujeta a medidas disciplinarias según lo establecido en la Regulación 2610.

De conformidad con 29 U.S.C. 705(20c (iv)), un estudiante con una discapacidad 504 / ADA que actualmente este involucrado en el uso ilegal de alcohol o drogas no se considera un estudiante con una discapacidad según esas leyes, y el Distrito puede tomar medidas disciplinarias en la misma medida en que se toman medidas disciplinarias contra estudiantes sin discapacidades, en relación con el uso o posesión de alcohol o drogas. En tales casos, los procedimientos de debido proceso contenidos en las regulaciones de la Sección 504 no se aplicarán para proteger a esos estudiantes. Esta disposición no se aplica a los estudiantes identificados como discapacitados bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades. Sin embargo, el personal de la escuela puede trasladar a un estudiante discapacitado de IDEA a un entorno educativo alternativo interino durante no más de 45 días escolares sin tener en cuenta si el comportamiento de ese estudiante es una manifestación de su discapacidad cuando ese estudiante posee o usa drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones escolares o en una función escolar bajo la jurisdicción del Distrito. "Drogas ilegales", en lo que respecta a la disciplina de los estudiantes de IDEA, significa una sustancia controlada pero no incluye una sustancia controlada que se posee legalmente o se usa bajo la supervisión de un profesional de la salud con licencia o bajo cualquier otra autoridad..

29 de julio de 2020

La determinación de si un estudiante está o no bajo la influencia del alcohol o una sustancia controlada se basa en una variedad de información que incluye, entre otros, apariencias físicas, patrones del habla y declaraciones de testigos.

Si bien no es obligatorio, los administradores del distrito pueden solicitar que un estudiante sospechoso de consumo de alcohol se someta a un alcoholímetro. La conducta que incluye la posesión o el uso de alcohol o sustancias controladas, así como la posesión de parafernalia de drogas, está prohibida y está sujeta a acción disciplinaria como se establece en la Regulación 2610.

REV. 6/19

ESTUDIANTES Política 2653

(Regulación 2653)

Disciplina

Participación de los Estudiantes en Organizaciones Secretas y Pandillas

La Junta de Educación prohíbe la organización o membresía en fraternidades secretas, hermandades u otros clubes o pandillas no patrocinados por agencias u organizaciones establecidas reconocidas por el Distrito Escolar. La Junta considera que esas organizaciones o membresías en esas organizaciones perjudican la buena conducta y disciplina de la escuela.

La Junta de Educación considera que la presencia de pandillas y actividades de pandillas puede causar una interrupción sustancial o una interferencia material con la escuela y las actividades escolares. Una "pandilla" como se define en esta política es cualquier grupo de dos o más personas cuyos propósitos incluyen la comisión de actos ilegales.

La Junta de Educación ha adoptado la Regulación 2653 para prohibir la existencia de pandillas y actividades de pandillas en o alrededor de la propiedad escolar o en cualquier función escolar..

El director establecerá procedimientos y regulaciones para garantizar que cualquier estudiante use, lleve o muestre parafernalia de pandillas; exhibir comportamientos o gestos que simbolizan la pertenencia a una pandilla; o causar y / o participar en actividades que intimidan o afectan la asistencia de otro estudiante, estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Ningún estudiante en o cerca de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar:

1. Llevará, poseerá, usará, distribuirá, exhibirá o venderá cualquier ropa, joyería, emblema, insignia, símbolo, letrero u otras cosas que sean evidencia de membresía o afiliación a cualquier pandilla.
2. Cometerá cualquier acto u omisión o usará cualquier lenguaje, ya sea verbal o no verbal (gestos, saludos de mano, etc.) que muestre membresía o afiliación en una pandilla.
3. Deberá usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión para promover los intereses de cualquier

pandilla o actividad de pandillas, incluyendo pero no limitado a:

- a. Solicitar a otros para ser miembros de cualquier pandilla.
- b. Solicitar a cualquier persona que pague protección o de otra manera intimidar o amenazar a cualquier persona.
- c. Cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del Distrito escolar.
- d. Incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona.

Las consecuencias de tales acciones y / o comportamientos pueden resultar en suspensión o expulsión. Para rechazar aún más la influencia de las pandillas, los administradores del distrito deberán:

1. Asegurarse de que todos los estudiantes tengan acceso a mentores adultos.
2. Trabajar en estrecha colaboración con las autoridades de policía locales y los oficiales juveniles del condado que trabajan con estudiantes y padres / guardianes involucrados en actividades de pandillas.
3. Proporcionar programas en el salón de clases o después de la # escuela diseñados para mejorar la autoestima # individual y fomentar el interés en una variedad de actividades saludables.

ESTUDIANTES Política 2655

Disciplina Acoso Escolar

El Distrito se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje y trabajo libre de cualquier forma de acoso o intimidación hacia el personal del Distrito o los estudiantes en los terrenos de la escuela, durante el día escolar, en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en cualquier contexto relacionado con la escuela. La intimidación o acoso de los estudiantes y el personal del Distrito está prohibida en toda la propiedad escolar, durante cualquier actividad patrocinada por el Distrito y en todos los autobuses escolares del Distrito.

"Acoso escolar" significa intimidación, comportamiento agresivo no deseado o cualquier otra acción negativa no deseada que sea repetitiva o que sea probable que se repita y haga que un estudiante razonable teme por su seguridad física o propiedad; interfiere sustancialmente con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de cualquier estudiante sin excepción; o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela. El acoso puede consistir en acciones físicas, ciberacoso, comunicación electrónica o escrita y cualquier amenaza de represalia por denunciar tales actos.

El acoso ocurre cuando un estudiante:

- Comunica a otra persona por cualquier medio (incluso cara a cara, por teléfono, por escrito, a través de ciberacoso o comunicaciones electrónicas), una intención de intimidar o infligir daño físico, emocional o mental sin un propósito legítimo, o
- Se comunica físicamente con otro individuo con la intención de intimidar o infligir daño físico, emocional o mental sin un propósito legítimo. El contacto físico no requiere contacto físico, aunque se puede incluir tocar.

"Acoso cibernético" significa el acoso como se definió anteriormente a través de la transmisión de una comunicación que incluye, entre otros, un mensaje, texto, sonido o imagen por medio de un dispositivo electrónico que incluye, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico o otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas.

El Distrito tendrá jurisdicción para prohibir el acoso cibernético que se origina en el campus o terreno de una escuela o en una actividad del Distrito si la comunicación electrónica se realizó utilizando los recursos tecnológicos de la escuela, si existe un nexo suficiente con el entorno educativo, o si la comunicación electrónica se realizó en el campus o terreno de la escuela o en una actividad del Distrito utilizando los recursos tecnológicos personales del estudiante. El Distrito puede disciplinar a cualquier estudiante por tal acoso cibernético en la mayor medida permitida por la ley.

Coordinador Anti-Acoso

El Superintendente deberá, anualmente, designar a un empleado del Distrito que sea personal de nivel docente o superior en cada escuela para servir como Coordinador Anti-Acoso o Anti-Bullying. La lista de Coordinadores de Anti-Acoso del Distrito se mantendrá en los archivos de la oficina central, junto con esta Política.

Informando

Los empleados del distrito están obligados a informar sobre cualquier caso de acoso escolar del que el empleado tenga conocimiento de primera mano. Los empleados del distrito que sean testigos de un incidente de intimidación deben informar el incidente al Coordinador de Anti-Acoso de la escuela dentro de los dos (2) días escolares posteriores a que el empleado haya presenciado el evento, a menos que el Coordinador de Anti-Acoso no esté disponible o sea objeto de un informe. En ese caso, el informe debe hacerse directamente al Oficial de Cumplimiento del Distrito (vea la Política de la Junta 1310).

Todos los empleados del Distrito deben instruir a todas las personas que buscan reportar un incidente de intimidación para comunicarse directamente con el Coordinador de Anti-Acoso.

Si se hace un informe verbal, se le pedirá a la persona que presente una queja por escrito al Coordinador Anti-Acoso. Si dicha persona se niega o no puede presentar una queja por escrito, el Coordinador de Anti-Acoso resumirá la queja verbal por escrito.

Incluso si no se presenta una queja por escrito directamente, si el Coordinador Anti-Acoso se entera de un posible acoso o ciberacoso, el Distrito llevará a cabo una investigación inmediata, imparcial, adecuada, confiable y exhaustiva para determinar si ocurrió una conducta ilegal e implementará las medidas provisionales apropiadas, si es necesario. El Distrito puede tomar medidas al encontrar una violación de la ley, la política del Distrito o las expectativas del Distrito, incluso si una queja no se presenta directamente.

Investigación

Dentro de los dos (2) días escolares posteriores a la recepción de un informe de un incidente de acoso escolar, el Coordinador de Anti-Acoso, el director de la escuela o su designado deberán iniciar una investigación del incidente. El director de la escuela puede designar a otro personal de la escuela para ayudar con la investigación. La

investigación se completará dentro de los diez (10) días escolares a partir de la fecha de la queja por escrito de la intimidación a menos que exista una buena causa para extender la investigación.

Represalias

El Distrito prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja de Acoso escolar, acoso cibernético o represalia, y además prohíbe las represalias contra cualquier persona que testifique, asista o participe de otra manera en cualquier investigación, procedimiento o audiencia relacionada con dicha intimidación, ciberacoso o represalias. El distrito disciplinará o tomará otra acción apropiada contra cualquier estudiante, maestro, administrador u otro personal escolar que tome represalias contra dicha persona.

Consecuencias y Soluciones

Cuando el Distrito recibe un informe de Acoso escolar, ciberacoso y / o represalias, el Distrito tomará las medidas provisionales apropiadas para proteger a las presuntas víctimas. Si, después de la investigación, se determina que ocurrió el acoso escolar, el acoso cibernético y / o las represalias, el Distrito tomará medidas rápidas, efectivas y apropiadas calculadas razonablemente para terminar con el acoso escolar, el acoso cibernético y / o las represalias y para proteger a las personas de un mayor acoso escolar. , acoso cibernético y / o represalias.

Los estudiantes que hayan violado esta política estarán sujetos a las siguientes consecuencias: pérdida de privilegios, detención en el salón de clase, conferencia con un maestro, contacto con los padres, conferencia con el director, suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela, expulsión, y / o la policía contactada. Las consecuencias impuestas dependerán de factores tales como: edad del estudiante (s), grado de daño, severidad del comportamiento, historial disciplinario y número de incidentes.

El Distrito disciplinará o tomará otras medidas apropiadas contra cualquier estudiante, maestro, administrador u otro personal de la escuela que haya violado esta Política. A los usuarios, contratistas, visitantes u otros que violen esta Política se les puede prohibir la entrada a la propiedad del Distrito o restringirlos de otra manera mientras se encuentren en la propiedad del Distrito.

Noticia Pública

El superintendente o su designado publicará continuamente la política contra el acoso escolar del Distrito y difundirá información a los empleados, padres / guardianes y estudiantes, así como a los estudiantes recién inscritos y empleados recién contratados, con respecto a cómo denunciar incidentes de acoso. Esta Política también se publicará en los manuales del estudiante del Distrito.

Además, el Distrito deberá:

- Proporcionar información y capacitación adecuada al personal del distrito que tenga contacto significativo con los estudiantes con respecto a la política;
- Dar aviso anual de la política a los estudiantes, padres / guardianes y personal;
- Brindar educación e información a los estudiantes sobre el acoso escolar, incluida información sobre la política del distrito escolar que prohíbe el acoso escolar, los efectos nocivos del acoso escolar y otras iniciativas aplicables para abordar el acoso escolar (incluidas las iniciativas entre pares de los estudiantes)

- para proporcionar responsabilidad y cumplimiento de las políticas a los que se encuentran tener involucrado en acoso escolar, represalia o retaliación contra cualquier persona que reporte un acto de intimidación);
- Instruya a los consejeros escolares, trabajadores sociales escolares, trabajadores sociales con licencia, profesionales de la salud mental y psicólogos escolares para educar a los estudiantes que son víctimas del acoso escolar sobre técnicas para que los estudiantes superen los efectos negativos del acoso escolar. Dichas técnicas incluirán, pero no se limitarán a, cultivar la autoestima y la autoestima del estudiante; enseñar al estudiante a defenderse de manera asertiva y efectiva; ayudando al estudiante a desarrollar habilidades sociales; y / o alentar al estudiante a desarrollar un lugar de control interno; e
- Implementar programas y otras iniciativas para abordar el acoso, responda a dicha conducta de acoso de una manera que no estigmatice a la víctima y ponga recursos o referencias disponibles para las víctimas del acoso escolar.

Todas las quejas de violación de esta política serán investigadas rápidamente por el Distrito, y se tomarán las medidas apropiadas. Las quejas por discriminación ilegal, acoso o represalia en violación de la política de la Junta / Regulación 1300 y / o 1310 se remitirán al oficial de cumplimiento para su investigación de conformidad con la Política / Regulación 1310 de la Junta.

ESTUDIANTES Política 2656

Disciplina

Uso del Teléfono Celular para Grabaciones de Audio y Video

El uso de teléfonos celulares, cámaras digitales, iPads y dispositivos electrónicos similares de los estudiantes con el propósito de producir grabaciones de audio y / o visuales está prohibido durante el día escolar, así como en las áreas de vestuario durante las actividades extracurriculares y en el transporte proporcionado por el Distrito , incluidos, entre otros.

La política no prohíbe el uso de teléfonos celulares de estudiantes, cámaras digitales y dispositivos electrónicos similares con el fin de producir grabaciones de audio y / o visuales cuando:

1. La grabación se produce como parte de una clase o actividad obligatoria patrocinada por la escuela;
2. La grabación se produce en una actuación, actividad o evento deportivo escolar al que está invitado el público en general;
3. La grabación está permitida por estas políticas o por el director de la escuela.

La violación de esta política resultará en la suspensión dentro de la escuela por la primera ofensa, mientras que la segunda ofensa resultará en la suspensión fuera de la escuela.

ESTUDIANTES Política 2660

(Regulación 2660)

Disciplina

Detencion

Las disposiciones de un programa de detención por violaciones estudiantiles de políticas, reglas y regulaciones proporcionarán a los directores una alternativa adicional para tratar los problemas disciplinarios que ocurren en las escuelas. La detención se asigna antes de la # escuela y / o después del # período escolar, durante el cual la actividad del estudiante se supervisa de cerca y se restringe severamente. Se espera que los estudiantes permanezcan callados durante todo el período de detención y que trabajen exclusivamente en las tareas asignadas.

Los miembros del personal certificado pueden detener a los estudiantes después del horario escolar normal por un tiempo razonable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes deben tener la oportunidad de hacer arreglos para el transporte a casa. Por lo tanto, la detención puede tener lugar cualquier día después del día en que se notificó la detención.
2. La detención puede ser por motivos disciplinarios o académicos.
3. Los nombres de todos los estudiantes detenidos deben ser reportados al director de la escuela.
4. Todos los estudiantes detenidos deben ser supervisados por un miembro del personal certificado.

ESTUDIANTES Política 2662

(Regulación 2662)

Disciplina (Formulario 2662)

Suspensión

La *suspensión* se refiere a una exclusión de la escuela por un período específico de tiempo antes de la exclusión permanente. Los directores de escuelas están autorizados a suspender a los estudiantes por períodos de tiempo que no excedan diez (10) días escolares consecutivos por violación de las regulaciones del Distrito y están autorizados a imponer suspensiones adicionales de no más de 10 días escolares consecutivos en el mismo año escolar por actos separados de mala conducta. Los directores de edificios también pueden recomendar extensiones de suspensión por períodos de tiempo de hasta 180 días escolares consecutivos por parte del Superintendente. El Superintendente de escuelas puede suspender a los estudiantes por períodos de hasta 180 días escolares consecutivos y recomendar suspensiones y expulsiones más largas a la Junta de Educación. Solo la Junta puede imponer suspensiones que excedan los 180 días escolares consecutivos.

Se espera que los estudiantes se comporten de acuerdo con la Política 2600 de la Junta. De lo contrario, se puede suspender o expulsar a un estudiante de la escuela.

El director de una escuela puede suspender a un estudiante por un período que no exceda diez (10) días escolares consecutivos. Cualquier suspensión se informará inmediatamente, por escrito, al estudiante y a los padres / guardianes del estudiante u otras personas que tengan la custodia del estudiante. Se enviará una copia al Superintendente. El superintendente puede revocar o reducir la suspensión si el superintendente concluye que las circunstancias justifican tal acción.

Cuando un estudiante es suspendido, el director / designado intentará comunicarse con el padre / guardián del estudiante para informarles de la acción de la escuela y solicitar que recojan a su estudiante. Si el padre / guardián no puede recoger a su estudiante, el director / designado puede pedirle permiso al padre / guardián para enviar al estudiante a casa. Si no se puede contactar al padre / guardián o si se rechaza la solicitud anterior, el estudiante debe permanecer en la propiedad de la escuela hasta el cierre del día escolar.

Si el director decide que se justifica una suspensión de más de diez (10) días escolares consecutivos, el director puede solicitar al Superintendente dicha suspensión.

El Superintendente de Escuelas puede suspender a un estudiante por un período que no exceda los 180 días escolares consecutivos..

Ningún estudiante será suspendido por un director o por el Superintendente a menos que:

1. El estudiante será informado, oralmente o por escrito, del cargo en su contra, y
2. Si el estudiante niega el cargo, se le dará una explicación oral o escrita de los hechos que forman la base de la suspensión propuesta, y
3. Se le dará al estudiante la oportunidad de presentar su versión del incidente al director o al superintendente.

Un estudiante que esté en suspensión no puede estar a menos de 1,000 pies de cualquier propiedad escolar a menos que viva dentro de 1,000 pies de la escuela, tenga un padre con él o la administración le haya solicitado que asista a una reunión en la escuela o cualquier actividad del Distrito, sin importar si la actividad se lleva a cabo en la propiedad escolar o no, a menos que el Superintendente / designado haya autorizado al estudiante a estar en la propiedad escolar. Esta restricción no se aplica a los estudiantes suspendidos inscritos y que asisten a una escuela alternativa que se encuentra a 1,000 pies de una escuela del distrito.

Si el Superintendente ordena una suspensión por más de diez (10) días escolares consecutivos, la orden del Superintendente puede apelarse ante la Junta de Educación si se entrega un aviso de apelación por escrito a la oficina de la Junta de Educación dentro de los cinco (5) días de recibo de la carta de suspensión del Superintendente. Si se apela dicha suspensión, el Superintendente deberá proporcionar inmediatamente a la Junta un informe de los hechos involucrados en la suspensión, la acción tomada por el Superintendente y los motivos de la decisión del Superintendente.

En tal caso, la suspensión se suspenderá hasta que la Junta emita su decisión, a menos que, a juicio del Superintendente, la presencia del estudiante represente un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza continua de interrumpir el proceso académico, en cuyo caso el estudiante puede ser removido inmediatamente de la escuela, y la notificación y la audiencia deberán seguirse lo antes posible.

Cualquier apelación a la Junta de Educación de la decisión del Superintendente de suspender a un estudiante por más de diez (10) días escolares consecutivos puede ser escuchada y determinada por la Junta en pleno o por un quórum de la misma, o por un comité de tres miembros de la Junta designados por El Presidente de la Junta. Dicho comité tendrá plena autoridad para actuar en lugar de la Junta.

Los estudiantes serán readmitidos o inscritos después de la expiración de su suspensión del Distrito o de cualquier otro distrito solo después de que se haya celebrado una conferencia para considerar la mala conducta previa y los pasos correctivos necesarios para minimizar futuros actos de mala conducta similar. (Consulte la Política y la Regulación 2664 - Inscripción o devolución después de la suspensión y / o expulsión). Los participantes en tales conferencias previas a la admisión incluirán:

1. Cualquier maestro directamente involucrado en la infracción de suspensión.
2. El estudiante.
3. El padre / guardián.
4. El representante de cualquier agencia que tenga jurisdicción legal, cuidado, custodia o control del estudiante.
5. Los miembros del personal del distrito designados por el Superintendente / designado.

Nota: Para las suspensiones que involucran a estudiantes discapacitados bajo la Sección 504 o IDEA, consulte también la Política y la Regulación 2672.

REV. 6/11

ESTUDIANTES Política 2663

(Regulacion 2663)

Disciplina (Formulario 2663)

Expulsión

El término "expulsión" se refiere a la exclusión permanente de la escuela.

Si un estudiante se niega sistemáticamente o rotundamente a cumplir con las políticas, reglas y / o regulaciones de la escuela, el Superintendente puede recomendar a la Junta de Educación que el estudiante sea expulsado de la escuela. Los padres (guardianes) pueden renunciar al derecho a una audiencia para su estudiante siempre que el estudiante sea menor de dieciocho (18) años y siempre que la renuncia sea por escrito.

El debido proceso para la expulsión de estudiantes incluirá lo siguiente:

1. La acción de la Junta comenzará con una notificación por escrito de los cargos contra el estudiante, que se entregará por correo certificado al estudiante, sus padres / guardianes u otras personas que tengan su

cuidado de custodia. Dicha notificación incluirá los cargos, la acción contemplada y la hora y el lugar de una audiencia sobre dichos cargos y que el estudiante, padre / guardián u otros que tengan cuidado de custodia tendrán derecho a asistir a la audiencia y ser representados por un abogado.

2. La audiencia es a puerta cerrada. En dicha audiencia, la Junta de Educación o el abogado presentarán los cargos, el testimonio y las pruebas que se consideren necesarias para respaldar los cargos. La Junta esperará que el director en cada caso esté presente y haga informes y declaraciones orales y escritas sobre la mala conducta del estudiante. El estudiante, padre /guardián u otras personas que tengan la custodia, o un abogado, tendrán derecho a contrainterrogar a los testigos presentados en nombre de los cargos y a presentar testimonio en su defensa.
3. Al concluir la audiencia o en una reunión aplazada, la Junta de Educación tomará su decisión de desestimar los cargos, suspender al estudiante por un tiempo específico o expulsarlo de las escuelas del Distrito. Se le dará una notificación inmediata por escrito de la decisión al estudiante, padre / guardián u otras personas que tengan cuidado de custodia y a un abogado, si corresponde.

REV. 6/11

ESTUDIANTES Política 2664

(Regulación 2664)

Disciplina

Inscripción o Devolución Después de una Suspensión y / o Expulsión

Ningún estudiante será readmitido, ni se le permitirá inscribirse o asistir a la escuela (excepto que la ley exija lo contrario), luego de una suspensión o expulsión de esta o cualquier otra escuela hasta que el Distrito haya realizado una conferencia para revisar la conducta que resultó en la expulsión o suspensión, y cualquier acción correctiva necesaria para prevenir cualquier ocurrencia futura de tal o conducta relacionada.

Conferencia Requerida

La conferencia incluirá a los funcionarios escolares apropiados, incluyendo (1) cualquier maestro empleado en el Distrito o directamente involucrado en la conducta que resultó en la suspensión o expulsión, (2) el estudiante, (3) el padre / guardián del estudiante, y (4) cualquier agencia que tenga jurisdicción legal, cuidado, custodia o control del estudiante.

El Distrito notificará por escrito al padre / guardián y a todas las demás partes sobre la hora, el lugar y la agenda de dicha conferencia. Sin embargo, el hecho de que ninguna de las partes asista a esta conferencia no impedirá la celebración de la conferencia.

No obstante cualquier disposición en contrario de esta regulación, ningún estudiante será readmitido o inscrito en un programa regular de instrucción si:

1. El estudiante ha sido condenado por uno de los delitos mencionados a continuación.
2. El estudiante ha sido acusado de uno de los delitos y no ha habido un juicio final.

3. Se ha presentado una petición juvenil alegando que el estudiante cometió un acto, que si es cometido por un adulto, sería uno de los delitos mencionados a continuación, y no ha habido un juicio final; o
4. El estudiante ha sido juzgado por haber cometido un acto, que si es cometido por un adulto, sería uno de los delitos mencionados a continuación.

Delitos a los Que se Aplica esta Política

1. Asesinato en primer grado bajo Mo. Rev. Stat. 565.020
2. Asesinato de segundo grado bajo Mo. Rev. Stat. 565.021
3. Asalto de primer grado bajo Mo. Rev. Stat. 565.050
4. Violación forzosa bajo Mo. Rev. Stat. 566.030
5. Sodomía forzada bajo Mo. Rev. Stat. 566.060
6. Robo en primer grado bajo Mo. Rev. Stat. 569.020
7. Distribución de medicamentos a un menor según Mo. Rev. Stat. 195.212
8. Incendio provocado en primer grado bajo Mo. Rev. Stat. 569.040
9. Secuestro, cuando se clasifica como un delito mayor de Clase A según Mo. Rev. Stat. 565.110
10. Violación estatutaria bajo Mo. Rev. Stat. 566.032
11. Sodomía estatutaria bajo Mo. Rev. Stat. 566.062

Nada en esta regulación se interpretará para evitar que el Distrito imponga medidas disciplinarias bajo el Código de Conducta del Estudiante por conducta subyacente a las ofensas mencionadas anteriormente, incluso si el cargo de adulto o la petición juvenil ha sido desestimada, o el estudiante ha sido absuelto o adjudicado no haber cometido tales actos en un tribunal penal o de menores, si, por una preponderancia de la evidencia, se puede establecer que el estudiante participó en la conducta subyacente. El Distrito puede inscribir a un estudiante, de lo contrario excluido bajo esta regulación, en un programa de educación alternativa si el Distrito determina que dicha inscripción es apropiada.

Esta política no se aplicará a un estudiante con una discapacidad, como se identifica bajo los criterios de elegibilidad del estado, que es condenado o declarado culpable como resultado de una acción relacionada con la discapacidad del estudiante.

Los estudiantes negados a la inscripción debido a la condena de uno de los actos establecidos en esta regulación o debido a una suspensión o expulsión existente de otro distrito escolar serán informados de los motivos de la negación de la inscripción y se les dará la oportunidad de responder a esos motivos.

Suspensión o Expulsión de Otras Escuelas

Antes de la inscripción, el Superintendente o la persona designada por el Superintendente o el designado del Superintendente evaluarán a un estudiante que esté suspendido o expulsado de cualquier otra escuela pública o privada dentro o fuera del estado. Sin embargo, previa solicitud, el Superintendente / designado consultará con el estudiante, padre / guardián o persona que actúe como padre de un estudiante de educación especial para considerar la imposición de la suspensión o expulsión de la otra escuela. Si el Superintendente / designado determina que tal conducta habría resultado en una suspensión o expulsión si la conducta se hubiera cometido en las escuelas del Distrito, se implementará la suspensión o expulsión.

Rev. 9/2014

ESTUDIANTES Política 2640

Uso de Tabaco, Alcohol y Drogas por parte de los Estudiantes: La Junta de Educación cree que fumar y el uso de cualquier producto de tabaco o sustancias que parezcan productos de tabaco son perjudiciales para la salud y el bienestar del personal y los estudiantes. Por lo tanto, la Junta prohíbe el uso, la venta, la transferencia y la posesión de cualquier producto o sustancia de tabaco que parezca ser un producto de tabaco, por ejemplo: cigarrillos electrónicos, parafernalia de vapeo y / u otros dispositivos de entrega de tabaco o nicotina en la escuela y en las actividades escolares. Esta prohibición incluye, pero no se limita a, cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo, sistemas electrónicos de suministro de nicotina y dispositivos similares utilizados junto con el vapeo.

Uso de Alcohol y Drogas: El uso inadecuado de sustancias controladas, alcohol y sustancias representadas como tales es perjudicial para la salud y el bienestar de los estudiantes y es perjudicial para la disciplina en la escuela. Dicha conducta, así como la posesión de parafernalia de drogas, está prohibida y está sujeta a medidas disciplinarias según lo establecido en la Regulación 2610.

De conformidad con 29 U.S.C. 705(20c (iv), un estudiante con una discapacidad 504 / ADA que actualmente este involucrado en el uso ilegal de alcohol o drogas no se considera un estudiante con una discapacidad según esas leyes, y el Distrito puede tomar medidas disciplinarias en la misma medida en que se toman medidas disciplinarias contra estudiantes sin discapacidades, en relación con el uso o posesión de alcohol o drogas. En tales casos, los procedimientos de debido proceso contenidos en las regulaciones de la Sección 504 no se aplicarán para proteger a esos estudiantes. Esta disposición no se aplica a los estudiantes identificados como discapacitados bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades.

Sin embargo, el personal de la escuela puede trasladar a un estudiante discapacitado de IDEA a un entorno educativo alternativo interino durante no más de 45 días escolares sin tener en cuenta si el comportamiento de ese estudiante es una manifestación de su discapacidad cuando ese estudiante posee o usa drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones escolares o en una función escolar bajo la jurisdicción del Distrito. "Drogas ilegales", en lo que respecta a la disciplina de los estudiantes de IDEA, significa una sustancia controlada pero no incluye una sustancia controlada que se posee legalmente o se usa bajo la supervisión de un profesional de la salud con licencia o bajo cualquier otra autoridad. La determinación de si un estudiante está o no bajo la influencia del alcohol o una sustancia controlada se basa en una variedad de información que incluye, entre otros, apariencias físicas, patrones del habla y declaraciones de testigos.

Si bien no es obligatorio, los administradores del distrito pueden solicitar que un estudiante sospechoso de consumo de alcohol se someta a un alcoholímetro. La conducta que incluye la posesión o el uso de alcohol o sustancias controladas, así como la posesión de parafernalia de drogas, está prohibida y está sujeta a acción disciplinaria como se establece en la Regulación 2610.

REV. 6/19

ESTUDIANTES Política 2671

(Formulario 2671)

Disciplina

Audiencias de Disciplina Estudiantil

Reglas de Procedimiento en Audiencias Ante la Junta de Educación sobre Asuntos de Suspensión y Expulsión

1. Los estudiantes o los padres / guardianes de los estudiantes pueden solicitar una audiencia ante la Junta para impugnar cualquier suspensión que exceda los diez (10) días escolares. La solicitud se dirigirá al Superintendente, quien revisará todos los asuntos relacionados con la suspensión.
2. Ningún estudiante puede ser expulsado hasta que este asunto sea revisado en una audiencia ante la Junta de Educación.
3. El padre / guardián puede representar a su estudiante o puede contratar a un abogado para que actúe como representante en la defensa del estudiante. El representante tendrá derecho a presentar testigos, interrogar a todos y cada uno de los testigos según se estipula en este documento, y hacer una declaración y ofrecer pruebas sobre la naturaleza de la evidencia y la disposición del caso. Si el padre /guardián elige que el estudiante sea representado por un abogado en la audiencia, el padre / guardián notificará al Superintendente de dicha representación al menos veinticuatro horas antes de la hora programada de la audiencia.
4. Antes de la audiencia, las partes o sus abogados pueden examinar en la Oficina de la Junta el informe de disciplina y todos los registros relacionados.
5. A solicitud de cualquiera de las partes, el Superintendente presentará para su revisión en la audiencia el registro académico y de comportamiento del estudiante. Si es necesario, la información contenida en dicho registro puede ser explicada e interpretada por una persona capacitada en su uso e interpretación. Todas las partes deberán recibir instrucciones para respetar la confidencialidad de todos esos registros e información.
6. En la audiencia, la Junta puede considerar el registro de un estudiante de acciones disciplinarias pasadas, registros de la corte penal, registros de la corte juvenil y cualquier acción del estudiante que sea un delito penal.
7. Las partes pueden presentar su versión de los cargos y hacer la demostración a través de declaraciones juradas, pruebas y testigos que deseen (antes de testificar, los testigos deberán prestar juramento).
8. El Presidente de la Junta de Educación, o el Presidente del comité designado de la Junta, tendrá a su cargo la audiencia y tendrá la autoridad para dirigir sus procedimientos y controlar la conducta de todas las personas presentes de conformidad con el presente. Dicha autoridad incluirá la limitación de preguntas que sean improductivas, prolongadas o irrelevantes. La Junta puede invocar limitaciones razonables en el número de testigos.
9. La audiencia no estará abierta al público a menos que lo soliciten los padres / guardianes del estudiante o quienes tengan su cuidado de custodia, siempre que, sin embargo, si la audiencia está abierta al público, la Junta pueda establecer limitaciones razonables en el número de personas presentes según el espacio disponible y la necesidad de procedimientos ordenados. A menos que sea público, como se estipula anteriormente en este documento, las audiencias sólo podrán ser atendidas por miembros de la Junta de Educación, el Superintendente de Escuelas, el abogado de la Junta Escolar, el director, el estudiante, el padre / guardián y sus representantes. Los testigos pueden estar presentes sólo cuando brinden información en la audiencia. Con el permiso de los padres / guardianes, el estudiante puede ser excluido en los

momentos en que se discuten sus problemas psicológicos o emocionales.

10. Se hará un registro de cualquier información presentada en la audiencia. Las declaraciones y otros materiales escritos presentados serán archivados por el Distrito.
11. Tan pronto como sea posible después de la audiencia, la Junta tomará su decisión y la transmitirá por escrito a las partes y al Superintendente.

La Junta o su comité decidirán por mayoría de votos si el estudiante ha participado en la mala conducta acusada por los administradores del Distrito. La decisión debe basarse únicamente en la evidencia presentada en la audiencia y debe incluir conclusiones de hecho en los que se basa la decisión.

ESTUDIANTES Política 2672

(Regulacion 2672)

Disciplina

Disciplina de los Estudiantes con Discapacidades

La obligación y la responsabilidad de asistir a la escuela con regularidad y cumplir con las políticas de disciplina del Distrito se aplica a todos los estudiantes. El Distrito puede disciplinar a un estudiante con una discapacidad que no haya cumplido con las políticas de disciplina del Distrito de manera consistente con las políticas del Distrito y la ley aplicable. Se proporcionarán servicios de educación especial a un estudiante discapacitado si el estudiante ha sido retirado de la escuela por más de diez (10) días escolares. Si un estudiante con una discapacidad es removido por menos de diez (10) días acumulativos, los servicios educativos se brindarán sólo si dichos servicios se brindan a estudiantes sin discapacidades que hayan sido eliminados de manera similar de acuerdo con la ley federal y estatal aplicable y la política de la Junta.

Retiro de la Ubicación Educativa Actual por No Más De Diez Días Escolares Consecutivos; No Más De Diez Días Acumulativos de Retiro para el Año Escolar Actual

Cualquier estudiante con una discapacidad que viole la política de disciplina del Distrito que no haya sido removido de su ubicación educativa actual por más de diez (10) días acumulativos para el año escolar actual puede ser disciplinado de la misma manera que otros estudiantes, siempre que cualquier disciplina no resultará en la remoción de la ubicación educativa actual del estudiante por más de diez (10) días acumulativos para el año escolar actual o por más de diez (10) días escolares consecutivos.

Los servicios no se proporcionarán al estudiante cuando el número total de días que los estudiantes hayan sido retirados de la ubicación educativa actual no sea más de diez (10) días, a menos que los servicios se brinden a estudiantes sin discapacidades que se hayan eliminado de manera similar.

Retiro de la Ubicación Educativa Actual por Más de Diez Días Escolares Acumulativos

Cualquier estudiante con una discapacidad que viole la política de disciplina del Distrito que haya sido removido de la ubicación educativa actual por más de diez (10) días acumulativos en el año escolar actual puede ser disciplinado por no más de diez (10) días escolares consecutivos en el de la misma manera que otros estudiantes, si el patrón de suspensiones a corto plazo por un total de más de diez (10) días acumulativos no constituye un patrón de suspensión.

En el undécimo día de la remoción en un año escolar, el Distrito proporcionará servicios educativos. Si las remociones acumulativas no constituyen un patrón de suspensión, los servicios que se brindarán serán determinados por el personal de la escuela en consulta con el maestro de educación especial del estudiante.

Una serie de retiros de la ubicación educativa actual por más de diez (10) días puede equivaler a un patrón de suspensión que constituye un cambio de ubicación. Si un estudiante con una discapacidad ha sido removido por más de diez (10) días escolares acumulativos y las remociones constituyen un patrón de suspensión, o si un administrador escolar determina que se está considerando una remoción por más de diez (10) días escolares consecutivos, en la fecha en que se determina si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, se notificará a los padres de la determinación y se les proporcionará una copia de las garantías procesales de IDEA.

A más tardar diez (10) días hábiles después de comenzar una remoción acumulativa que constituye un patrón de suspensión o cuando se considera una remoción de más de diez (10) días escolares consecutivos, el Distrito convocará una reunión del IEP para desarrollar un plan de evaluación de comportamiento funcional si no se ha realizado previamente. Después de completar la evaluación, se llevará a cabo una reunión del IEP para desarrollar un plan de intervención conductual si es apropiado y necesario. Si ya se ha desarrollado un plan de comportamiento, el equipo del IEP se reunirá para revisar el plan y su implementación. El plan y su implementación se modificarán según sea necesario.

Además, a más tardar diez (10) días después de la fecha de la decisión de remover a un estudiante por más de diez (10) días acumulativos que constituyen un patrón de suspensión, el equipo del IEP y otro personal calificado se reunirán para revisar la relación entre la discapacidad del estudiante y el comportamiento sujeto a acción disciplinaria.

Si se determina que el comportamiento del estudiante fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante no será removido por más de diez (10) días consecutivos o acumulativos por ese incidente disciplinario. El equipo del IEP llevará a cabo una evaluación del comportamiento funcional o, si ya se ha desarrollado una evaluación del comportamiento funcional, revisará y modificará el plan de intervención del comportamiento si es necesario.

Cambios a Largo Plazo en la Ubicación (Drogas, Armas y Lesiones Graves)

Además de cualquier otra acción consistente con esta regulación, los administradores del Distrito pueden asignar a un estudiante a un entorno educativo alternativo interino por un período de tiempo que no exceda los cuarenta y cinco (45) días calendario, cuando un estudiante con una discapacidad esté involucrado en una acción disciplinaria que involucre:

1. Posesión de un arma en la escuela o en una función escolar; o
2. Posesión o uso de drogas ilegales o venta o solicitud de venta de una sustancia controlada mientras está en la escuela o en una función escolar; o
3. Una lesión corporal grave.

En la fecha en que se tome la decisión de realizar dicha remoción, los padres / guardianes serán notificados de la decisión y se les proporcionará una copia de las garantías procesales de IDEA.

A más tardar diez (10) días hábiles después de comenzar dicho retiro, el Distrito convocará una reunión de IEP para desarrollar un plan de evaluación de comportamiento funcional si no se ha llevado a cabo previamente. Después de completar la evaluación, se llevará a cabo una reunión de IEP para desarrollar un plan de intervención de comportamiento si es apropiado y necesario. Si ya se ha desarrollado un plan de comportamiento, el equipo del IEP se reunirá para revisar el plan y su implementación. El plan y su implementación se modificarán según sea necesario.

A más tardar diez (10) días después de la fecha de la decisión de colocar a un estudiante en un entorno educativo alternativo interino, el equipo del IEP y otro personal calificado se reunirán para revisar la relación entre la discapacidad del estudiante y el comportamiento sujeto a la acción disciplinaria y para determinar la colocación educativa alternativa interina.

El equipo del IEP decidirá sobre un entorno educativo alternativo provisional que permitirá al estudiante continuar progresando en el plan de estudios general, recibir los servicios y modificaciones que le permitirán cumplir con las metas establecidas en el IEP del estudiante y recibir servicios y modificaciones para intentar evitar que el comportamiento del estudiante se repita.

IDEA Estudiantes Discapacitados

Los estudiantes que están discapacitados de conformidad con IDEA serán disciplinados de conformidad con IDEA según enmendada y sus regulaciones de implementación, así como los estatutos estatales aplicables y el Plan Estatal de Missouri para las Regulaciones de Educación Especial que implementan la Parte B de IDEA.

Sección 504 Estudiantes Discapacitados

Los siguientes procedimientos se aplican sólo a los estudiantes que están discapacitados de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (estudiantes que no están discapacitados de acuerdo con IDEA). En general, se debe esperar que la mayoría de los estudiantes 504 sigan las políticas, reglas, regulaciones y procedimientos disciplinarios del Distrito y esto debe anotarse en el Plan 504. Al determinar la elegibilidad 504 de un estudiante, el equipo multidisciplinario debe considerar si el impedimento que lo limita sustancialmente tiene un impacto directo en el comportamiento de un estudiante y, de ser así, el equipo puede considerar realizar una evaluación de comportamiento funcional como parte de la evaluación del estudiante. Si el equipo concluye que el impedimento tiene una relación directa y sustancial con el comportamiento del estudiante, el equipo debe abordar el comportamiento a través del Plan 504 y debe considerar si un plan de comportamiento es necesario para que el estudiante tenga la misma oportunidad de participar.

Bajo la Sección 504, una remoción disciplinaria de la ubicación de un estudiante por más de 10 días escolares consecutivos, o 10 días escolares acumulativos donde hay un patrón de suspensión, constituye un cambio de colocación y requiere que se sigan ciertos procedimientos. Cuando un estudiante es suspendido, fuera de la escuela, por más de 10 días escolares consecutivos o cuando los retiros a corto plazo de un estudiante (10 días o menos) constituyen un patrón de suspensión (porque la serie de retiros totaliza más de 10 días escolares en una escuela año; debido a que el comportamiento del estudiante es sustancialmente similar al comportamiento del estudiante en incidentes anteriores que resultaron en la serie de retiros; y debido a factores adicionales como la duración de cada

retiro, la cantidad total de tiempo que el estudiante ha sido retirado y la proximidad de las remociones entre sí) el Distrito, antes del día 11 de la remoción disciplinaria que constituya un cambio de ubicación, convocará a un equipo multidisciplinario para determinar si el acto de mala conducta del estudiante está relacionado con su discapacidad. El equipo multidisciplinario aplicará el estándar de manifestación IDEA que esté vigente en ese momento. Antes de, o como parte de la determinación de la manifestación, el equipo llevará a cabo una reevaluación de conformidad con la Sección 504. Dicha reevaluación puede consistir en una revisión de los datos existentes solos o junto con evaluaciones formales. Se invitará a los padres a asistir, pero no son participantes obligatorios.

Si el equipo concluye que la mala conducta del estudiante está relacionada con su discapacidad, el estudiante puede ser suspendido por hasta 10 días escolares consecutivos sin servicios educativos proporcionados o por cualquier cantidad de días escolares acumulativos, siempre y cuando haya un patrón de suspensión no creado. Si se considera necesario, es posible que el equipo deba reunirse para determinar si puede ser necesario un cambio de ubicación educativa, si se necesitan adaptaciones adicionales o si el estudiante debe ser referido bajo IDEA.

Si el equipo concluye que la mala conducta del estudiante no está relacionada con su discapacidad, el estudiante será tratado de la misma forma que los estudiantes sin discapacidades y puede ser suspendido o expulsado de acuerdo con la política del Distrito y el Código de Conducta del Estudiante. Los administradores del distrito determinarán la disciplina apropiada que incluye, pero no se limita a, una suspensión o expulsión a largo plazo. Durante el período de retiro disciplinario, el Distrito no proporcionará ningún servicio educativo al estudiante a menos que brinde dichos servicios a sus estudiantes sin discapacidades en circunstancias similares.

Un estudiante no se considera discapacitado según la Sección 504 si actualmente está involucrado en el uso ilegal de drogas cuando el Distrito está actuando sobre la base de ese uso. Por lo tanto, cuando un estudiante 504 está siendo disciplinado por el uso ilegal actual de una sustancia controlada (incluido el alcohol), ese estudiante perderá su protección 504 y será disciplinado como si fuera un estudiante de educación regular. No se llevará a cabo ninguna determinación de manifestación.

Definiciones

Droga ilegal significa una sustancia controlada que no incluye las drogas que se usan o poseen legalmente bajo la supervisión de un profesional de la salud.

Arma significa un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se usa para, o es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto que dicho término no incluye una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2 1/2 pulgadas de largo.

Sustancia controlada significa un fármaco u otra sustancia identificada en las listas I, II, III, IV o V en 21 U.S.C. 812 (c).

REV. 3/16

• Política y Regulación 2673- la Regulación se está revisando y tendrá la aprobación final en la reunión de la Junta del 8 de mayo.

SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN

Política 6320

(Regulacion 6320)

Servicios de Bibliotecas, Medios y Tecnología

Política de Seguridad de Internet

Introducción

Es política del Distrito: (a) evitar el acceso de los usuarios a través de su red informática a, o la transmisión de, material inapropiado a través de Internet, correo electrónico u otras formas de comunicaciones electrónicas directas; (b) evitar el acceso no autorizado y otras actividades ilegales en línea; (c) evitar la revelación, el uso o la difusión en línea no autorizados de información de identificación personal de menores; y (d) cumplir con la Ley de Protección de Niños en Internet [Pub. L. No. 106-554 y 47 USC 254 (h)]. B. Acceso a material inapropiado

En la medida que sea práctico, se utilizarán medidas de protección tecnológica para bloquear o filtrar el acceso a información inapropiada por Internet u otras formas de comunicaciones electrónicas. Específicamente, como lo requiere la Ley de Protección de Niños en Internet, el bloqueo se aplicará a las representaciones visuales de material considerado obsceno o pornografía infantil, o a cualquier material considerado dañino para menores. Sujeto a la supervisión del personal, las medidas de protección tecnológica pueden deshabilitarse o, en el caso de menores, minimizarse solo para investigaciones de buena fe u otros fines legales. C. Capacitación en seguridad en Internet

De conformidad con la Ley de Protección Infantil en Internet, cada año, todos los estudiantes del Distrito recibirán capacitación sobre seguridad en Internet que educará a los estudiantes sobre el comportamiento apropiado en línea, incluida la interacción con otras personas en sitios de redes sociales y salas de chat y concientización y respuesta al ciberacoso. Dicha capacitación incluirá programas de Internet, teléfonos celulares, mensajes de texto, salas de chat, correo electrónico y mensajería instantánea. (Consulte también la Política 6116 - Plan de estudios obligatorio por el estado - Sexualidad humana) D. Uso inadecuado de la red

En la medida de lo posible, se tomarán medidas para promover la seguridad y protección de los usuarios de la red informática en línea del Distrito al usar correo electrónico, salas de chat, mensajería instantánea y otras formas de comunicaciones electrónicas directas. Específicamente, como lo requiere la Ley de Protección de Niños en Internet, la prevención del uso inapropiado de la red incluye: (a) el acceso no autorizado, incluido el llamado "pirateo" y otras actividades ilegales; y (b) revelación, uso y difusión no autorizados de información de identificación personal sobre menores. E. Supervisión y seguimiento

Será responsabilidad de todos los empleados del Distrito supervisar y monitorear el uso de la red informática en línea y el acceso a Internet de acuerdo con esta política y la Ley de protección de Internet para niños. Los procedimientos para inhabilitar o modificar cualquier medida de protección tecnológica serán responsabilidad del

Director Ejecutivo de Tecnología o de los representantes designados.

Uso de Internet

Responsabilidad Personal

El acceso a la investigación electrónica requiere que los estudiantes y empleados mantengan constantemente altos niveles de responsabilidad personal. Las reglas existentes que se encuentran en la política de Expectativas de Comportamiento del Distrito (Política / Regulación 2610 de la Junta), así como los manuales de los empleados, se aplican claramente a los estudiantes y empleados que realizan investigaciones o comunicaciones electrónicas.

Una necesidad fundamental para el uso aceptable de los recursos electrónicos del Distrito por parte de los estudiantes y empleados es el respeto y la protección de la seguridad del código de contraseña / cuenta, así como las bases de datos, archivos y bancos de información restringidos. Se pueden crear contraseñas / códigos de cuenta personales para proteger a los estudiantes y empleados que utilizan recursos electrónicos para realizar investigaciones o completar el trabajo.

Estas contraseñas / códigos de cuenta no se compartirán con otros; ni los estudiantes o empleados utilizarán la contraseña de otra parte, excepto en el mantenimiento y monitoreo autorizado de la red. El mantenimiento de un control estricto de contraseñas / códigos de cuenta protege a los empleados y estudiantes de acusaciones indebidas de uso indebido de recursos electrónicos o violación de la política del Distrito, ley estatal o federal. Los estudiantes o empleados que hagan mal uso de los recursos electrónicos o que violen las leyes serán disciplinados a un nivel apropiado a la gravedad del mal uso.

El personal y los estudiantes solo pueden realizar actividades basadas en la red electrónica que estén relacionadas con el salón de clase o el lugar de trabajo.

Uso Aceptable

El uso de la tecnología y los recursos electrónicos del Distrito es un privilegio, que puede ser revocado en cualquier momento. Los comportamientos que resultarán en la revocación del acceso incluirán, pero no se limitarán a: daño o robo del hardware o software del sistema; alteración del software del sistema; colocación de información ilegal, virus informáticos o programas dañinos en o a través del sistema informático; entrada en información restringida en sistemas o archivos de red en violación de las restricciones de contraseña / código de cuenta; violación del derecho a la privacidad de otros usuarios; usar el nombre de otra persona para enviar o recibir mensajes en la red; enviar o recibir mensajes personales; y el uso de la red para beneficio personal, fines comerciales o para participar en actividades políticas.

Los estudiantes y empleados no pueden reclamar privilegios de derechos de autor personales sobre archivos, datos o materiales desarrollados en el ámbito de su empleo, ni los estudiantes o empleados pueden usar materiales con derechos de autor sin el permiso del titular de los derechos de autor. Las conexiones representadas por la Supercarretera de la Información permiten a los usuarios acceder a una amplia variedad de medios. Aunque es posible descargar la mayoría de estos materiales, los estudiantes y el personal no deben crear ni mantener copias de archivo de estos materiales a menos que la fuente indique que los materiales son de dominio público.

El acceso al correo electrónico (E-mail) es un privilegio y está diseñado para ayudar a los estudiantes y empleados en la adquisición de conocimientos y en la comunicación eficiente con otros. El sistema de correo electrónico del distrito está diseñado únicamente con fines educativos y laborales. ***Los archivos de correo electrónico están sujetos a revisión por parte del personal del distrito y de la escuela.*** No se permiten cartas en cadena, "salas de chat" o dimensiones de usuario múltiple (MUD), con la excepción de los tableros de anuncios o grupos de "chat" que son creados por maestros para propósitos educativos específicos o empleados para comunicaciones específicas relacionadas con el trabajo.

Los estudiantes o empleados que participan en actividades de investigación comúnmente descritas como "piratería" están sujetos a la pérdida de privilegios y disciplina del Distrito, así como a la aplicación de cualquier política del Distrito, leyes estatales y / o federales que puedan haber sido violadas. La piratería puede describirse como la revisión, duplicación, diseminación, remoción, daño o alteración no autorizada de archivos, contraseñas, sistemas informáticos o programas, u otra propiedad del Distrito, una empresa o cualquier otra agencia gubernamental obtenida a través de medios no autorizados.

En la medida máxima permitida por la ley, los estudiantes y empleados no tienen permitido obtener, descargar, ver o acceder a materiales que hayan sido filtrados o bloqueados por la administración, que causen o razonablemente podrían causar una interrupción material o sustancial en el trabajo en el salón de clases, actividades escolares o funciones escolares, que socavan la misión educativa básica de la escuela o que puedan considerarse ilegales, dañinos, abusivos, obscenos, pornográficos, descriptivos de dispositivos destructivos o de cualquier otra forma objetables según la política actual del Distrito o las definiciones legales. De manera similar, no se permite el uso de cualquier computadora del Distrito para acceder a sitios que permitan al usuario ocultar su objetivo de acceder a material inapropiado.

El distrito y la administración de la escuela se reservan el derecho de eliminar archivos, limitar o denegar el acceso y remitir al personal o estudiantes que violen las políticas y regulaciones de la Junta para que tomen medidas disciplinarias.

Privilegios

El uso de la tecnología y los recursos electrónicos del Distrito es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado resultará en la cancelación de esos privilegios. Todos los miembros del personal y los estudiantes que reciban una contraseña / código de cuenta participarán en un curso de orientación o capacitación sobre el comportamiento adecuado y el uso de la red. La contraseña / código de cuenta puede suspenderse o cerrarse si el usuario hace un mal uso del sistema tecnológico o sus recursos.

Protocolo y Privacidad de la Red

Se espera que los estudiantes y empleados cumplan con las reglas generalmente aceptadas de etiqueta de la red electrónica. Estos incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

1. Se espera que los usuarios del sistema sean educados. No pueden enviar mensajes abusivos, insultantes, acosadores o amenazantes a otros.
2. Se espera que los usuarios del sistema utilicen un lenguaje apropiado; se prohíbe el lenguaje que usa vulgaridades y obscenidades, difama a otros o usa otras referencias inapropiadas.

3. Los usuarios del sistema no pueden revelar sus direcciones personales, sus números de teléfono o las direcciones o números de teléfono de los estudiantes, empleados u otras personas durante las transmisiones de correo electrónico.
4. Los usuarios del sistema no pueden usar la red electrónica del Distrito de tal manera que dañe, interrumpa o prohíba el uso de la red por otros usuarios.
5. Los usuarios del sistema deben asumir que todas las comunicaciones e información son públicas cuando se transmiten a través de la red y pueden ser vistas por otros usuarios. Los administradores del sistema pueden acceder y leer el correo electrónico de forma aleatoria.
6. El uso de la red electrónica del Distrito para propósitos ilegales no será tolerado y está prohibido

Servicios

Si bien el Distrito brinda acceso a recursos electrónicos, no ofrece ninguna garantía, ya sea expresa o implícita, para estos servicios. Al utilizar el acceso a los recursos electrónicos proporcionados por el Distrito, usted acepta y reconoce que el Distrito no se hace responsable de ningún daño, incluida la pérdida de datos como resultado de demoras, falta de entrega o interrupciones del servicio causadas por el sistema de información o los errores u omisiones del usuario. El uso o distribución de cualquier información que se obtenga a través del sistema de información es por cuenta y riesgo del usuario. El Distrito niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud de la información obtenida a través de los servicios de Internet.

Seguridad

La Junta reconoce que la seguridad en la red electrónica del Distrito es una prioridad extremadamente alta. La seguridad plantea desafíos para los usuarios colectivos e individuales. Cualquier intrusión en áreas seguras por parte de aquellos a quienes no se les permite tales privilegios crea un riesgo para todos los usuarios del sistema de información.

Los códigos de cuenta / contraseñas proporcionados a cada usuario están destinados al uso exclusivo de esa persona. Cualquier problema, que surja de que los usuarios compartan su código de cuenta / contraseña, son responsabilidad del titular de la cuenta. Cualquier mal uso puede resultar en la suspensión o revocación de los privilegios de la cuenta. El uso de una cuenta por alguien que no sea el titular registrado será motivo de pérdida de los privilegios de acceso al sistema de información.

Los usuarios deben informar de inmediato cualquier anomalía en el sistema tan pronto como la observen. Las anomalías deben informarse al maestro del aula o al administrador del sistema.

El Distrito utilizará filtrado, bloqueo u otra tecnología para proteger a los estudiantes y al personal del acceso a sitios de Internet que contengan cualquier forma de comunicación que sea obscena, pornográfica o dañina por naturaleza. El Distrito deberá cumplir con las disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA).

Vandalismo de la Red Electrónica o del Sistema Tecnológico

El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de alterar, dañar o destruir equipos o datos de otro usuario, el servicio de información del Distrito o las otras redes que están conectadas a Internet. Esto incluye, pero no se limita a la carga o creación de virus informáticos, la alteración de datos o el robo de información restringida. Cualquier vandalismo de la red electrónica o el sistema de tecnología del Distrito resultará en la pérdida inmediata

del servicio informático, acción disciplinaria y, si corresponde, remisión a las autoridades policiales.

Consecuencias

Las consecuencias por violar la Política de uso Aceptable del Distrito incluyen, entre otras, una o más de las siguientes:

1. Suspensión de los privilegios de la Red del Distrito;
2. Revocación de privilegios de la Red;
3. Suspensión del acceso a Internet;
4. Revocación del acceso a Internet;
5. Suspensión del acceso a la computadora;
6. Revocación del acceso a la computadora;
7. Suspensión escolar;
8. Expulsión; o
9. Acción disciplinaria de los empleados hasta e incluido el despido.

Rev. 10/2013

Política de Rendimiento Académico 6190

El distrito participará en el Programa de Escuela Virtual y Acceso a Cursos de Missouri de acuerdo con la Política 6190.

Aviso Público de Educación Especial.

Todas las agencias públicas responsables deben ubicar, evaluar e identificar a los estudiantes con discapacidades que se encuentren bajo la jurisdicción de la agencia, independientemente de la gravedad de la discapacidad, incluidos los estudiantes que asisten a escuelas privadas, incluidos los no residentes que asisten a escuelas privadas dentro de la jurisdicción del distrito, estudiantes con mucha movilidad, como estudiantes migrantes y sin hogar, y estudiantes que se sospecha que tienen una discapacidad y necesitan educación especial.

El Distrito Escolar de Independence asegura que proporcionará una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a todos los estudiantes elegibles con discapacidades entre las edades de 3 y 21 bajo su jurisdicción. Las discapacidades incluyen autismo, sordoceguera, trastornos emocionales, discapacidad auditiva, sordera, discapacidades intelectuales, discapacidades múltiples, discapacidades del habla y del lenguaje, lesión cerebral traumática, ceguera por discapacidad visual y estudiantes pequeños con retrasos en el desarrollo.

El Distrito Escolar de Independence asegura que proporcionará la información y los servicios de referencia necesarios para ayudar al Estado en la implementación de los servicios de intervención temprana para todos los bebés y estudiantes pequeños elegibles para Missouri First Steps Program (Programa Primeros Pasos de Missouri).

El Distrito Escolar de Independence asegura que la información de identificación personal recopilada, utilizada o mantenida por la agencia con fines de identificación, evaluación, ubicación o provisión de FAPE de estudiantes con discapacidades puede ser inspeccionada o revisada por los padres / guardianes. Los padres / guardianes pueden solicitar una enmienda al registro educativo si el padre cree que la información es inexacta, engañosa o viola la privacidad de su estudiante. Los padres tienen el derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación Primaria y Secundaria sobre supuestas fallas del distrito para cumplir con los requisitos de la Ley de Privacidad y

Derechos Educativos de la Familia (FERPA).

El Distrito Escolar de Independence ha desarrollado un Plan de Cumplimiento Local para la implementación de las Regulaciones Estatales de la Ley de Mejoramiento de Personas con Discapacidades (IDEA 2004)). Este plan contiene las garantías de la agencia de que los servicios se brindan de conformidad con la Ley de provisión de educación general (GEPA). Este plan puede ser revisado con cita previa en la Oficina Central del Distrito Escolar de Independence, 201 N. Forest Ave, Independence, Missouri 64050.

Notificación Anual para Utilizar los Beneficios del Programa Financiado con Fondos Públicos

La Parte B de la Ley de Mejoramiento de la Educación para Personas con Discapacidades de 2004 (IDEA) permite que los distritos escolares utilicen beneficios específicos del programa público financiado por el gobierno para ayudar con los costos asociados con los servicios del IEP. Ejemplos de servicios de IEP cubiertos incluyen terapia del habla, terapia ocupacional y fisioterapia. Estamos obligados a notificar anualmente a los padres de nuestra participación.

El distrito solicitará el consentimiento por escrito de los padres por única vez para revelar información de identificación personal al programa público financiado por el gobierno (es decir, Medicaid-MO HealthNet) para determinar, acceder y recuperar los beneficios del programa con derecho a los beneficios del programa público financiado por el gobierno de un estudiante o padre. El consentimiento es voluntario y puede revocarse en cualquier momento. El consentimiento no le da permiso al Distrito para acceder a los beneficios del seguro privado. Su consentimiento por escrito indica que comprende y acepta que el Distrito enviará la información de su estudiante al programa público financiado por el gobierno y sus agencias autorizadas para verificar la elegibilidad y presentar reclamos.

Los padres no están obligados a inscribirse o registrarse en Medicaid para recibir servicios del IEP o una educación pública gratuita adecuada, ni son responsables de los gastos de bolsillo por estos servicios del IEP. El Distrito proporcionará los servicios IEP requeridos a su estudiante sin costo alguno para usted, ya sea que otorgue o no su consentimiento por escrito. El uso que hace el Distrito de este programa de reembolso no afecta de ninguna manera o impacta otros beneficios de Medicaid a los que el estudiante tiene derecho, incluyendo cualquier otro servicio elegible fuera de la escuela.

Procedimientos de Chinchas

El Distrito Escolar de Independence tiene un procedimiento para cuando se encuentran chinchas. Nuestra primera prioridad es mantener la privacidad de la familia de los estudiantes.

Los procedimientos si se encuentran chinchas son los siguientes:

1. El personal de la escuela y la enfermera trabajarán discretamente con el estudiante para eliminar cualquier chinche que se encuentre asociado con un estudiante.
2. La enfermera de la escuela informará a los padres / guardianes del estudiante, incluidos los hogares correspondientes con familias mixtas. La enfermera o el administrador de la escuela pueden comunicarse con la familia y proporcionar materiales educativos. Si hay hermanos en otras escuelas, la enfermera en esas escuelas será notificada para trabajar con esos estudiantes.
3. La enfermera de la escuela notificará a otro personal de la escuela según sea necesario, como el enlace familiar escolar y / o el consejero para obtener apoyo adicional para el estudiante y la familia.
4. Se notificará a los siguientes departamentos para que se limpien adecuadamente y se ayuden a cuidar a los

estudiantes. Los directores de Servicios de Salud, Instalaciones, Transporte y Servicios Vecinales y Familiares.

5. Según el Departamento de Salud de Missouri y las pautas estatales, los estudiantes no serán excluidos del salón de clases debido a los chinches.
6. Hasta que haya motivos para sospechar que el problema de los chinches se haya eliminado de la casa y el estudiante haya llegado a la escuela sin signos de chinches durante 10 días, se hará lo siguiente:
7.
 - a. El estudiante se registrará con la enfermera o el miembro del personal designado cada mañana y se le proporcionarán bolsas de plástico o contenedores en los que guardar las pertenencias traídas de casa a fin de evitar que los chinches se propaguen en la escuela. Es posible que sea necesario proporcionar al estudiante libros de texto de reemplazo y dejarlos en el salón de clases.
 - b. Si se encuentra o se sospecha que el estudiante tiene chinches en la ropa, considere tener un juego de ropa limpia en la escuela para facilitar un cambio de ropa para el estudiante mientras está en la escuela. Esto ayudará a disminuir el riesgo de exposición de otras personas en la escuela. Si hay instalaciones de lavandería disponibles y con el consentimiento verbal de los padres, según corresponda, la ropa desechada se puede secar en una secadora caliente (120 grados Fahrenheit o más) durante al menos 30 minutos para matar las chinches. La ropa debe almacenarse en una bolsa de plástico sellada hasta que se coloque en la secadora. Esto se hace según el criterio de enfermería y solo si el tiempo y los recursos lo permiten.
8. Las áreas de preocupación continuarán siendo monitoreadas según sea necesario.

NOTA: El distrito escolar puede ayudar a las familias a localizar recursos comunitarios; sin embargo, el distrito escolar no asumirá ningún costo por el tratamiento / erradicación de insectos en el hogar que incluya el reemplazo de colchones u otros efectos personales.

07/31/2018

Pautas para los Piojos

Los objetivos de estas pautas son crear un enfoque consistente en todas las Escuelas de Independence para controlar los piojos. El Distrito Escolar de Independence cuenta con el apoyo y los recursos del Departamento de Salud del Condado de Jackson, los servicios para niños y los servicios sociales comunitarios a través de los Enlaces de Escuelas Familiares del Distrito.

El Distrito Escolar de Independence ha aceptado la recomendación del Departamento de Salud y Servicios para Personas Mayores de Missouri, citada en *Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles, Una Guía para Administradores Escolares, Enfermeras, Maestros y Proveedores de Cuidado Infantil*, (julio de 2011), así como Las recomendaciones de la Academia Americana de Pediatría.

- Las escuelas no realizarán exámenes de rutina para piojos en toda la escuela. Sin embargo, la enfermera de la escuela realizará exámenes individuales en los estudiantes que presenten síntomas.
 - Los síntomas de la infestación por piojos son: picazón, cosquilleo o sensación de que algo se mueve en el cabello, irritabilidad e insomnio, llagas en la cabeza causadas por rascarse.
- Si la enfermera de la escuela identifica a un estudiante con piojos vivos, se notificará al padre / guardian y se excluirá al estudiante de la escuela. Si el estudiante tiene huevos viables, se le permitirá regresar a clase pero será excluido de la escuela después de ese día. Los hermanos de los estudiantes afectados también

deben ser evaluados. El estudiante debe recibir tratamiento antes de regresar a la escuela. El padre / guardián debe acompañar al estudiante a la enfermera de la escuela para ser examinado nuevamente después del tratamiento. Si quedan piojos vivos o huevos viables, el estudiante no podrá regresar a la escuela y la enfermera de la escuela aclarará con el padre / guardián sobre las opciones de tratamiento. Una vez que el estudiante no muestre signos de piojos vivos o huevos viables, se le permitirá regresar. No es necesario que todas las liendres no viables se eliminen del cabello para regresar a la escuela, pero es muy recomendable.

- Los piojos activos se identificarán como: Piojos vivos o huevos viables "liendres" que se encuentran a 1/4 de pulgada del cuero cabelludo. - Huevo / liendre viable: ubicado a 1/4 de pulgada del cuero cabelludo - Liendre no viable: ubicado lejos del cuero cabelludo al menos 1/4 de pulgada
- Los estudiantes que hayan tenido un caso activo de piojos serán examinados nuevamente dentro de los 6 a 10 días siguientes a su regreso a la escuela. Si hay piojos vivos o huevos viables, se notificará al padre / guardián y se requiere un nuevo tratamiento para que el estudiante asista a la escuela.
- La decisión de enviar una comunicación a los padres / guardianes en casa con respecto a los piojos en un salón de clases, nivel de grado o escuela específicos, quedará a discreción de la enfermera del edificio en colaboración con el Director de Servicios de Salud.

Si no hay seguimiento por parte de los padres, el estudiante no ha regresado a la escuela dentro de los dos días, la enfermera escolar solicitará la asistencia del Enlace de Familias Escolares. Los padres deben involucrar los recursos de la escuela y la comunidad con anticipación para evitar problemas de asistencia y absentismo escolar.

Revisado el 7/2018

Pautas de Exclusión por Enfermedad (Esto podría cambiar según las pautas actuales de los CDC)

1. Los estudiantes y el personal serán excluidos de la escuela si dan positivo por COVID-19 o exhiben síntomas de COVID-19 según la guía de los CDC que no se explica de otra manera.
2. Síntomas de COVID-19 que requerirían exclusión
 1. Si presentan fiebre de 100 F o más
 2. O tiene dos de los siguientes síntomas
 - Tos
 - Falta de aliento o dificultad para respirar
 - Resfriado
 - Dolor muscular
 - Dolor de garganta
 - Pérdida del gusto o el olfato
3. Se alienta a la enfermera de la escuela a usar el juicio de enfermería y evaluar el cuadro clínico completo al hacer evaluaciones. Por ejemplo, una temperatura de 100 F con dolores físicos probablemente indican una enfermedad aguda y debe tratarse como tal. Por el contrario, un estudiante con antecedentes de asma y tos temporal después de la educación física que se resuelve con el uso del inhalador del estudiante no necesariamente sería evaluado como si tuviera "tos severa o falta de aire".

Instrucciones de Regreso a la Escuela desde la Enfermedad (Esto podría cambiar según la orientación actual de los CDC)

1. Plan de reingreso no basado en pruebas, todos deben aplicar
 1. Hayan pasado 10 días desde que apareció el primer síntoma
 2. Sin fiebre durante 24 horas sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre
 3. Otros síntomas hayan mejorado
2. Plan de reentrada basado en la prueba, todos deben aplicar (si tienen síntomas, sin embargo, nunca dieron

positivo para COVID-19)

1. 1 prueba COVID-19 negativa.
 2. Sin fiebre y sin medicamentos reductores de fiebre durante 24 horas
 3. Otros síntomas hayan mejorado
3. El estudiante o el personal tienen una explicación de los síntomas confirmada por el médico.
 1. Otros síntomas hayan mejorado
 2. Sin fiebre y sin medicamentos reductores de fiebre durante 24 horas

Evaluación de Riesgos y Expectativas de Exposición a COVID-19

1. El contacto cercano se define como estar a menos de 6 pies de alguien que no usa una máscara durante quince minutos o más, que dio positivo por COVID-19.
2. Si un estudiante o el personal estuvo en contacto cercano con una persona que dio positivo por COVID-19, se pondrá en cuarentena durante 14 días a partir de la última fecha de exposición de la persona. Si la persona no puede evitar el contacto cercano continuo con la persona positiva para COVID-19, agregará 14 días adicionales una vez que la persona positiva para COVID-19 cumpla con los criterios para terminar con el aislamiento en el hogar. (Ejemplo. Fecha en que la persona COVID-19 termina el aislamiento en el hogar + 14 días = fin de la cuarentena). Monitorearán por sí mismos si los síntomas se desarrollan, siga las instrucciones de los CDC.
3. Si un estudiante o personal tuvo una exposición prolongada y repetida con alguien mientras tenían síntomas de COVID-19, se pondrán en cuarentena por 14 días a partir de la última fecha de exposición a la persona. Monitorearán por sí mismos si los síntomas se desarrollan, siga las pautas de los CDC.
4. Si un estudiante o personal estaba en la misma habitación / edificio que alguien que dio positivo para COVID-19, pero no en contacto cercano (como se identificó anteriormente), el riesgo de contraer el virus de esa persona es bajo. Siga las precauciones generales, que incluyen distanciamiento social, lavarse las manos y controlar la enfermedad.
5. Si un estudiante o el personal estaba cerca de otra persona que estuvo expuesta a una persona que dio positivo al COVID-19. Mientras la persona con la que estaban cerca no esté enferma actualmente y el personal o el estudiante no estuvieran cerca de la persona con COVID-19, no se consideran expuestos a COVID-19. Siga las precauciones generales, que incluyen distanciamiento social, lavarse las manos y controlar la enfermedad.

Política de Transporte del Distrito

El Distrito Escolar de Independence proporcionará transporte a los estudiantes que vivan a una milla o más de su escuela de domicilio. Se puede proporcionar transporte para los estudiantes que vivan a menos de una milla de la escuela si se ha coordinado y aprobado el transporte pagado a través del Departamento de Transporte.

Rutas y Paradas

Las paradas de autobús han sido establecidas por el Departamento de Transporte de acuerdo con las pautas establecidas por el Departamento de Educación, el Departamento de Educación Primaria y Secundaria y las Políticas y Procedimientos del Distrito Escolar de Independence.

- Los autobuses, en general, solo circularán por las calles principales
- Los autobuses no harán paradas en casa
- Los autobuses se detendrán en la intersección identificable más cercana y segura
- Las distancias de parada se basarán en el nivel de grado y la idoneidad del desarrollo.
- Las paradas se colocarán en las esquinas y / o en terrenos comunes cuando sea posible
- Las paradas de autobús no estarán a menos de 500 pies de distancia
- Los autobuses no entrarán en caminos sin salida / callejones sin salida

- Los estudiantes solo pueden viajar cuando se les haya emitido un pase de autobús y solo pueden viajar en el autobús que se les asigne según su residencia
- Los estudiantes de secundaria e intermedia deben llevar consigo su pase de autobús e identificación escolar

Se recomienda encarecidamente a los padres / guardianes que acompañen a sus hijos hacia y desde la parada del autobús. Si cree que la parada de autobús de su hijo debe cambiarse, complete el "Formulario de solicitud de cambio de parada". Tenga en cuenta que las paradas no se cambiarán debido a solicitudes relacionadas con la distancia a pie, la visibilidad de la parada desde la casa o la ausencia de aceras. Incluya su información de contacto y comprenda que las respuestas tomarán tiempo. Transportamos a más de 10,000 estudiantes y queremos revisar cuidadosamente cada solicitud.

Estudiantes que Pagan Transporte Escolar

El Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE) sólo reembolsa a las escuelas por transportar a los estudiantes que viven a más de una milla de distancia de su escuela. Los estudiantes que residan dentro de una milla de la escuela pueden solicitar el uso del servicio de transporte del distrito a través del pago de los padres. El Departamento de Transporte considerará cada solicitud para determinar si hay espacio disponible en el autobús y acceso seguro a una parada existente. No se crearán paradas adicionales. Se debe enviar y aprobar un nuevo formulario de solicitud cada año.

Regreso a la Escuela

Tenga en cuenta que ISD transporta de manera segura a más de 10,000 estudiantes cada día. Durante la primera semana de clases, los estudiantes deben llegar a la parada del autobús 10 minutos antes de la hora de parada publicada. Los tiempos de ejecución pueden variar durante la primera semana de clases hasta que todos los estudiantes se hayan registrado y se hayan realizado ajustes debido al tráfico, la construcción y los datos finales de los estudiantes. Después de la primera semana de clases, los estudiantes deben llegar a la parada del autobús al menos cinco minutos antes de la hora de parada.

Pase de Viaje de Un Día

Para ayudar a los padres y estudiantes cuando surge una emergencia, se puede emitir un pase de viaje de un día. Por favor contacte a su escuela para asistencia.

Estudiantes de Kinder

El distrito anima a los padres a acompañar a sus estudiantes de Kinder hacia y desde la parada del autobús. ISD no exige la presencia de los padres, pero con los pasajeros nuevos y jóvenes, el apoyo de los padres es útil.

Conducta y Disciplina del Estudiante

Los estudiantes cuya conducta represente un peligro para la seguridad, una interrupción o una distracción para el conductor perderán sus privilegios de viajar y se perderán las tarifas pagadas. La disciplina estudiantil es manejada a través del Departamento de Transporte por el Supervisor de Seguridad Estudiantil. Las expectativas de conducta del estudiante son las siguientes:

- Siga las instrucciones del conductor del autobús
- Proporcione el nombre completo y correcto cuando lo solicite el conductor
- Esté en la parada del autobús cinco minutos antes de la hora de parada asignada
- Haga fila en una sola línea al costado de la carretera sin empujar ni metiéndose en la fila
- Siéntese en su asiento, no de rodillas o mochilas
- Mantenga el pasillo despejado
- Mantenga las manos, los pies y otros artículos en el autobús.
- No comida, ni bebida, chicle o dulces en el autobús.
- Se espera que los estudiantes ayuden a mantener limpio el autobús y no destruyan el equipo de transporte.
- El estudiante pagará los daños que resulten de la mala conducta.
- La suspensión del autobús ocurrirá y continuará hasta que se pague todo el daño.
- Los estudiantes mostrarán consideración por los demás estudiantes y por el conductor del autobús siendo cortés y educado.
- No blasfemias u otro lenguaje abusivo
- No acoso físico o verbal
- Se requiere que los estudiantes suban y bajen del autobús en su parada asignada.

Pasos de Infracción de Seguridad

Primera Tarjeta: Advertencia enviada por correo

2a Tarjeta - Suspensión de 3 días

3a Tarjeta: Suspensión de 5 días

4a Tarjeta - 10 días de suspensión

5a Tarjeta: Pérdida de servicio o suspensión de 30 días, lo que sea mayor.

Violaciones Severas

- Desobediencia y / o falta de respeto al conductor
- Evidente desprecio por la seguridad de los demás, como pelear

La conducta anterior resultará en la pérdida de transporte durante 10 días o más. Los estudiantes involucrados en una segunda pelea durante el año escolar perderán el transporte por el resto del año escolar. Los estudiantes suspendidos de su autobús regular no pueden viajar en los autobuses del Distrito Escolar de Independence, incluidos los autobuses de actividad tarde, hasta que se haya cumplido su suspensión.

Artículos Considerados Inseguros para el Transporte

Los artículos que se consideren inseguros o demasiado grandes para llevarlos en el regazo del estudiante no se pueden transportar en el autobús escolar. Esto puede incluir instrumentos musicales. Comuníquese con su escuela para obtener información adicional.

Clima Inclemente

Debido a las inclemencias del tiempo, puede ser necesario que los funcionarios escolares cancelen la escuela o acorten el día escolar por la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. Recibirá una llamada telefónica automática del distrito si la escuela se cancela o se ve afectada por el clima. Puede ser necesario modificar la ruta del autobús de su estudiante debido a las condiciones de la carretera. Si su estudiante está en una ruta que podría modificarse debido al clima, recibirá una carta del departamento de transporte antes de la temporada de invierno.

Título I.A. Derecho de los Padres a Saber

Apreciado Padre o Guardian:

Nuestro distrito está obligado a informarle de cierta información que usted, de acuerdo con la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (Ley Pública 114-95), tiene derecho a saber.

Si lo solicita, nuestro distrito debe proporcionarle de manera oportuna la siguiente información:

- Si el maestro de su estudiante ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción.
- Si el maestro de su estudiante está enseñando bajo una situación de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia.
- Si el maestro de su estudiante está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.
- Si su estudiante recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Además de la información que los padres pueden solicitar, una escuela que reciba fondos del Título I.A debe proporcionar a cada padre individualmente:

- Información sobre el nivel de logro y crecimiento académico de su estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requeridas bajo el Título I.A.
- Notificación oportuna de que su estudiante ha sido asignado, o ha recibido instrucción durante 4 o más semanas consecutivas por un maestro que no ha cumplido con los requisitos de certificación o licencia estatales aplicables en el nivel de grado y materia en la que se asignó al maestro.

Revised 07/2019

PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIAS LEA

Sección 1112 (b) (3) y (7) y sección 1116

LEA llevará a cabo actividades de revelación e involucrará a los padres de los estudiantes participantes, incluidos los padres de los estudiantes inmigrantes y EL, en una consulta significativa para planificar e implementar programas, actividades y procedimientos de participación de los padres.

Política de Participación de Padres y Familias de LEA

Desarrollo de Políticas

La política de participación de padres y familias de la LEA se desarrolla, se acuerda y se distribuye a los padres de los estudiantes participantes. *Sección 1116 (a) (2)*

La política de participación de padres y familias de LEA se revisa anualmente con los padres en cada escuela. Las ideas y sugerencias se discuten durante la PD (Día de Desarrollo Profesional) entre distritos y se consideran todas las sugerencias. Durante las reuniones de revisión anual en cada escuela, los padres tienen la oportunidad de compartir sus pensamientos sobre la política de participación de padres y familias. Todos los comentarios se recopilan y se considera cada comentario. Se anima a los padres a visitar el sitio web de la escuela y revisar la política o recoger una copia impresa en la oficina de cada escuela. La garantía de la política está impresa en el manual y la política se revisa en la actividad de participación de los padres de cada escuela en el otoño de cada año.

Desarrollo del Plan

La política de participación de los padres y la familia de LEA establece expectativas y objetivos para la participación significativa de los padres y la familia. *Sección 1116 (a) (2)*

LEA involucrará a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del plan de la agencia educativa local. *Sección 1116 (a) (2) (A)*

Oportunidades tales como, pero no limitadas a, actividades / reuniones para padres, encuestas para padres, reuniones de revisión anual, reuniones informativas y conferencias para padres están disponibles para que los padres brinden información sobre el plan de participación familiar.

LEA involucrará a los padres y miembros de la familia en el desarrollo de Planes de responsabilidad específicos. *Sección 1116 (a) (2) (A) y Sección 1111 (d) (1) (2)*

LEA proporcionará coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la LEA en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico y el rendimiento escolar de los estudiantes (que puede incluir consultas significativas con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o personas con experiencia en la participación efectiva de los padres y miembros de la familia en la educación). *Sección 1116 (a) (2) (B)*

Los días de desarrollo profesional entre distritos están programados para ocurrir 5 veces al año. El desarrollo profesional varía según las necesidades de las escuelas y el distrito. El ciclo de seguimiento, el desarrollo de planes, las discusiones de datos, la elaboración de presupuestos, la exploración de las actividades de participación de los padres, etc. son posibles temas de discusión.

Coordinación e Integración

LEA coordina e integra estrategias de participación de padres y familias bajo esta parte con estrategias de participación de padres y familias, si es factible y apropiado, con otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes. *Sección 1116 (a) (2) (C)*

Las leyes y programas federales, estatales y locales pertinentes que están coordinados e integrados con el Título I.A. Los programas son: Título II.A, Título III EL, Título III para inmigrantes, Título IV.A, fondos estatales y locales y McKinney-Vento.

Se anima a las escuelas a incluir varios programas, como EL y personas sin hogar, como parte de sus actividades de participación familiar. Las actividades de participación familiar deben ser integrales y sin fisuras en términos de los diversos programas.

Evaluación Anual

LEA lleva a cabo, con la participación significativa de los padres y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres y la familia para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo esta parte. *Sección 1116 (a) (2) (D)*

Durante la reunión de evaluación anual en cada escuela, los padres tienen la oportunidad de compartir sus pensamientos y brindar información sobre la política de participación de los padres y la familia. Todos los comentarios se recopilan y se considera cada comentario. Los resultados de la encuesta se utilizan para tomar decisiones para el próximo año escolar.

Las barreras para una mayor participación de los padres de los estudiantes participantes (con especial atención a los padres que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen un nivel de alfabetización limitado o pertenecen a minorías raciales o étnicas) se identifican mediante: Las encuestas ayudan revelar las barreras comunes que impiden que los padres participen en los eventos familiares. Algunas de las barreras comunes son el trabajo, el transporte, el tiempo y el cuidado de los niños.

Las necesidades de los padres y miembros de la familia para ayudar con el aprendizaje de sus estudiantes, incluida la participación con el personal de la escuela y los maestros, se identifican mediante: Los eventos familiares en cada escuela que alientan a los padres a ser proactivos con la educación de sus estudiantes. Algunos eventos les dan a los padres la oportunidad de "hacer y tomar" actividades para que puedan trabajar con sus estudiantes en casa. Los padres de primaria reciben un boletín mensual que ofrece una variedad de temas y sugerencias para probar en casa.

Las estrategias para apoyar las interacciones exitosas entre la escuela y la familia son identificadas por: Se alienta a las escuelas a tener un boleto de salida o una encuesta al final de un evento familiar como retroalimentación a considerar para aumentar la participación y la calidad del evento. Los maestros de Titulo Primaria usan varias aplicaciones para compartir videos de sonido de estudiantes leyendo en voz alta. Esta estrategia ha sido eficaz para abrir líneas de comunicación con los padres.

LEA utilizará los resultados de la evaluación anual de la política de participación de los padres y la familia para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación de los padres más efectiva y para revisar, si es

necesario, la política de participación de los padres y la familia. *Sección 1116 (a) (2) (E)*

LEA involucrará a los padres en las actividades de participación de padres y familias de las escuelas atendidas por el Título I (que pueden incluir el establecimiento de una junta asesora de padres con el propósito de desarrollar, revisar y revisar la política de participación de padres y familias). *Sección 1116 (a) (2) (F)*

Para ver los procedimientos de quejas del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri "Every Student Succeeds Act of 2015 (ESSA)", visite: <https://dese.mo.gov/sites/default/files/qs-fedcomp-Complaint-Procedimientos-ESSA.pdf>

Para ver la "Iniciativa de Escuelas Informadas sobre Trauma" del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Missouri, visite: <https://dese.mo.gov/traumainformed>

Instrucción Virtual Los cursos del Programa de Educación Virtual del Distrito Escolar de Independence están integrados en un Sistema de Gestión de Aprendizaje llamado Canvas o plataforma de aprendizaje en línea Fuel Ed. Esta plataforma de aprendizaje virtual es utilizada por distritos escolares K-12 y de educación superior en todo el país. Canvas incluirá un componente de enseñanza en vivo diario, asistencia y expectativas de calificación para el crédito.

Asistencia

La participación regular es un factor importante en el progreso académico de su estudiante. Nuestro objetivo es que todos los estudiantes de nuestra escuela logren un 90% o más de asistencia durante el año escolar. La asistencia regular a la escuela no solo es fundamental para el éxito académico de su estudiante, también es un requisito legal. Según la Ley de Missouri (Sección 167.031, RSMo), "un padre, guardián u otra persona en este estado que tenga a cargo, control o custodia de un estudiante entre las edades de siete años y la edad de asistencia obligatoria (17 años de edad o obtener 16 créditos de escuela secundaria) para el distrito hará que el estudiante asista regularmente a alguna escuela pública, privada, parroquial, en el hogar o una combinación de tales escuelas por lo menos durante todo el período escolar de la escuela a la que asiste el estudiante ". Las ausencias excesivas de la escuela y / o la falta de participación tienen un impacto negativo en el progreso académico, social y emocional del estudiante. La asistencia / participación de su estudiante será monitoreada diariamente. A lo largo del año, si la asistencia / participación de su estudiante no cumple con las expectativas definidas para la participación diaria para su educación virtual, se le notificará. La falta de asistencia / participación puede resultar en que el distrito se comunique con el Oficial de Asistencia Injustificada del área y tendrá que informar dichos incidentes a los tribunales municipales locales y al Departamento de Servicios Familiares del área. La falta de asistencia / participación también puede resultar en que el Distrito cancele la inscripción de su estudiante en un curso o programa virtual.

De conformidad con la Política de la Junta / Regulación 2921, y los estatutos de la Asociación de Atletismo de las Escuelas Secundarias del Estado de Missouri, los estudiantes de las escuelas intermedias y secundarias de ISD deben estar inscritos en al menos dos (2) clases de tiempo de asiento con créditos por un mínimo de de 1.0 unidades de crédito para participar en actividades y atletismo de ISD.

Definición de Participación y Finalización del Curso

Escuela Primaria K-5

Actividad en cualquier curso (por ejemplo., En línea, fuera de línea, finalización de lecciones, sesiones de clases en vivo, comunicación con el maestro, acceso a videos).

Escuela Intermedia 6-8

Actividad en cualquier curso (por ejemplo, En línea, fuera de línea, finalización de clases, sesiones de clases en directo, comunicación con el maestro, acceso a videos). Tener una calificación de 60% o más en cada curso inscrito.

Escuela Secundaria 9-12

Actividad en cualquier curso (por ejemplo., En línea, fuera de línea, finalización de lecciones, sesiones de clases en vivo, comunicación con el maestro, acceso a videos). Tener una calificación de 60% o más en cada curso inscrito.

Informar una Ausencia: Comuníquese con el (los) maestro (s) de su estudiante para informar una ausencia

Si su estudiante está ausente, se deben completar las tareas que faltan

Expectativas de los Padres / Guardianes

- Los padres / guardianes deberán participar activamente para ayudar a lanzar, apoyar y monitorear el aprendizaje de su estudiante de primaria utilizando una plataforma virtual.
- El acceso constante a un dispositivo electrónico adecuado y a una conexión a Internet confiable será fundamental para esta forma de instrucción y aprendizaje. Igualmente importante será la participación regular con el profesor y los materiales de aprendizaje virtual proporcionados en el sistema de gestión de aprendizaje en línea llamado Canvas.
 - ISD recomienda encarecidamente que revise el Chromebook que el distrito proporciona para ayudar a su estudiante a facilitar el acceso al aprendizaje en línea.
- Vaya a www.isdschools.org para configurar el acceso a la cuenta de Canvas para padres antes de que su estudiante comience. Ayude a su estudiante a comprender cómo acceder a su cuenta Canvas con los recursos proporcionados.
- La comunicación con el maestro de su estudiante debe realizarse por correo electrónico a través de la plataforma Canvas.
- Asegúrese de revisar estos protocolos para ser un aprendiz virtual con su estudiante y cumplir con las expectativas.

Expectativas de los Estudiantes

- Toda la instrucción se entrega a través de Canvas. Todas las instrucciones y expectativas para el aprendizaje de los estudiantes se publicarán como módulos semanales. Las familias son responsables de revisar Canvas diariamente durante la semana y de estar especialmente atentas a la correspondencia del maestro.
- Para ser contados como presentes, los estudiantes deben cerrar sesión y luego volver a iniciar sesión en Canvas una vez al día a través del sitio web de Canvas, no la aplicación móvil.
- La asistencia, participación, compromiso y comprensión serán monitoreados a través del trabajo enviado y el tiempo activo dentro del sistema Canvas. Los estudiantes que no presenten trabajos antes de las fechas de vencimiento serán contactados y considerados como "ausentes".

- El trabajo será a su propio ritmo y se guiará por las fechas límite designadas por el maestro. Las tareas de aprendizaje se pueden asignar y entregar en "partes" para permitir que los estudiantes trabajen en el material a su propio ritmo. Sin embargo, las familias deben prestar atención a los plazos establecidos por los maestros. Todas las asignaciones se enviarán en Canvas. Si por alguna razón tiene problemas para cargar sus tareas, comuníquese con su maestro por correo electrónico de Canvas o durante el horario de oficina designado.
- Las expectativas de calificación siguen siendo las mismas que para un estudiante en persona y los informes de progreso estarán disponibles en el mismo horario del distrito para su emisión.

Protocolo de Videoconferencia

- Inicie sesión en el software de videoconferencia antes de la hora de la reunión.
- Asegúrese de que los micrófonos y las cámaras funcionen.
- Apague el micrófono a menos que se le haya pedido que participe en una discusión.
- El fondo de su vídeo debe estar libre de distracciones.
- Los estudiantes deben permanecer sentados durante la instrucción.
- Si un estudiante continúa interrumpiendo la sesión en vivo, el maestro puede sacar al estudiante de la sesión. Si este es el caso, el maestro enviará una comunicación de seguimiento a los padres notificándoles del problema y haciéndoles saber que el estudiante puede acceder a la sesión grabada a través de Canvas para completar la tarea.
- Si el estudiante es una interrupción constante durante las oportunidades de instrucción directa (el estudiante ha tenido que ser retirado de las sesiones de instrucción directa en tres o más ocasiones), el director trabajará con la familia para desarrollar un plan para el éxito.

Preparación del Entorno de Aprendizaje: Padres y Estudiantes

- Dedique un espacio en el hogar como un "espacio de aprendizaje". Puede ser cualquier lugar con espacio para almacenar materiales y trabajar sin interrupción durante el tiempo de clase virtual.
- Tenga un temporizador disponible para que los estudiantes lo configuren para cada bloque de tiempo para ayudar a administrar el aprendizaje diario. Discuta las opciones aceptables si un estudiante necesita un descanso antes de que suene el cronómetro, como tomar un vaso de agua o tomar un descanso para moverse.

Expectativas de Aprendizaje

- Los maestros proporcionarán actividades / asignaciones que sean apropiadas para el desarrollo. Cada día, habrá actividades de contenido específico en las que los estudiantes pueden trabajar para construir un trasfondo para las sesiones en vivo ofrecidas por el

Expectativas de Comportamiento del Estudiante

Comportamiento Perturbador:

- El comportamiento de los estudiantes será monitoreado durante las lecciones diarias en vivo. El comportamiento perturbador no será tolerado y puede resultar en lo siguiente:
 - Un estudiante silenciado
 - Salida de la lección en vivo actual
 - Reunión virtual de padres y estudiantes con el maestro
 - Si un estudiante continúa interrumpiendo la sesión en vivo, el maestro puede sacar al estudiante de la sesión. Si este es el caso, el maestro deberá enviar una comunicación de seguimiento a los padres notificándoles del problema y haciéndoles saber que el estudiante puede acceder a la sesión grabada a través de Canvas para completar la tarea.

- Si el estudiante es una interrupción constante durante las oportunidades de instrucción directa (el estudiante ha tenido que ser retirado de las sesiones de instrucción directa en tres o más ocasiones), el director trabajará con la familia para desarrollar un plan para el éxito.
- El estudiante ya no tendrá la oportunidad de participar en la opción virtual.

Expectativas de Evaluación

Primaria K-5

Evaluaciones Requeridas por el Distrito

- **Nivel de Grado Básico (Artes del Lenguaje Inglés, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales)**
Contenido Evaluaciones Comunes
 - Los estudiantes tomarán las evaluaciones formativas de fin de grado de la unidad a través de la plataforma de evaluación del distrito.
 - Los directores de las escuelas desarrollarán un horario para cada nivel de grado / final de curso de la evaluación de la unidad y notificarán al padre / guardián de la (s) fecha (s) de la prueba.
 - Los directores de las escuelas determinarán la ubicación en la escuela y el supervisor de la evaluación.
 - Los estudiantes se presentarán en la escuela de su vecindario para que se les administre el final de la evaluación formativa de la unidad.
 - El maestro virtual compartirá los resultados de la evaluación con los padres / guardianes y estudiantes.
- **A los estudiantes se les administrará una evaluación de detección en línea.**
 - A los estudiantes de Kinder se les administrará EarlyReading y EarlyMath.
 - Los estudiantes en los grados 1-5 tomarán el aReading y aMath.
 - A los estudiantes se les administrarán las evaluaciones en tres períodos de evaluación diferentes (otoño, invierno, primavera).
 - El distrito determinará las fechas y horas de las pruebas y se comunicará con los padres / guardianes.
 - Los estudiantes se reportarán a una ubicación central en el distrito y tomarán la (s) evaluación (es). Ubicación: TBD por determinar (potencialmente - IAT o CO)
 - Los maestros compartirán los resultados con los padres / guardianes.
- **Evaluaciones Requeridas por el Estado**
 - A los estudiantes se les administrará la Evaluación MAP (grados 3-5) en Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas. Los estudiantes de quinto grado recibirán las evaluaciones de Ciencias.
 - El distrito determinará las fechas y horas de las pruebas y se comunicará con los padres / guardianes.
 - Los estudiantes se reportarán a una ubicación central en el distrito y tomarán la (s) evaluación (es). Ubicación TBD por determinar (potencialmente - IAT, CO, un edificio)
 - Cuando el distrito reciba los resultados de los estudiantes, se compartirán con los padres / guardianes.

Escuela Intermedia 6-8

Evaluaciones Requeridas por el Estado

- **Clases de Contenido Básico (Artes del Lenguaje Inglés, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales)**
Evaluaciones Comunes
 - Los estudiantes tomarán el nivel de grado / final de curso de las evaluaciones formativas de la unidad a través de la plataforma de evaluación del distrito.

- Los padres / guardianes serán notificados por el edificio sobre las evaluaciones de fin de unidad de nivel de grado / curso.
- Los directores del edificio determinarán la ubicación en la escuela y el supervisor de la evaluación.
- Los estudiantes se presentarán en la escuela de su domicilio para que se les administre el final de la evaluación formativa de la unidad.
- El maestro virtual compartirá los resultados de la evaluación con los padres / guardianes y estudiantes.
- **A los estudiantes se les administrará una evaluación de detección en línea.**
 - Los estudiantes tomarán las evaluaciones de aReading y aMath.
 - A los estudiantes se les administrarán las evaluaciones en tres períodos de evaluación diferentes (otoño, invierno, primavera).
 - El distrito determinará las fechas y horas de las pruebas y se comunicará con los padres / guardianes.
 - Los estudiantes se reportarán a una ubicación central en el distrito y tomarán la (s) evaluación (es). Ubicación:
 - Los resultados de los estudiantes se compartirán con los padres /guardianes.
- **Evaluaciones Requeridas por el Estado**
 - A los estudiantes se les administrará la Evaluación MAP (grados 6-8) en Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas. Los estudiantes de 8 grado también recibirán evaluaciones de ciencias.
 - A los estudiantes de 8 grado inscritos en Álgebra I se les administrará la Evaluación de fin de curso.
 - El distrito determinará las fechas y horas de las pruebas y se comunicará con los padres / guardianes.
 - Los estudiantes se reportarán a una ubicación central en el distrito y tomarán la (s) evaluación (es).
 - Cuando el distrito reciba los resultados de los estudiantes, se compartirán con los padres / guardianes.

Escuela Secundaria 9-12

Evaluaciones Requeridas por el Estado

- **Clases de Contenido Básico (Artes del Lenguaje Inglés, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales)**
Evaluaciones Comunes
 - Los estudiantes tomarán el nivel de grado / final de curso de las evaluaciones formativas de la unidad a través de la plataforma de evaluación del distrito.
 - Los directores de las escuelas desarrollarán un horario para cada nivel de grado / final de curso de la evaluación de la unidad y notificarán al padre /guardián de la (s) fecha (s) de la prueba.
 - Los directores de la escuela determinarán la ubicación en la escuela y el supervisor de la evaluación.
 - Los estudiantes se presentarán en la escuela de su domicilio para que se les administre el final de la evaluación formativa de la unidad.
 - El maestro virtual compartirá los resultados de la evaluación con los padres / guardianes y los estudiantes.
- **Los estudiantes inscritos en los grados 9 y 10 se les administrará una evaluación de detección en línea.**
 - Los estudiantes recibirán la evaluación de aReading y aMath.
 - A los estudiantes se les administrarán las evaluaciones en tres períodos de evaluación diferentes (otoño, invierno, primavera).
 - El distrito determinará las fechas y horas de las pruebas y se comunicará con los padres / guardianes.

- Los estudiantes se reportarán a una ubicación central en el distrito y tomarán la (s) evaluación (es).
Ubicación:
- Los resultados de los estudiantes se compartirán con los padres /guardianes cuando estén disponibles.
- **Evaluaciones Requeridas por el Estado**
 - A los estudiantes inscritos en cursos (Álgebra I, Álgebra II, Biología, Inglés II, Gobierno) se les administrará la Evaluación de fin de curso.
 - El distrito determinará las fechas y horas de las pruebas y se comunicará con los padres / guardianes.
 - Los estudiantes se reportarán a una ubicación central en el distrito y tomarán la (s) evaluación (es).
Ubicación TBD por determinar (potencialmente - IAT, CO, un edificio)
 - Cuando se reciban los resultados de los estudiantes de la empresa de pruebas, se compartirán con los padres / guardianes.
- **Evaluaciones Universitarias y Profesionales**
 - Los directores de la escuela desarrollarán un horario para cada evaluación y notificarán a los padres / guardianes las fechas de las pruebas.

Educación Especial

El Programa de Educación Virtual del Distrito proporcionará adaptaciones / modificaciones, adaptaciones y apoyo de tecnología de asistencia para estudiantes con discapacidades de acuerdo con los Planes de Educación Individuales (IEP). La escuela del vecindario del estudiante es responsable del desarrollo del IEP y la realización de evaluaciones. La escuela del domicilio del estudiante es responsable de proporcionar servicios de educación especial, según lo definido por el IEP del estudiante. Los servicios de educación especial se pueden ofrecer virtualmente (asincrónicos) o en persona durante el día escolar regular o una combinación de ambos. Todos los estudiantes con un IEP deberán proporcionar su propio transporte para acceder a los servicios de educación especial en persona. Si tiene preguntas sobre la implementación del IEP de su estudiante, comuníquese con el Administrador de casos del IEP de su estudiante en el edificio de su escuela de origen.

Sección 504

El Programa de Educación Virtual del Distrito proporcionará adaptaciones / modificaciones, adaptaciones y apoyo de tecnología de asistencia de acuerdo con el plan 504 del estudiante. La escuela del vecindario del estudiante es responsable del desarrollo del plan 504 y la realización de evaluaciones como se describe en la sección 504. Si tiene preguntas sobre la implementación de las adaptaciones / modificaciones 504, adaptaciones de cursos o necesidades de tecnología de asistencia, comuníquese con el consejero de la escuela del vecindario del estudiante.

Política de Seguridad de Internet

A. Introducción

- a. Es política del Distrito: (a) evitar el acceso del usuario a través de su red informática o la transmisión de material inapropiado a través de Internet, correo electrónico u otras formas de comunicaciones electrónicas directas; (b) evitar el acceso no autorizado y otras actividades ilegales en línea; (c) evitar la revelación, el uso o la difusión en línea no autorizados de información de identificación personal de menores; y (d) cumplir con la Ley de Protección de Niños en Internet [Pub. L. No. 106-554 y 47 USC 254 (h)].

B. Acceso a Material Inapropiado

- a. En la medida que sea práctico, se utilizarán medidas de protección tecnológica para bloquear o

filtrar el acceso a información inapropiada por Internet u otras formas de comunicaciones electrónicas. Específicamente, como lo requiere la Ley de Protección de Niños en Internet, el bloqueo se aplicará a las representaciones visuales de material que se considere obsceno o pornografía infantil, o a cualquier material que se considere dañino para los menores. Sujeto a la supervisión del personal, las medidas de protección tecnológica pueden desactivarse o, en el caso de menores, minimizarse solo para investigación de buena fe u otros fines legales.

C. Capacitación en Seguridad en Internet

- a. De conformidad con la Ley de Protección Infantil en Internet, cada año, todos los estudiantes del Distrito recibirán capacitación sobre seguridad en Internet que educará a los estudiantes sobre el comportamiento apropiado en línea, incluida la interacción con otras personas en sitios de redes sociales y salas de chat y concientización y respuesta al ciberacoso. Dicha capacitación incluirá internet, teléfonos celulares, mensajes de texto, salas de chat, correo electrónico y programas de mensajería instantánea. (Consulte también la Política 6116 - Plan de estudios obligatorio por el estado - Sexualidad humana)

D. Uso Inadecuado de la Red

- a. En la medida de lo posible, se tomarán medidas para promover la seguridad de los usuarios de la red informática en línea del Distrito al usar correo electrónico, salas de chat, mensajería instantánea y otras formas de comunicaciones electrónicas directas. Específicamente, como lo requiere la Ley de Protección de Niños en Internet, la prevención del uso inapropiado de la red incluye: (a) acceso no autorizado, incluyendo el llamado "pirateo" y otras actividades ilegales; y (b) divulgación no autorizada, uso y difusión de información de identificación personal con respecto a menores.

E. Supervisión y Monitoreo

- a. Será responsabilidad de todos los empleados del Distrito supervisar y monitorear el uso de la red informática en línea y el acceso a Internet de acuerdo con esta política y la Ley de protección de Internet para niños. Los procedimientos para inhabilitar o modificar cualquier medida de protección tecnológica serán responsabilidad del Director Ejecutivo de Tecnología o de los representantes designados.

Uso de Internet

Responsabilidad Personal

El acceso a la investigación electrónica requiere que los estudiantes y empleados mantengan constantemente altos niveles de responsabilidad personal. Las reglas existentes que se encuentran en la política de Expectativas de Comportamiento del Distrito (Política / Regulación 2610 de la Junta), así como los manuales de los empleados, se aplican claramente a los estudiantes y empleados que realizan investigaciones o comunicaciones electrónicas.

Una necesidad fundamental para el uso aceptable de los recursos electrónicos del Distrito por parte de los estudiantes y empleados es el respeto y la protección de la seguridad del código de contraseña / cuenta, así como las bases de datos, archivos y bancos de información restringidos. Se pueden crear contraseñas / códigos de cuenta personales para proteger a los estudiantes y empleados que utilizan recursos electrónicos para realizar investigaciones o completar el trabajo.

Estas contraseñas / códigos de cuenta no se compartirán con otros; ni los estudiantes o empleados utilizarán la contraseña de otra parte, excepto en el mantenimiento y monitoreo autorizado de la red. El mantenimiento de un control estricto de contraseñas / códigos de cuenta protege a los empleados y estudiantes de acusaciones indebidas

de uso indebido de recursos electrónicos o violación de la política del Distrito, ley estatal o federal. Los estudiantes o empleados que hagan mal uso de los recursos electrónicos o que violen las leyes serán disciplinados a un nivel apropiado a la gravedad del mal uso.

El personal y los estudiantes solo pueden realizar actividades basadas en la red electrónica que estén relacionadas con el salón de clase o el lugar de trabajo.

Uso Aceptable

El uso de la tecnología y los recursos electrónicos del Distrito es un privilegio, que puede ser revocado en cualquier momento. Los comportamientos que resultarán en la revocación del acceso incluirán, pero no se limitarán a: daño o robo del hardware o software del sistema; alteración del software del sistema; colocación de información ilegal, virus informáticos o programas dañinos en o a través del sistema informático; entrada en información restringida en sistemas o archivos de red en violación de las restricciones de contraseña / código de cuenta; violación del derecho a la privacidad de otros usuarios; usar el nombre de otra persona para enviar o recibir mensajes en la red; enviar o recibir mensajes personales; y el uso de la red para beneficio personal, fines comerciales o para participar en actividades políticas.

Los estudiantes y empleados no pueden reclamar privilegios de derechos de autor personales sobre archivos, datos o materiales desarrollados en el ámbito de su empleo, ni los estudiantes o empleados pueden usar materiales con derechos de autor sin el permiso del titular de los derechos de autor. Las conexiones representadas por la Supercarretera de la Información permiten a los usuarios acceder a una amplia variedad de medios. Aunque es posible descargar la mayoría de estos materiales, los estudiantes y el personal no deben crear ni mantener copias de archivo de estos materiales a menos que la fuente indique que los materiales son de dominio público..

El acceso al correo electrónico (E-mail) es un privilegio y está diseñado para ayudar a los estudiantes y empleados en la adquisición de conocimientos y en la comunicación eficiente con otros. El sistema de correo electrónico del distrito está diseñado únicamente con fines educativos y laborales. *Los archivos de correo electrónico están sujetos a revisión por parte del personal del distrito y de la escuela.* No se permiten cartas en cadena, "salas de chat" o dimensiones de usuario múltiple (MUD), con la excepción de los tableros de anuncios o grupos de "chat" que son creados por maestros para propósitos educativos específicos o empleados para comunicaciones específicas relacionadas con el trabajo.

Los estudiantes o empleados que participan en actividades de investigación comúnmente descritas como "piratería" están sujetos a la pérdida de privilegios y disciplina del Distrito, así como a la aplicación de cualquier política del Distrito, leyes estatales y / o federales que puedan haber sido violadas. La piratería puede describirse como la revisión, duplicación, diseminación, remoción, daño o alteración no autorizada de archivos, contraseñas, sistemas informáticos o programas, u otra propiedad del Distrito, una empresa o cualquier otra agencia gubernamental obtenida a través de medios no autorizados.

En la medida máxima permitida por la ley, los estudiantes y empleados no tienen permitido obtener, descargar, ver o acceder a materiales que hayan sido filtrados o bloqueados por la administración, que causen o razonablemente podrían causar una interrupción material o sustancial en el trabajo en el salón de clases, actividades escolares o funciones escolares, que socavan la misión educativa básica de la escuela o que puedan considerarse ilegales, dañinos, abusivos, obscenos, pornográficos, descriptivos de dispositivos destructivos o de cualquier otra forma objetables según la política actual del Distrito o las definiciones legales. De manera similar, no se permite el uso de

cualquier computadora del Distrito para acceder a sitios que permitan al usuario ocultar su objetivo de acceder a material inapropiado.

El distrito y la administración de la escuela se reservan el derecho de eliminar archivos, limitar o denegar el acceso y remitir al personal o estudiantes que violen las políticas y regulaciones de la Junta para que tomen medidas disciplinarias.

Privilegios

El uso de la tecnología y los recursos electrónicos del Distrito es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado resultará en la cancelación de esos privilegios. Todos los miembros del personal y los estudiantes que reciban una contraseña / código de cuenta participarán en un curso de orientación o capacitación sobre el comportamiento adecuado y el uso de la red. La contraseña / código de cuenta puede suspenderse o cerrarse si el usuario hace un mal uso del sistema tecnológico o sus recursos.

Protocolo y Privacidad de la Red

Se espera que los estudiantes y empleados cumplan con las reglas generalmente aceptadas de etiqueta de la red electrónica. Estos incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

1. Se espera que los usuarios del sistema sean educados. No pueden enviar mensajes abusivos, insultantes, acosadores o amenazantes a otros.
2. Se espera que los usuarios del sistema utilicen un lenguaje apropiado; se prohíbe el lenguaje que usa vulgaridades y obscenidades, difama a otros o usa otras referencias inapropiadas.
3. Los usuarios del sistema no pueden revelar sus direcciones personales, sus números de teléfono o las direcciones o números de teléfono de los estudiantes, empleados u otras personas durante las transmisiones de correo electrónico.
4. Los usuarios del sistema no pueden usar la red electrónica del Distrito de tal manera que dañe, interrumpa o prohíba el uso de la red por otros usuarios.
5. Los usuarios del sistema deben asumir que todas las comunicaciones e información son públicas cuando se transmiten a través de la red y pueden ser vistas por otros usuarios. Los administradores del sistema pueden acceder y leer el correo electrónico de forma aleatoria.
6. El uso de la red electrónica del Distrito para propósitos ilegales no será tolerado y está prohibido.

Servicios

Si bien el Distrito brinda acceso a recursos electrónicos, no ofrece ninguna garantía, ya sea expresa o implícita, para estos servicios. Al utilizar el acceso a los recursos electrónicos proporcionados por el Distrito, usted acepta y reconoce que el Distrito no se hace responsable de ningún daño, incluida la pérdida de datos como resultado de demoras, falta de entrega o interrupciones del servicio causadas por el sistema de información o los errores u omisiones del usuario. El uso o distribución de cualquier información que se obtenga a través del sistema de información es por cuenta y riesgo del usuario. El Distrito niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud de la información obtenida a través de los servicios de Internet.

Seguridad

La Junta reconoce que la seguridad en la red electrónica del Distrito es una prioridad extremadamente alta. La seguridad plantea desafíos para los usuarios colectivos e individuales. Cualquier intrusión en áreas seguras por parte de aquellos a quienes no se les permite tales privilegios crea un riesgo para todos los usuarios del sistema de información.

Los códigos de cuenta / contraseñas proporcionados a cada usuario están destinados al uso exclusivo de esa persona. Cualquier problema, que surja de que los usuarios compartan su código de cuenta / contraseña, son responsabilidad del titular de la cuenta. Cualquier mal uso puede resultar en la suspensión o revocación de los privilegios de la cuenta. El uso de una cuenta por alguien que no sea el titular registrado será motivo de pérdida de los privilegios de acceso al sistema de información.

Los usuarios deben informar de inmediato cualquier anomalía en el sistema tan pronto como la observen. Las anomalías deben informarse al maestro del aula o al administrador del sistema.

El Distrito utilizará filtrado, bloqueo u otra tecnología para proteger a los estudiantes y al personal del acceso a sitios de Internet que contengan cualquier forma de comunicación que sea obscena, pornográfica o dañina por naturaleza. El Distrito deberá cumplir con las disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA).

Vandalismo de la Red Electrónica o del Sistema Tecnológico

El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de alterar, dañar o destruir equipos o datos de otro usuario, el servicio de información del Distrito o las otras redes que están conectadas a Internet. Esto incluye, pero no se limita a la carga o creación de virus informáticos, la alteración de datos o el robo de información restringida. Cualquier vandalismo de la red electrónica o el sistema de tecnología del Distrito resultará en la pérdida inmediata del servicio informático, acción disciplinaria y, si corresponde, remisión a las autoridades policiales.

Consecuencias

Las consecuencias por violar la Política de uso Aceptable del Distrito incluyen, entre otras, una o más de las siguientes:

1. Suspensión de los privilegios de la Red del Distrito;
2. Revocación de privilegios de la Red;
3. Suspensión del acceso a Internet;
4. Revocación del acceso a Internet;
5. Suspensión del acceso a la computadora;
6. Revocación del acceso a la computadora;
7. Suspensión escolar;
8. Expulsión; o
9. Acción disciplinaria de los empleados hasta e incluido el despido.

Rev. 10/2013